



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 21 de noviembre de 2002, reguladora de las publicaciones y de las actividades formativas de la Consejería de Turismo y Deporte. 23.901

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos ediciones del curso Alta Dirección de Instituciones Sociales, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Fundación San Telmo-Instituto Internacional San Telmo. 23.909

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de noviembre de 2002, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2003. 23.910

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones. 23.914

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS (B.2007). 23.916

Martes, 10 de diciembre de 2002

Año XXIV

Número 145

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). 23.917

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza. 23.917

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza. 23.917

Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Universidades de Andalucía. 23.917

Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Universidades de Andalucía. 23.918

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 23.918

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. 23.919

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 285/2002, de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de una parcela sita en la Urbanización Parquesol de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 23.920

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología y Medicina, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas. 23.920

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 23.925

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2002, que se citan. 23.926

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CCOO, CSI-CSIF y FSP-UGT, para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud con cargo a los fondos de Formación Continua. 23.927

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de noviembre de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado Rincón Añoreta, de Rincón de la Victoria (Málaga). 23.928

Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de Enseñanzas Deportivas Sierra Nevada, de Monachil (Granada), en las especialidades de Deportes de Invierno. 23.929

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 536/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 23.930

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/02 PA, interpuesto por don Julio Manuel Castañeda del Pino, en nombre y representación de su hijo Julio Castañeda Heredia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 23.930

Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo que se cita. (BOJA núm. 139, de 28.11.2002). 23.930

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 23.930

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso de instalación, modificación y supresión de tabiquería en el inmueble sito en Plaza Nueva, 4 y 5, de Sevilla. 23.931

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 23.931

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por procedimiento negociado. 23.931

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso. 23.931

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto de 29 de octubre de 2002, sobre inicio de expediente de adjudicación de concesión que se cita. (PP. 3348/2002). 23.932

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/001, instruido a don Alfonso José Martínez Segado, en materia de Telecomunicaciones. 23.932

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 23.932

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección. 23.933

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección. 23.933

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor. 23.934

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre notificación a la entidad Federación de Espacios Protegidos de Andalucía de las Resoluciones que se citan. 23.934

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre notificación a la entidad Asociación Andaluza de Trabajadores Autónomos del Transporte de las Resoluciones que se citan. 23.934

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea aérea 220 kV s/c desde la subestación Puerto de la Cruz a la subestación Facinas en el t.m. de Tarifa (Cádiz). (PP. 3357/2002). 23.934

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación 220/66/20 kV denominada Facinas y situada en Facinas (Cádiz). (PP. 3395/2002). 23.941

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación 220 kV denominada Puerto de la Cruz y situada en Tarifa (Cádiz). (PP. 3394/2002). 23.941

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de la información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3249/2002). 23.942

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sidemosa I, núm. 7707. (PP. 3339/2002). 23.942

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita al propietario afectado en el expediente de expropiación de la obra clave: 3-AA-1606-1.0-0.0-PC Proyecto del tramo Aljaraque-Playa de La Bota de la vía multimodal Huelva-La Bota (VM-497), para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 23.942

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.847/2111 Proyecto de terminación de colectores a EDAR de Arahal (Sevilla). 23.943

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1401. 23.945

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba. 23.946

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 23.946

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 23.946

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado. 23.947

Acuerdo de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 23.947

Acuerdo de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento. 23.947

Acuerdo de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez. 23.947

Acuerdo de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de doña Paloma Delgado Espejo. 23.948

Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Barrionuevo Reyes. 23.948

Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Tempa Sánchez. 23.948

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

Resolución de 6 de noviembre de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/02, interpuesto por Manuel Vecino Riera y otro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 3491/2002). 23.948

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Vizcaya, de notificaciones por comparecencia. 23.949

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de rectificación del temario de la convocatoria que se cita. 23.949

Anuncio de bases. 23.950

Anuncio de bases. 23.956

Anuncio de bases. 23.961

Anuncio de bases. 23.966

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3478/2002). 23.971

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 23.971

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Resolución de 28 de octubre de 2002, sobre expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de terrenos de ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: A5.318.730/2111, Abastecimiento a la Vega de Granada: Conducción desde la ETAP del Chaparral a Santa Fe y Chauchina. Término municipal de Chauchina. (PP. 3334/2002). 23.975

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Anuncio de bases. 23.977

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Anuncio de bases. 23.980

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

Anuncio sobre modificación de anuncio de bases. 23.983

Anuncio de bases. 23.983

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA

Anuncio de bases. 23.987

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Corrección de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 118, de 8.10.02). 23.989

SDAD. COOP. AND. ALGECOMAR

Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 3596/2002). 23.990

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de noviembre de 2002, reguladora de las publicaciones y de las actividades formativas de la Consejería de Turismo y Deporte.

La realización de múltiples actividades en materia de publicaciones y actividades formativas, como la organización de jornadas, encuentros, por parte de los distintos Centros directivos, órganos y entidades adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte, hacen necesario establecer un procedimiento sencillo y ágil de gestión de las mismas, así como un mecanismo de control y coordinación que permita homogeneizar criterios en orden a una adecuada programación de estas actividades. Con ello se conseguirá un doble objetivo: Por una parte, dotarlas de unidad y coherencia, y por otra, optimizar los recursos existentes para ellas y obtener una mayor divulgación que posibilite un mayor conocimiento de las mismas por parte de los ciudadanos.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la regulación de la gestión de las publicaciones y las actividades formativas de la Consejería de Turismo y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma, así como la creación de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas.

CAPITULO I

Las publicaciones

Artículo 2. El Plan Anual de Publicaciones.

1. El Plan Anual de Publicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte es el documento en el que se recogen todas las publicaciones, periódicas o no, que la Consejería y órganos y entidades dependientes o vinculadas a la misma, consideren oportuno editar a lo largo del año al que se refiere el Plan.

2. La Viceconsejería, la Secretaría General para el Deporte, la Secretaría General Técnica, las Direcciones Generales, las Delegaciones Provinciales, el Instituto Andaluz del Deporte, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, la Empresa Pública «Turismo Andaluz», la Empresa Pública «Deporte Andaluz» y la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre deberán enviar al Presidente de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas, a través del Centro de Documentación, sus propuestas para la elaboración del Plan Anual de Publicaciones antes del 1 de noviembre de cada año. Dichos órganos y entidades presentarán sus propuestas acompañadas de una ficha normalizada en el formato que figura como Anexo 1.

3. La propuesta del Plan Anual de Publicaciones se revisará en la reunión de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas para su aprobación provisional. Una vez que ésta se produzca se elevará al titular de la Consejería, a través del Presidente de la Comisión, para su aprobación definitiva.

4. Aprobado el Plan Anual, el Centro de Documentación lo instalará en el página web de la Consejería antes del 20 de enero de cada año.

Artículo 3. Propuestas de publicaciones posteriores a la aprobación del Plan.

1. Las propuestas de publicaciones formuladas con posterioridad a la aprobación del Plan Anual se enviarán al Presidente de la Comisión, a través del Centro de Documentación, acompañadas de una breve memoria justificativa que refleje la necesidad de la realización de las mismas y se presentarán en el formato que figura como Anexo 2 de esta Orden.

2. El Presidente de la Comisión decidirá la aprobación o no de dichas propuestas en el plazo de quince días. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa, se entenderá aprobada la solicitud.

Artículo 4. Imposibilidad de publicar al margen de los procedimientos establecidos.

No se podrá fiscalizar, ni justificar de conformidad el gasto generado por la publicación de aquellas obras que no estén recogidas en el Plan Anual de Publicaciones o que no se hayan aprobado, con posterioridad a éste, por el procedimiento descrito en el artículo anterior.

Artículo 5. Tipología de las colecciones de las publicaciones.

Las publicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte se enmarcan dentro de las colecciones relacionadas en el Anexo 3 de esta Orden y cuyas características técnicas se detallan en el Anexo 4.

Artículo 6. Aprobación de una nueva colección de publicaciones.

Cuando algún órgano o entidad de los relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden considere oportuno iniciar una nueva colección de publicaciones, enviará su propuesta utilizando la ficha técnica que contiene el Anexo 4, a través del Centro de Documentación, al Presidente de la Comisión para su aprobación, si procede, en el plazo de quince días. En el caso de no haber resolución expresa en ese plazo, se entenderá aprobada la propuesta.

Artículo 7. Solicitud de ISBN e ISSN.

Los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden, en los casos en que sea pertinente y antes de editar la publicación, deberán solicitar al Centro de Documentación el número normalizado ISBN o ISSN.

Artículo 8. El depósito de publicaciones.

1. Adscrito al Centro de Documentación, se crea el depósito de publicaciones con la finalidad de guardar y custodiar ejemplares de las publicaciones de la Consejería y órganos y entidades dependientes o vinculadas a la misma.

2. Con este objetivo, todos los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden deberán remitir al Centro de Documentación 15 ejemplares de cada publicación, en el plazo de quince días desde su edición.

Artículo 9. Informe trimestral de distribución.

1. El Instituto Andaluz del Deporte, la Empresa Pública «Turismo Andaluz», la Empresa Pública «Deporte Andaluz» y la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre deberán enviar al Centro de Documentación un informe del estado del almacén y de la distribución de las publicaciones, a los quince días del vencimiento de cada trimestre natural del año y en el formato que figura como Anexo 5 de esta Orden.

2. El Centro de Documentación elaborará trimestralmente un informe conjunto concerniente a los Centros directivos, Delegaciones Provinciales y Centro Andaluz de Medicina del

Deporte. A tal efecto, los citados Centros y Delegaciones deberán remitir sus informes provisionales a los quince días del vencimiento de cada trimestre natural del año y en el formato que figura como Anexo 5 de esta Orden.

3. El Centro de Documentación reunirá todos los informes y se los remitirá al Presidente de la Comisión con carácter trimestral.

Artículo 10. Designación de coordinador en materia de publicaciones.

Los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden designarán a una persona encargada de coordinarse con el Centro de Documentación en los asuntos relacionados con las publicaciones, así como de remitir a éste, en los plazos establecidos, todos los documentos recogidos en los Anexos de esta Orden y demás información al respecto que se les solicite. Dichos órganos o entidades deberán comunicar por escrito al Centro de Documentación la persona a la que se le ha asignado esa función.

Artículo 11. Publicaciones externas a la Consejería.

1. Todas aquellas publicaciones, cualquiera que sea su índole, formato y finalidad, subvencionadas o financiadas por la Consejería de Turismo y Deporte o por entidades dependientes o vinculadas a la misma, deberán respetar, en lo que les afecte, las normas de diseño de la Junta de Andalucía, y en particular la adaptación que de ellas realice la Consejería. Esta obligación deberá recogerse en la Orden de convocatoria de la subvención y, en todo caso, en la Resolución de concesión de la misma.

2. Los editores de estas publicaciones externas deberán remitir al Centro de Documentación 10 ejemplares de cada una de ellas, en el plazo de quince días desde su publicación.

Artículo 12. Funciones del Centro de Documentación en materia de publicaciones.

1. A efectos de esta Orden, se entenderá por Centro de Documentación el conjunto de órganos de la Secretaría General Técnica que desarrolla actividades en materia de biblioteca, archivo, documentación y publicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. En materia de publicaciones el Centro de Documentación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Reunir e informar las propuestas para la elaboración del Plan Anual de Publicaciones, presentadas por los Centros directivos de la Consejería y órganos y entidades dependientes o vinculadas a la misma, para su remisión a todos los miembros de la Comisión, antes de su reunión anual.

b) Informar y elevar al Presidente, para su aprobación, las propuestas de publicaciones formuladas con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Publicaciones.

c) Informar y elevar, para su aprobación, las solicitudes de nuevas colecciones de publicaciones.

d) Gestionar ante los correspondientes registros oficiales (ISBN, ISSN), cuando proceda, la inscripción de las publicaciones de la Consejería y órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden.

e) Custodiar, actualizar y organizar el depósito de publicaciones previsto en el artículo 8 de esta Orden.

f) Elaborar el informe trimestral de las publicaciones editadas, distribuidas y en depósito, de los Centros Directivos, las Delegaciones Provinciales y del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y enviarlo posteriormente al Presidente de la Comisión.

g) Recepcionar el informe trimestral de las publicaciones editadas, distribuidas y en depósito, del Instituto Andaluz del Deporte, la Empresa Pública «Turismo Andaluz», la Empresa Pública «Deporte Andaluz» y la Real Escuela Andaluza de Arte Equestre, y enviarlo posteriormente al Presidente de la Comisión.

h) Velar por el cumplimiento de las directrices y criterios básicos fijados en materia de publicaciones y normas de diseño de la Consejería.

i) Velar por los diseños y contenidos de las publicaciones externas.

j) Dar traslado, en cumplimiento de la legislación vigente, a los Servicios de Documentación y Biblioteca del Parlamento de Andalucía, así como a los Grupos Parlamentarios, de todas las publicaciones, unitarias o periódicas, realizadas por los Centros directivos, Delegaciones Provinciales y Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

k) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Presidente de la Comisión en materia de publicaciones.

l) Cualquier otro asunto o actividad que, por su conexión con materias relativas a publicaciones, le sea atribuido.

CAPITULO II

Las actividades formativas

Artículo 13. El Plan Anual de Actividades Formativas.

1. El Plan Anual de Actividades Formativas de la Consejería de Turismo y Deporte es el documento en el que se recogen las iniciativas de formación que la Consejería y órganos y entidades dependientes o vinculadas a la misma, consideran oportuno realizar a lo largo del año al que se refiere el Plan. A estos efectos, se consideran excluidas del Plan las actividades formativas dirigidas exclusivamente al personal de la Consejería y órganos y entidades dependientes de la misma.

2. Los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden deberán enviar al Presidente de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas, a través de la Sección de Formación y Estudios, sus propuestas para la elaboración del Plan Anual de Actividades Formativas antes del 15 de octubre de cada año. Dichos órganos y entidades presentarán sus propuestas acompañadas de una ficha normalizada en el formato que figura como Anexo 6. Además, las propuestas de actividades formativas de temática deportiva deberán contar con el visto bueno del Secretario General para el Deporte.

3. La propuesta del Plan Anual de Actividades Formativas se revisará en la reunión de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas para su aprobación provisional. Una vez que ésta se produzca, lo elevará al titular de la Consejería, a través del Presidente de la Comisión, para su aprobación definitiva.

4. Aprobado el Plan Anual, la Sección de Formación y Estudios lo instalará en la página web de la Consejería antes del 20 de enero de cada año.

Artículo 14. Propuestas de actividades formativas posteriores a la aprobación del Plan.

Las propuestas de actividades formativas formuladas con posterioridad a la aprobación del Plan Anual se enviarán al Presidente de la Comisión, a través de la Sección de Formación y Estudios, acompañadas de una breve memoria justificativa que refleje la necesidad de realización de las mismas y se presentarán en el formato que figura como Anexo 7 de esta Orden. El Presidente de la Comisión decidirá la aprobación o no de dichas propuestas en el plazo de quince días. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa, se entenderá aprobada la solicitud.

Artículo 15. Imposibilidad de realizar actividades formativas al margen de los procedimientos establecidos.

No se podrá fiscalizar, ni justificar de conformidad el gasto generado en desarrollar actividades formativas que no estén recogidas en el Plan Anual de Actividades Formativas o que no se hayan aprobado, con posterioridad a éste, por el procedimiento descrito en el artículo anterior.

Artículo 16. Tipología de las actividades formativas.

Las actividades formativas de la Consejería de Turismo y Deporte se enmarcan dentro de las tipologías desarrolladas en el Anexo 8 de esta Orden.

Artículo 17. Aprobación de una nueva tipología de actividades formativas.

Cuando algún órgano o entidad de los relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden considere oportuno iniciar una nueva tipología de actividades formativas, enviará su propuesta, a través de la Sección de Formación y Estudios, al Presidente de la Comisión para su aprobación, en el plazo de quince días. En el caso de no haber resolución expresa en ese plazo, se entenderá aprobada la propuesta.

Artículo 18. Informe cuatrimestral de las actividades formativas desarrolladas.

1. El Instituto Andaluz del Deporte, la Empresa Pública «Turismo Andaluz», la Empresa Pública «Deporte Andaluz» y la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre deberán enviar a la Sección de Formación y Estudios un informe de las actividades formativas llevadas a cabo, a los quince días del vencimiento de cada cuatrimestre natural del año y en el formato que figura como Anexo 9 de esta Orden. En el caso de actividades formativas en colaboración con otros organismos, la elaboración del informe corresponderá a la entidad organizadora de la actividad.

2. La Sección de Formación y Estudios elaborará cuatrimestralmente un informe conjunto concerniente a los Centros directivos, Delegaciones Provinciales y Centro Andaluz de Medicina del Deporte. A tal efecto, los citados Centros y Delegaciones deberán remitir sus informes provisionales a los quince días del vencimiento de cada cuatrimestre natural del año y en el formato que figura como Anexo 9 de esta Orden.

3. La Sección de Formación y Estudios reunirá todos los informes y se los remitirá al Presidente de la Comisión con carácter cuatrimestral.

Artículo 19. Designación de coordinador en materia de actividades formativas.

Los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden designarán a una persona encargada de coordinarse con la Sección de Formación y Estudios en los asuntos relacionados con las actividades formativas, así como de remitir a ésta, en los plazos establecidos, todos los documentos recogidos en los Anexos de esta Orden y demás información al respecto que se les solicite. Dichos órganos o entidades deberán comunicar por escrito a la Sección de Formación y Estudios la persona a la que se le ha asignado esa función.

Artículo 20. Funciones de la Sección de Formación y Estudios en materia de actividades formativas.

En materia de actividades formativas, la Sección de Formación y Estudios tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Reunir e informar las propuestas para la elaboración del Plan Anual de Actividades Formativas presentadas por los Centros directivos de la Consejería y órganos y entidades dependientes o vinculadas a la misma, para su remisión a todos los miembros de la Comisión, antes de su reunión anual.

b) Informar y elevar al Presidente, para su aprobación, las propuestas de actividades formativas formuladas con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Actividades Formativas.

c) Informar y elevar al Presidente, para su aprobación, las solicitudes de nuevas tipologías de actividades formativas.

d) Elaborar el informe cuatrimestral de las actividades formativas que hayan desarrollado los Centros Directivos, las Delegaciones Provinciales y Centro Andaluz de Medicina del

Deporte, y enviarlo posteriormente al Presidente de la Comisión.

e) Recepcionar el informe cuatrimestral de las actividades formativas desarrolladas por el Instituto Andaluz del Deporte, la Empresa Pública «Turismo Andaluz», la Empresa Pública «Deporte Andaluz» y la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, y enviarlo posteriormente al Presidente de la Comisión.

f) Velar por el cumplimiento de las directrices y criterios básicos fijados en materia de actividades formativas.

g) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Presidente de la Comisión en materia de actividades formativas.

h) Cualquier otro asunto o actividad que, por su conexión con las materias relativas a actividades formativas, le sea atribuido.

CAPITULO III

La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas

Artículo 21. Constitución y objeto.

La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas, dependiente de la Viceconsejería, tiene por objeto dirigir y coordinar la actividad editora, de formación y divulgación de la Consejería de Turismo y Deporte y órganos y entidades dependientes o vinculadas a ella.

Artículo 22. Composición.

La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El titular de la Viceconsejería.

b) Vicepresidente: El titular de la Secretaría General Técnica, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

c) Vocales:

- Un representante de la Secretaría General para el Deporte, designado por su titular.

- Un representante de cada Dirección General de la Consejería de Turismo y Deporte, designado por su titular.

- Un representante de cada Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, designado por su titular.

- Un representante del Instituto Andaluz del Deporte, designado por el Director.

- Un representante del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, designado por el Director.

- Un representante de cada una de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería, designado por el Director-Gerente.

- Un representante de la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, designado por el Director.

- Un representante del Centro de Documentación.

d) Secretario: Actuará como tal el Jefe de Servicio de Coordinación de la Viceconsejería, con voz y sin voto.

Artículo 23. Convocatorias y sustituciones.

1. La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos una vez al año y, en cualquier caso, entre el 20 y el 30 de noviembre de cada año.

2. Los miembros de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas podrán ser sustituidos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, en cuyo caso el titular del órgano o entidad designará un suplente.

3. Los acuerdos aprobados provisionalmente por la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas se elevarán de manera inmediata, a través del Presidente de la Comisión, al titular de la Consejería para su aprobación definitiva.

4. En lo no dispuesto en la presente Orden, la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas se regirá por lo previsto en materia de órganos colegiados en el Capítulo II

del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 24. Competencias de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas.

La Comisión tiene las siguientes competencias:

a) Aprobar provisionalmente el Plan Anual de Publicaciones y elevarlo, a través del Presidente, al titular de la Consejería para su aprobación definitiva.

b) Aprobar provisionalmente las directrices y criterios básicos en materia de publicaciones así como las relativas a las normas de diseño de la Consejería y elevarlas al Presidente para su aprobación definitiva.

c) Aprobar provisionalmente el Plan Anual de Actividades Formativas y elevarlo, a través del Presidente, al titular de la Consejería para su aprobación definitiva.

d) Aprobar provisionalmente las directrices y criterios básicos en materia de actividades formativas y elevarlas al Presidente para su aprobación definitiva.

e) Cualquier otro asunto o actividad que, por su conexión con las materias relativas a las publicaciones y actividades formativas, se considere conveniente tratar.

Artículo 25. Funciones del Secretario de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas.

El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Levantar acta de los acuerdos que se adopten.

b) Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados.

c) Mantener las comunicaciones necesarias con los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2, con el Centro de Documentación y con la Sección de Formación y Estudios en las materias relacionadas con las competencias de la Comisión.

d) Custodiar los documentos relacionados con sus competencias.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas se constituirá en el plazo de quince días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Excepciones a la aplicación de la Orden.

La presente Orden no será de aplicación a aquellas publicaciones y actividades formativas cuya ejecución, celebración o edición se encuentre autorizada en el momento de su entrada en vigor. Igualmente, no será de aplicación para aquellas publicaciones o actividades formativas ya cerradas por la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Disposición transitoria segunda. Informe sobre las colecciones de las publicaciones.

El Centro de Documentación evaluará cada una de las colecciones de las publicaciones recogidas en el Anexo 3 de esta Orden y emitirá un informe sobre la conveniencia de las mismas en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Orden. Este informe se elevará al Presidente de la Comisión para su aprobación y se dará traslado del mismo a todos los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden.

Disposición transitoria tercera. Informe sobre las tipologías de las actividades formativas.

La Sección de Formación y Estudios evaluará cada una de las tipologías de actividades formativas recogidas en el

Anexo 8 de esta Orden y emitirá un informe sobre la conveniencia de las mismas en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Orden. Este informe se elevará al Presidente de la Comisión para su aprobación y se dará traslado del mismo a todos los órganos y entidades relacionados en el artículo 2.2 de esta Orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo regulado en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se crea la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones de la Consejería.

Disposición final primera. Modificación de Anexos.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte para que modifique los Anexos de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO 1
PROPUESTA ORDINARIA DE PUBLICACION

El /La *-----
Propone a la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas la edición de la publicación que se detalla en la ficha normalizada.

Fdo. *-----

FICHA NORMALIZADA

TITULO DE LA PUBLICACIÓN	
AUTOR	
COLECCIÓN	
CONTENIDO	
FINALIDAD	
DESTINATARIOS	
FECHA DE REALIZACIÓN	
TIRADA	
COSTE APROXIMADO DE LA PUBLICACIÓN	
EDICIONES O IMPRESIONES ANTERIORES	
TIRADA DE LAS MISMAS	
REMANENTE	
PRECIO PÚBLICO PROPUESTO	

*Denominación del Centro Directivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delegación Provincial, I.A.D., Empresa Pública, REAAE.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

ANEXO 2
PROPUESTA EXTRAORDINARIA DE PUBLICACION

El/La *-----
Propone a la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas la edición de la publicación que se detalla en la ficha normalizada.

Fdo.: *-----

Memoria justificativa de la necesidad de la publicación

FICHA NORMALIZADA

TITULO DE LA PUBLICACION	
AUTOR	
COLECCIÓN	
CONTENIDO	
FINALIDAD	
DESTINATARIOS	
FECHA DE REALIZACION	
TIRADA	
COSTE APROX. DE LA PUBLIC.	
EDICIONES O IMPR. ANTERIORES	
TIRADA DE LAS MISMAS	
REMANENTE	
PRECIO PÚBLICO PROPUESTO	

* Denominación del Centro Directivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delegación Provincial, I.A.D., Empresa Pública, REAAE.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

ANEXO 3
COLECCIONES DE LAS PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

SERVICIOS CENTRALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES

- 1- MEMORIAS
 - 2- GUIA DE AYUDAS
 - 3- MONOGRAFIAS DE LEGISLACION
 - 4- ANALISIS DEL TURISMO
 - 5- TURISMOS ESPECIFICOS
 - 6- PLANIFICACION TURISTICA
 - 7- DOCUMENTOS DE TRABAJO
 - 8- ANALISIS DEL DEPORTE
- EMPRESA PUBLICA "TURISMO ANDALUZ"
- 1- EL LEGADO ANDALUSÍ
 - 2- GUIAS ESPECIALIZADAS
 - 3- GUIAS PRACTICAS CIUDADES
 - 4- GUIAS PRACTICAS COSTAS
 - 5- GUIAS PRACTICAS ESPECIALIZADAS
 - 6- GUIAS PRACTICAS GENERALES
 - 7- GUIAS PRACTICAS PARQUES NATURALES
 - 8- GUIAS PRACTICAS VIAJES Y CULTURA
 - 9- GUIAS PRACTICAS ZONAS
 - 10- GUIAS PROFESIONALES
 - 11- ALOJAMIENTOS
 - 12- GUIAS DE SERVICIOS TURISTICOS PROVINCIALES

SAETA

- 1- BOLETIN DE INDICADORES TURISTICOS DE ANDALUCIA
- 2- BALANCE DEL AÑO TURISTICO DE ANDALUCIA
- 3- INFORME MENSUAL DE COYUNTURA TURISTICA DE ANDALUCIA

INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

- 1- DEPORTES
- 2- CUADERNOS TECNICOS DEL DEPORTE
- 3- DEPORTE Y DOCUMENTACION
- 4- APUNTES
- 5- AUDIOVISUALES
- 6- LOS PAPELES DEL DEPORTE
- 7- PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ANEXO 4
FICHA TECNICA DE LAS COLECCIONES DE LAS PUBLICACIONES

SERVICIOS CENTRALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES

TITULO DE LA COLECCIÓN	MEMORIAS
BREVE DESCRIPCION	Recoge toda la actividad llevada a cabo por la Consejería en un año
NUMERO DE TITULOS	2
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., CAMD, REAAE, Empresas Públicas
FORMATO	21,0 X 29,7 cm
COLOR	Naranja

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIA DE AYUDAS
BREVE DESCRIPCION	Contiene las ayudas convocadas por la Consejería en ese año en mat. Turis. y Depor
NUMERO DE TITULOS	2
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., CAMD, REAAE, Empresas Públicas, Bibliotecas, Universidades.
FORMATO	21 X 14,4 cm
COLOR	Azul grisáceo

TITULO DE LA COLECCIÓN	MONOGRAFIAS DE LEGISLACION
BREVE DESCRIPCION	Contiene normativa en materia de turismo y deporte
NUMERO DE TITULOS	17
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., CAMD, REAAE, Empresas Públicas, Bibliotecas, Universidades.
FORMATO	21 X 14,4 cm
COLOR	Verde

TITULO DE LA COLECCIÓN	ANALISIS DEL TURISMO
BREVE DESCRIPCION	Estudia en profundidad temas relacionados con el turismo
NUMERO DE TITULOS	9
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., Empresa Pública "Turismo Andaluz", Universidades, Escuelas de Turismo.
FORMATO	24 X 14,4 cm
COLOR	Azul + azul oscuro

TITULO DE LA COLECCIÓN	TURISMOS ESPECIFICOS
BREVE DESCRIPCION	Estudia alguna de las clases de turismo existentes
NUMERO DE TITULOS	1
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., Empresa Pública "Turismo Andaluz", Universidades, Escuelas de Turismo.
FORMATO	24 X 14,4 cm
COLOR	Gris y naranja

TITULO DE LA COLECCIÓN	PLANIFICACION TURISTICA
BREVE DESCRIPCION	Se utiliza para editar planes de turismo
NUMERO DE TITULOS	1
TIRADA MEDIA	1000
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., Empresa Pública "Turismo Andaluz", Universidades, Escuelas de Turismo.
FORMATO	29,5 X 21 cm
COLOR	Foto + color marrón

TITULO DE LA COLECCIÓN	DOCUMENTOS DE TRABAJO
BREVE DESCRIPCION	Se utiliza para editar los convenios o pactos que, en materia de turismo, se firmen.
NUMERO DE TITULOS	1
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., Empresas Públicas, REAAE, Universidades, Escuelas de Turismo
FORMATO	21 X 14 cm
COLOR	Color lila

TITULO DE LA COLECCIÓN	ANALISIS DEL DEPORTE
BREVE DESCRIPCION	Analiza en profundidad temas relacionados con el deporte
NUMERO DE TITULOS	1
TIRADA MEDIA	500
DESTINATARIOS	Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, I.A.D., Empresa Pública "Deporte Andaluz", REAAE, Universidades, Bibliotecas.
FORMATO	21 X 14,4 cm
COLOR	Gris y naranja

EMPRESA PUBLICA "TURISMO ANDALUZ"

TITULO DE LA COLECCIÓN	EL LEGADO ANDALUSÍ
BREVE DESCRIPCION	Descripción de las rutas turísticas que se van estableciendo en Andalucía en varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	2
TIRADA MEDIA	Oscila entre 1.000 y 5.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Instituciones, Bibliotecas y público en general
FORMATO	21,5 X 15 cm
COLOR	Diferentes colores y fotos

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS ESPECIALIZADAS
BREVE DESCRIPCION	Dan información detallada sobre temas de gran impacto turístico como pesca, golf, flamenco
NUMERO DE TITULOS	19
TIRADA MEDIA	Las tiradas oscilan entre 1.000 y 75.000 ejemplares.
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje e intermediarios en general
FORMATO	21 X 10, 14,5 X 20,5, 21 X 15, 14 X 21,5, 22,5 X 12, 21 X 29 y 18 X24 cm
COLOR	Contienen en sus portadas fotos o dibujos

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS CIUDADES
BREVE DESCRIPCION	Contienen información detallada sobre las ocho capitales de provincia y otras ciudades en varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	16
TIRADA MEDIA	Las tiradas oscilan entre 5.000 y 200.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general.
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Las portadas contienen fotos

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS COSTAS
BREVE DESCRIPCION	Contienen información detallada sobre las costas andaluzas y plano actualizado varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	5
TIRADA MEDIA	Oscila entre 5.000 y 25.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general.
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Las portadas contienen fotos.

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS ESPECIALIZADAS
BREVE DESCRIPCION	Complemento de las guías prácticas. Tienen mapas provinciales e información y datos de interés
NUMERO DE TITULOS	8
TIRADA MEDIA	50.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Las portadas contienen fotos y dibujos.

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS GENERALES
BREVE DESCRIPCION	Incluyen contenidos de carácter genérico de Andalucía, en varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	1
TIRADA MEDIA	Oscila entre 15.000 y 100.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 6 cuerpos. Cerrado 21,5 x 10 cm
COLOR	Utilizan diferentes colores

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS PARQUES NATURALES
BREVE DESCRIPCION	Contiene información detallada sobre parques naturales de Andalucía y sus mapas varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	15
TIRADA MEDIA	Oscila entre 5.000 y 30.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Contiene distintos colores y fotos

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS VIAJES Y CULTURA
BREVE DESCRIPCION	Colección de guías de temas monográficos con sugerencias de viaje en varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	19
TIRADA MEDIA	Oscila entre 10.000 y 15.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 6 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Diferentes colores y fotos o dibujos

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS ZONAS
BREVE DESCRIPCION	Contienen información detallada sobre distintas zonas de Andalucía e incluyen plano, en varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	9
TIRADA MEDIA	Oscilan entre 5.000 y 40.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Las portadas contienen fotos de lugares representativos de dichas zonas

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS PRACTICAS PROFESIONALES
BREVE DESCRIPCION	De carácter práctico, desglosa la oferta turística por provincias en diferentes vertientes, en varios idiomas
NUMERO DE TITULOS	9
TIRADA MEDIA	Oscilan entre 1.000 y 5.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado: 21,5 X 10
COLOR	Las portadas contienen fotos de lugares representativos de dichas zonas

TITULO DE LA COLECCIÓN	INFORME MENSUAL DE COYUNTURA TURISTICA AND.
BREVE DESCRIPCION	Recoge los datos mensuales del movimiento hotelero y previsiones a corto plazo.
NUMERO DE TITULOS	59
TIRADA MEDIA	No se publica en imprenta. Distribución por correo electrónico y fax.
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo
FORMATO	29,5 x 21 cm
COLOR	Blanco

INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

TITULO DE LA COLECCIÓN	ALOJAMIENTOS
BREVE DESCRIPCION	Contienen información detallada sobre hoteles, apartamentos, campings, casas rurales, casas cueva, monasterios
NUMERO DE TITULOS	5
TIRADA MEDIA	Oscila entre 15.000 y 25.000
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo, agencias de viaje y público en general
FORMATO	Desplegable 7 cuerpos. Cerrado 21,5 x 10 cm
COLOR	Las portadas contienen fotos.

TITULO DE LA COLECCIÓN	DEPORTES
BREVE DESCRIPCION	Recoge estudios, actas de congresos, sobre temas de deportes.
NUMERO DE TITULOS	32
TIRADA MEDIA	1000-1500
DESTINATARIOS	Organismos públicos, bibliotecas, universidades, profesionales y estudiantes de deporte.
FORMATO	Varios formatos
COLOR	Diferentes colores, dibujos y fotos

TITULO DE LA COLECCIÓN	GUIAS DE SERVICIOS TURISTICOS PROVINCIALES
BREVE DESCRIPCION	Contienen los servicios turísticos que se ofrecen por provincias.
NUMERO DE TITULOS	8
TIRADA MEDIA	Oscila entre 20.000 y 40.000 ejemplares
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo
FORMATO	21,5 x 15 cm
COLOR	Diferentes colores y fotos

TITULO DE LA COLECCIÓN	CUADERNOS TECNICOS DEL DEPORTE
BREVE DESCRIPCION	Estudios sobre temas relacionados con el deporte
NUMERO DE TITULOS	29
TIRADA MEDIA	1000
DESTINATARIOS	Organismos públicos, bibliotecas, universidades, profesionales y estudiantes de deporte.
FORMATO	24 x 17 cm
COLOR	Diferentes colores y algún dibujo

SAETA

TITULO DE LA COLECCIÓN	BOLETIN DE INDICADORES TURISTICOS DE ANDALUCIA
BREVE DESCRIPCION	Es una recopilación de las estadísticas oficiales sobre el sector turístico andaluz.
NUMERO DE TITULOS	20
TIRADA MEDIA	1000
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo
FORMATO	30 x 21 cm
COLOR	Verde y amarillo

TITULO DE LA COLECCIÓN	DEPORTE Y DOCUMENTACION
BREVE DESCRIPCION	Recoge estudios, actas de congresos, resoluciones, jurisprudencia sobre deportes.
NUMERO DE TITULOS	28
TIRADA MEDIA	1000-1.500
DESTINATARIOS	Organismos públicos, bibliotecas, universidades, profesionales y estudiantes de deporte.
FORMATO	24 x 17 cm
COLOR	Diferentes colores y fotos

TITULO DE LA COLECCIÓN	BALANCE DEL AÑO TURISTICO DE ANDALUCIA
BREVE DESCRIPCION	Contiene un análisis del entorno económico y turístico y del comportamiento del turismo andaluz.
NUMERO DE TITULOS	3
TIRADA MEDIA	800
DESTINATARIOS	Oficinas de turismo
FORMATO	26, x 19 cm
COLOR	Azul y amarillo

TITULO DE LA COLECCIÓN	APUNTES
BREVE DESCRIPCION	Recoge jornadas y encuentros sobre temas de deportes realizados en el I.A.D.
NUMERO DE TITULOS	49
TIRADA MEDIA	1.000-600
DESTINATARIOS	Organismos públicos, bibliotecas, universidades, profesionales y estudiantes de deporte.
FORMATO	29,5 x 210 cm
COLOR	Diferentes colores, fotos y dibujos.

TITULO DE LA COLECCIÓN	AUDIOVISUALES
BREVE DESCRIPCION	Dedicados fundamentalmente a algunos dep Técnicas dep. aspectos concretos del aprend.
NUMERO DE TITULOS	33
TIRADA MEDIA	
DESTINATARIOS	Instituciones, bibliotecas, profesionales de la educación física y del deporte
FORMATO	Cintas de vídeo en formato VHS
COLOR	Diferentes colores y dibujos.

TITULO DE LA COLECCIÓN	PAPELES DEL DEPORTE
BREVE DESCRIPCION	Publica distintos documentos, de corta extensión, relevantes en el mundo del deporte, con fines divulgativos
NUMERO DE TITULOS	14
TIRADA MEDIA	3000
DESTINATARIOS	Organismos públicos, bibliotecas, universid., Profesionales y estudiantes de deporte.
FORMATO	21 x 10 cm
COLOR	Diferentes colores y dibujos

TITULO DE LA COLECCIÓN	PUBLICACIONES PERIÓDICAS
BREVE DESCRIPCION	Información periódica sobre el deporte
NUMERO DE TITULOS	4
TIRADA MEDIA	Oscila entre 1.000 y 3000
DESTINATARIOS	Instituciones
FORMATO	21 X 29,7 y formato DIN A3
COLOR	Diferentes colores, fotos y dibujos

ANEXO 5
INFORME TRIMESTRAL DE DISTRIBUCION DE LA PUBLICACION

El/La*.....

FICHA NORMALIZADA

TITULO DE LA PUBLICACION	
COLECCIÓN	
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	
TIRADA	
DISTRIBUCION POR DESTINATARIOS	
FECHA FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN	
REMANENTE	

* Denominación del Centro Directivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delegación Provincial, I.A.D., Empresa Pública, REAAE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES
FORMATIVAS

ANEXO 6
PROPUESTA ORDINARIA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

El/La*.....
Propone a la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas la realización de la actividad
formativa que se detalla en la ficha normalizada.

Fdo.: *.....

FICHA NORMALIZADA

TÍTULO	
TIPOLOGÍA	
ÁREA TEMÁTICA	
CONTENIDO	
FINALIDAD	
OBJETIVOS	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	
COORDINADOR/PROFESORADO	
DESTINATARIOS	
NUMERO ESTIMADO DE ASISTENTES	
FECHA DE REALIZACION	
COSTE APROXIMADO DE LA ACTIVIDAD	

* Denominación del Centro Directivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delegación Provincial, I.A.D., Empresa Pública, REAAE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES
FORMATIVAS

ANEXO 7
PROPUESTA EXTRAORDINARIA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

El/La *.....
Propone a la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas la realización de la actividad
formativa que se detalla en la ficha normalizada.

Fdo.: *.....

Memoria justificativa de la necesidad de la actividad formativa

--

FICHA NORMALIZADA

TÍTULO	
TIPOLOGÍA	
ÁREA TEMÁTICA	
CONTENIDO	
FINALIDAD	
OBJETIVOS	
LUGAR	
FECHA DE REALIZACION	
COORDINADOR/PROFESORADO	
DESTINATARIOS	
NUMERO DE ASISTENTES	
COSTE APROXIMADO DE LA ACTIVIDAD	

* Denominación del Centro Directivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delegación Provincial, I.A.D., Empresa Pública, REAAE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES
FORMATIVAS

ANEXO 8
TIPOLOGIAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

- 1- JORNADAS: curso de carácter monográfico y de corta duración, entre 10 y 30 horas. Se clasifican en Jornadas Internacionales, Jornadas Técnicas (de carácter informativo) y Jornadas.
- 2- CURSOS: estudio de una materia, desarrollada con unidad y con una duración mayor o igual a 40 horas. Los cursos se desarrollarán durante varios fines de semana y tendrán como objetivo la transferencia de los conocimientos adquiridos a los puestos de trabajo. Los cursos podrán ser Curso de experto, Curso avanzado o Curso.

- 3- CONGRESOS: conferencia, generalmente periódica, en que los miembros de una asociación, cuerpo, organismo, profesión, etc., se reúnen para debatir cuestiones previamente fijadas.
- 4- ENCUENTROS: reuniones periódicas entre los miembros de un área específica para debatir cuestiones previamente fijadas y facilitar el intercambio de experiencias.
- 5- CONFERENCIAS: disertación en público sobre una cuestión científica, doctrinal, etc.
- 6- COLOQUIOS: reunión de expertos invitados por la Consejería de Turismo y Deporte en donde se debate sobre un tema determinado sin que necesariamente haya de recaer acuerdo.
- 7- SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN: reunión de especialistas de reconocido prestigio, expresamente invitados por la Consejería de Turismo y Deporte, consagrada al estudio de un problema concreto.

ANEXO 9
INFORME CUATRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS
DESARROLLADAS

El/La *.....

FICHA NORMALIZADA

TÍTULO	
TIPOLOGÍA	
ÁREA TEMÁTICA	
CONTENIDO	
LUGAR	
FECHA DE REALIZACIÓN	
COORDINADOR/PROFESORADO	
DESTINATARIOS	
NÚMERO DE ASISTENTES	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
EVALUACIÓN DEL COORDINADOR/PROFESORADO	

* Denominación del Centro Directivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Delegación Provincial, I.A.D., Empresa Pública, REAAE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos ediciones del curso Alta Dirección de Instituciones Sociales, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Fundación San Telmo-Instituto Internacional San Telmo.

El Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante IAAP) establece que para el cumplimiento de sus fines en materia de formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía, podrá concertar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con análogas competencias.

En ejercicio de las facultades conferidas, con fecha 24 de octubre de 2002 el IAAP ha suscrito un Convenio de colaboración con la Fundación San Telmo, institución sin ánimo de lucro constituida en Sevilla el 28 de julio de 1982, y que para el ejercicio de sus fines creó en el mismo año el Centro de Formación para la Alta Dirección denominado Instituto Internacional San Telmo.

La labor desarrollada en estos veinte años de funcionamiento del citado centro de formación de directivos, los Pro-

gramas llevados a cabo en el área de la gerencia tanto pública como de entidades prestadoras de servicios con una dimensión social, en los que han venido participando numerosos directivos y responsables de las diferentes Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma así como la eficacia acreditada en la metodología utilizada, han movido al IAAP a establecer un mecanismo de colaboración con la citada institución, que facilite a los responsables de centros y servicios del Sector público andaluz el acceso a una cualificación del mayor nivel y que además cuente con el respaldo del IAAP, como órgano competente en materia de formación de los empleados al servicio de la Administración Autonómica y de la Administración Local andaluza, viniendo a complementar y diversificar la oferta formativa propia en este ámbito de la función directiva pública.

En consecuencia con todo lo expuesto, este Instituto convoca el curso «Alta Dirección de Instituciones Sociales» (código de curso: 04436), organizado en colaboración con la Fundación San Telmo-Instituto Internacional San Telmo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Características del curso.

1. Objetivos: Preparar a los participantes para asumir con eficacia labores de creciente responsabilidad, integrando las diversas tareas directivas en una concepción global de las instituciones que permita su desarrollo armónico y el de la sociedad.

2. Destinatarios: Directivos de entidades, centros y servicios de carácter público, y de la iniciativa social sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Horas lectivas: Al curso se le asigna una duración de 250 horas lectivas.

Segunda. Datos de celebración.

1. Ediciones: Se convocan dos ediciones que se celebrarán en Málaga (Ref: FST0301H) y Sevilla (Ref: FST0302H), en las sedes del Instituto Internacional San Telmo en ambas capitales.

2. Fechas y horario de impartición:

- Edición a celebrar en Málaga: Del 23 de septiembre al 16 de diciembre de 2003, celebrándose las sesiones presenciales de obligada asistencia todos los martes del período indicado en horario continuado de 9,00 a 19,00 horas.

- Edición a celebrar en Sevilla: Del 16 de enero al 10 de abril de 2003, celebrándose las sesiones presenciales de obligada asistencia todos los jueves del período indicado en horario continuado de 9,00 a 19,00 horas.

Tercera. Programa.

1. El enfoque de Servicio.
2. La financiación y el control de las Instituciones.
3. El gobierno de las Instituciones.
4. La mejora de las habilidades personales.
5. El entorno social. Especial referencia al entorno socio-económico andaluz.

Cuarta. Metodología.

Con el fin de desarrollar las capacidades directivas de los participantes se utiliza un método de enseñanza activo y práctico: El método del caso. Un caso es, en síntesis, la descripción de una situación real en la que se plantean diversos interrogantes similares a los que los directivos han de enfrentarse en su tarea diaria. El método permite desarrollar habilidades gerenciales genéricas, como:

- La capacidad de selección de información relevante.
- El diagnóstico de los problemas y la generación de alternativas para resolverlos.
- El establecimiento de criterios de actuación.

- La concreción de planes de acción para llevar a cabo las alternativas elegidas.

El esquema general del método del caso se estructura en tres etapas:

1. Estudio individual: Cada participante debe estudiar previamente el caso, realizando un análisis profundo de la situación planteada para definir los problemas y escoger entre las distintas líneas de acción posibles, aquélla que considera más oportuna. Deberá señalar un plan realista para la puesta en marcha de la alternativa escogida.

2. Trabajo en equipo: Los participantes se reúnen en grupos reducidos, bajo la dirección de un monitor, para llevar a cabo un trabajo en equipo a modo de comité de dirección, exponiendo cada uno de ellos sus puntos de vista y las conclusiones a las que han llegado previamente a través del estudio individual.

3. Sesión general: Dirigida por un profesor que cuida que la argumentación se lleve con orden y rigor metodológico para obtener conclusiones enriquecedoras, en ella participan todos los alumnos.

Quinta. Inscripción y proceso de admisión.

1. Las personas interesadas en participar en el curso, que respondan al perfil de los destinatarios recogido en la Base primera, deberán dirigir solicitud de inscripción vía fax al Instituto Internacional San Telmo, en impreso que será facilitado por la Dirección del Curso en las siguientes direcciones:

- Instituto Internacional San Telmo: Avda. de la Mujer Trabajadora, 1. 41008 Sevilla. Teléfono: 95/497.50.04. Fax: 95/495.88.40. Correo electrónico: adis@santelmo.org.

- Instituto Internacional San Telmo: Avda. Carlos de Haya, 165. 29010. Málaga. Teléfono: 95/207.19.40. Fax: 95/261.26.95. Correo electrónico: adis@santelmo.org.

2. El proceso de admisión de participantes se realizará por el Instituto Internacional San Telmo de acuerdo con sus procedimientos ordinarios, e incluirá una entrevista personal.

3. Los derechos de inscripción en el Curso ascienden a 4.200 euros, que podrán abonarse del siguiente modo: 30% al recibir la carta de admisión, como reserva de plaza y el resto durante el curso.

Sexta. Certificados.

A los participantes que hayan asistido con regularidad a las sesiones, con un total de faltas de asistencia no superior al 10% de las horas lectivas del curso, y asimismo hayan realizado los trabajos encomendados en los grupos y sesiones del curso, se les extenderá Certificado de Aprovechamiento. Los Certificados serán suscritos conjuntamente por el Director del IAAP y el Director del Instituto Internacional San Telmo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de noviembre de 2002, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2003.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece, entre los objetivos de esta etapa educativa, el conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los ele-

mentos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado. Este conocimiento de la realidad andaluza se contempla en los objetivos y contenidos de distintas áreas del currículo. No obstante, este contenido educativo conecta con la cultura experiencial del alumnado, que vive y conoce su propia realidad vital, que viene favorecida por las oportunidades que haya podido tener de salir de su entorno inmediato y conocer de forma directa otros espacios andaluces.

Sin embargo, a menudo la realidad social, cultural y económica de alumnos y alumnas no les permite viajar con sus padres, familiares, amigos y amigas; de hacerlo, probablemente no están preparados para apreciar aquello que ven, reconociendo en ello sus raíces culturales.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se concibe como un recurso para que el alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria conozca mejor la Comunidad Autónoma de Andalucía. Está destinado especialmente a quienes provienen de sectores sociales menos favorecidos, y les ofrece la oportunidad de conocer de forma directa otros espacios y ambientes andaluces.

«Aulas Viajeras» pretende fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a su Comunidad Autónoma: A sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje y la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros y compañeras; de esta forma, la participación en «Aulas Viajeras» debe suscitar situaciones creativas de aprendizaje, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase, sino también con otro grupo de alumnos y alumnas de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores: El respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad. «Aulas Viajeras» se convierte así en un espacio de convivencia distendido en el que compartir conocimientos y experiencias.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 2003». Dicho programa consistirá en la preparación y realización, por parte de un grupo de 25 alumnos y alumnas acompañados de su profesor o profesora, de un viaje de cinco días de duración, de lunes a viernes. Cada ruta se realizará simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos y alumnas de diferente procedencia para facilitar la convivencia entre el alumnado de distintos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. Rutas y fechas.

Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden. Los centros de Andalucía Occidental seguirán la ruta de Andalucía Oriental y viceversa. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 3 de marzo y el 23 de mayo de 2003, ambos inclusive.

Tercero. Destinatarios.

La convocatoria va dirigida al alumnado de los Centros Públicos, escolarizado en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en grupos de 25 alumnos y alumnas, acompañados por un profesor o profesora del centro, que deberá ser su tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo del grupo.

Cuarto. Financiación.

La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el profesor o profesora acompañante por importe de 75 euros.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, presentadas por la Dirección del centro educativo, se cumplimentarán según el modelo del Anexo II, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Se podrán entregar en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que hayan recibido las solicitudes, las remitirán, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la mencionada Consejería.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

a) Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro del Plan Anual del Centro.

b) Proyecto Educativo de actividades para realizar antes, durante y después, en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en la presente Orden. Asimismo, pueden tenerse en cuenta las orientaciones complementarias para la realización de dicho proyecto que figuran en la página web Averroes http://averroes.cec.junta-andalucia.es/programas_educativos/aulas_viajeras.php3. El Proyecto Educativo para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir al menos:

- Descripción del grupo de alumnos y alumnas participante.
- Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.
- Actividades previstas para desarrollar durante los tres momentos del diseño del programa: actividades para conocer y valorar Andalucía, en la preparación previa en el centro escolar; actividades para convivir y disfrutar, a realizar durante el desarrollo de la ruta; y actividades para recordar y compartir, tras la realización del viaje.

4. Toda la documentación deberá aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Séptimo. Selección.

1. Para la selección de los Centros participantes, se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un miembro del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al estudio, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.
- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados por la Presidenta.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de centros seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) No haber sido seleccionado en los tres cursos anteriores para la realización de este programa.
- b) Características culturales, sociales y económicas del centro y del alumnado participante.
- c) Interés del proyecto presentado.
- d) Participación del Centro durante el presente curso en grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.

3. Una vez valoradas las solicitudes, en caso de empate, se hará un reparto proporcional al número total de centros que imparten el primer ciclo de ESO de cada provincia.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de centros seleccionados a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que la elevará a definitiva antes del 10 de febrero de 2003, adjudicando la fecha para la realización de la actividad teniendo en cuenta las preferencias expresadas en la solicitud, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, lo notificará a los centros seleccionados. Si alguno de los alumnos o las alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro/a del mismo curso.

3. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados.

El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

- 1. Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los representantes legales del alumnado participante.

3. Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumnos y alumnas asistentes, con indicación de curso y grupo, y

4. Realizar la evaluación posterior de la actividad, mediante la redacción de una memoria, acompañada de un ejemplar de la «Guía de Viaje» realizada, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) RUTA ANDALUCIA OCCIDENTAL

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Córdoba. Visita a la Mezquita-Catedral y la Judería. Alojamiento en Sevilla.

- Martes: Visita a los Reales Alcázares, Plaza de España, la Catedral, Giralda y el barrio de Santa Cruz. Alojamiento en Sevilla.

- Miércoles: Salida hacia El Puerto de Santa María (Cádiz), paseo en barco desde el Puerto de Santa María por la Bahía hasta la ciudad de Cádiz. Visita al centro histórico de la ciudad de Cádiz. Alojamiento en Huelva.

- Jueves: Parque Natural Doñana: Centro de Recepción de la Rocina, Museo del mundo marino; Aldea de El Rocío; Monasterio de la Rábida y Muelle de las tres Carabelas. Alojamiento en Huelva.

- Viernes: Regreso al lugar de origen.

B) RUTA DE ANDALUCIA ORIENTAL

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Antequera. Recorrido por el paraje natural El Torcal de Antequera. Visita al centro histórico de Granada. Alojamiento en Granada.

- Martes: Visita a la Alhambra-Generalife, Parque de las Ciencias y el barrio del Albaycín. Alojamiento en Granada.

- Miércoles: Salida hacia las ciudades de Ubeda y Baeza, símbolos del Renacimiento Andaluz. En Ubeda la plaza Vázquez de Molina y la iglesia del Salvador y en Baeza la Catedral, y Fuente de Santa María, entre otros. Alojamiento en Almería.

- Jueves: Visita al Parque Marítimo Terrestre Cabo de Gata-Níjar, el Centro de Visitantes de las Amoladeras, el observatorio de aves, las Salinas, y el Jardín Botánico de Rodalquilar. Alojamiento en Almería.

- Viernes: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II
SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 2003

Nombre del Centro: Código:.....

Domicilio:..... Localidad:.....

Provincia: Código Postal:..... Teléfono:.....

Nombre Director/a Centro:

Características del Centro: Rural: Zona de Actuación Educativa Preferente:.....

nº de alumnado inmigrante: nº alumnado de integración:

Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.:

.....

Grupo participante: curso y grupo: nº de alumnos: nº de alumnas:

nº de alumnado inmigrante: nº alumnado de integración:

Profesor/a responsable:

DNI:¿Tutor/a o profesor/a del grupo?:

Turno de preferencia (Señalar tres semanas con carácter orientativo)

1.-

2.-.....

3.-.....

Fecha: _____

V.º B.º Director/a

(Sello Centro) Firma Profesor/a responsable

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, establece en el artículo 6.1.e) que la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias promoverá, mediante la incorporación de recursos humanos, financieros y técnicos, políticas sectoriales orientadas a disponer de sistemas de información que garanticen el conocimiento permanente y evolución de los patrones de consumo, así como la evaluación de las intervenciones realizadas.

Por su parte, el artículo 9 de la citada Ley dispone que las Administraciones Públicas Andaluzas desarrollarán programas formativos específicos, destinados a los profesionales que por su relación con la infancia, los jóvenes y sectores sociales con mayor riesgo social se encuentren directamente implicados en la prevención del consumo de drogas y en el tratamiento de los problemas asociados al mismo. Asimismo, facilitarán la formación específica del voluntariado integrado en las asociaciones que trabajan en drogodependencias.

Asimismo, el Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Nacional sobre Drogas para el período 2000-2008, contempla, en el objetivo segundo del Área de Evaluación y Sistemas de Información, la necesidad de que cada Plan Autonómico disponga de un Observatorio propio antes del año 2003.

El Consejo Europeo reunido en Dublín en junio de 1990 ratificó el documento «Orientaciones para un plan europeo de lucha contra la droga», y en su reunión de Luxemburgo en junio de 1991 aprobó el principio de creación de un Observatorio Europeo de las Drogas como respuesta en el ámbito de la Unión Europea a la necesidad de contar con la suficiente información sobre la droga y la toxicomanía en una visión de conjunto a difundir entre los Estados miembros.

Así el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías fue aprobado por el Reglamento 302/93 del Consejo, de 8 de febrero.

Finalmente el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones recoge entre sus objetivos la necesidad de crear el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones como un instrumento de información, formación e investigación de dicho Plan.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. Se crea el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones, como órgano colegiado de carácter consultivo y de investigación, al objeto de asesorar y formular propuestas, a la Junta de Andalucía, de modo interdisciplinar, en materias técnicas relacionadas con el fenómeno de las drogas y el problema generado por las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones estará integrado por el Consejo Rector y por el Comité Científico, adscribiéndose a la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 2. Funciones.

El Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Coordinar un sistema de información que permita evaluar la situación del consumo de drogas y sus efectos asociados en un momento determinado, así como su evolución y tendencia futura.

b) Analizar periódicamente la situación epidemiológica del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Realizar propuestas en el ámbito de las drogas y adicciones que, en base a los estudios y evaluaciones realizadas, favorezcan la toma de decisiones sobre las políticas que pueden desarrollarse.

d) Asesorar en las acciones a adoptar en cualquiera de los ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía para disminuir la prevalencia de las patologías adictivas e incrementar la calidad de la asistencia a las mismas.

e) Desarrollar estudios e investigaciones sobre aspectos relevantes relacionados con las drogas y las adicciones, tendentes a obtener un mejor conocimiento de la realidad social de estos problemas en Andalucía.

f) Promover encuentros técnicos entre profesionales, expertos y movimientos sociales implicados en la investigación, atención, prevención e incorporación social en drogodependencias y adicciones, tanto en el ámbito autonómico y estatal como internacional, para facilitar el intercambio de experiencias y trabajos en esta materia.

g) Colaborar en el intercambio de información entre las distintas Administraciones Públicas implicadas, los Observatorios autonómicos, el Observatorio Español y el Europeo.

h) Elaborar un informe anual que recoja los datos más relevantes sobre las Drogas y Adicciones en Andalucía.

i) Participar en la producción, coordinación y divulgación de documentación especializada sobre drogas y adicciones.

j) Cualquier otra función de asesoramiento vinculada a la recogida, análisis y difusión de la información, la producción de documentación y el desarrollo de proyectos de investigación.

Artículo 3. Organización del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector será el órgano de dirección del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente/a, que será el/la titular de la Viceconsejería de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Vicepresidente/a, que será el/la titular del Comisionado para las Drogodependencias.

c) Quince Vocales, que serán los siguientes.

- El/la titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia.

- El/la titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Presidencia.

- El/la titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación.

- El/la titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- El/la titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- El/la titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

- El/la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educativa y Ciencia.

- El/la titular de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales.

- El/la titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

- El/la titular de la Dirección General de Reforma Juvenil de la Consejería de Asuntos Sociales.
- El/la Gerente de la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias (FADA).
- Dos representantes designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El/la Director/a del Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla.

d) Actuará de secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Comisionado para las Drogodependencias con nivel orgánico de Jefe/a de Servicio.

2. Para mejor cumplimiento de las funciones del Consejo Rector, su Presidente podrá convocar a expertos reconocidos por razón de la materia y, en todo caso, a representantes de las distintas Consejerías cuando se vayan a debatir asuntos de su competencia.

Artículo 4. Competencias del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Aprobar el programa anual de actuaciones del Observatorio en el marco del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- b) Aprobar la memoria anual del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- c) Cualquier otra función directiva respecto al Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Artículo 5. Comité Científico.

1. Se constituirá un Comité Científico integrado por profesionales y personalidades relevantes en disciplinas relativas a las drogodependencias, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes sobre las necesidades de investigación en drogodependencias y adicciones.
- b) Proponer la directrices que puedan ser abordadas en la ejecución de las actividades de investigación acordadas por el Consejo Rector.
- c) Realizar estudios e investigaciones sobre drogodependencias y adicciones.
- d) Cualquier otra función que pudiera encomendarle el Consejo Rector.

2. La composición y el funcionamiento del Comité Científico serán determinados por el Consejo Rector.

Artículo 6. Apoyo técnico.

El Centro Directivo competente en materia de Drogas prestará al Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 7. Convenios de Colaboración.

En el caso de que el desarrollo de las tareas acordadas no pudieran ser ejecutadas directamente por el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones, el Consejo Rector propondrá al Centro Directivo competente en materia de Drogas, a estos efectos, la celebración de los correspondientes Con-

venios de Colaboración con las entidades públicas y privadas que estime convenientes.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo Rector se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al semestre y, con carácter extraordinario, siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

2. Compete al Presidente convocar las reuniones del Consejo Rector con al menos diez días de antelación y fijar el orden del día. El plazo podrá reducirse a tres días en caso de urgencia.

3. El Secretario certificará el contenido de las actas, ordenará y custodiará la documentación, dando curso a los acuerdos adoptados.

4. El Comité Científico se reunirá al menos una vez al semestre y, con carácter extraordinario, siempre que sea requerido por el Presidente del Consejo Rector.

5. El régimen de convocatorias, constitución, desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos del Consejo Rector y del Comité Científico, se regulará por su propio Reglamento de funcionamiento interno y, supletoriamente, por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que será de aplicación en todo lo no previsto en este Decreto.

Disposición Adicional Primera. Constitución del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

El Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones se constituirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto mediante la constitución del Consejo Rector.

Disposición Adicional Segunda. Indemnizaciones.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que sean miembros del Consejo Rector o del Comité Científico, o sean invitadas a sus reuniones, podrán percibir indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamientos conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de 3 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de noviembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS (B.2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS (B.2007) según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 29 de marzo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2000) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de los funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: A.T.S. (B2007)
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
26.191.370 18,50	ALGAR EMPLEO Y DESARRO TECNOLÓGICO	REYES DELEG. PROVINCIAL	MARIA ARACELI C. PREVENCIÓN RIESGOS L.LABORALES	7783510	A.T.S.-DUE ENFERMERIA DEL TRABAJO ARMILLA	DEFINITIVO	1
26.447.908 18,00	SERRANO EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	MENDEZ DELEG. PROVINCIAL	ASCENSIÓN Mª TISCAR C. PREVENCIÓN RIESGOS L.LABORALES	7781810	A.T.S.-DUE ENFERMERIA DEL TRABAJO JAEN	DEFINITIVO	2
50.936.899 17,00	TORRES EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	PARRA DELEG. PROVINCIAL	MANUELA C. PREVENCIÓN RIESGOS L.LABORALES	7783510	A.T.S.-DUE ENFERMERIA DEL TRABAJO MÁLAGA	DEFINITIVO	3

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) a favor de doña Isabel Ruiz Ruiz para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 11 de noviembre de 2002, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Isabel Ruiz Ruiz, con DNI 32.048.721, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula

la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Titular: Doña Berta Muñoz Luque.
Sustituto: Don Antonio Montero Alcaide.
Titular: Doña M.^a del Carmen Ruiz Hidalgo.

Titular: Don Joaquín Morales Ferrer.
Sustituto: Don Rogelio Macías Molina.
Titular: Don Carlos Sampetro Villasán.
Titular: Don José María Zapico Ramos.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Titular: Don Joaquín Oliver Pozo.
Sustituto: Don José Manuel García García.
Titular: Doña M.^a del Carmen Ruiz Hidalgo.

Titular: Don Joaquín Morales Ferrer.
Sustituto: Don Rogelio Macías Molina.

Titular: Don Carlos Sampetro Villasán.
Titular: Don José Gutiérrez Galende.
Sustituto: Don Antonio Ramírez Pérez.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de noviembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Titular: Don José Valles Calatrava.
Titular: Don José María Souvirón Morenilla.
Sustituto: Don Antonio Sánchez Sánchez.
Titular: Don Antonio Merchán Alvarez.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de noviembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la

composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Sánchez Cañadas.
Titular: Don José Ignacio Morillo-Velarde Pérez.
Titular: Doña Vicenta Pérez Ferrando.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Código SIRhUS: 824810.
 Denominación del puesto: Servicio Gestión de Servicios

Sociales.

Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: AB.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: ---
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-11.500,08 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva establece en su Anexo 1, Base cuarta, apartado 5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado el día 20 de noviembre de 2002, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado Calificador del XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

En el bloque temático de Ciencias Biomédicas: El Premio de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y trofeo conmemorativo recae en doña Gema Casado García por su tesis titulada «Estudio correlacional entre los índices de inactividad física y grupos de riesgo cardiovascular en niños: Relación con la capacidad aeróbica valorada mediante tests de laboratorio y de campo».

En atención a su calidad se decide otorgar además: Una primera Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a doña Alicia María Alonso Martínez por su tesis titulada «Condición física, actividad física y salud: Efectos del envejecimiento y del entrenamiento en mujeres».

Una segunda Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a don Francisco Manuel Martín Sierra por su tesis titulada «Efecto de la adaptación al tipo de grasa dietética y del ejercicio físico

sobre la composición lipídica de membranas microsomaes y mitocondriales de distintos órganos».

En el bloque temático de Rendimiento Deportivo: El Premio de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y trofeo conmemorativo recae en don Pablo Jesús Gómez López por su tesis titulada «Análisis biomecánico de la técnica del viraje de slalom en el esquí alpino».

En atención a su calidad se decide otorgar, en este bloque temático, además: Una primera Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a don Francisco Avila Romero por su tesis titulada «Las estrategias de búsqueda visual y la localización de la atención desarrolladas por los entrenadores de tenis durante un proceso de detección de errores de la ejecución: Aplicación al saque de tenis».

Una segunda Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a doña María Perla Moreno Arroyo por su tesis titulada «Análisis y optimización de la conducta verbal del entrenador de voleibol durante la dirección de equipo en competición.»

Una tercera Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a don Alfonso Valero Valenzuela por su tesis titulada: «Comparación de los efectos de dos modelos de iniciación para la enseñanza-aprendizaje de tres disciplinas en atletismo».

En el bloque temático de Ciencias Sociales y Humanidades: El Premio de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y trofeo conmemorativo recae en don Iván López Fernández por su tesis titulada: «La educación física en España: Proceso de incorporación de los estudios de educación física a la Universidad (1961-1992)».

En atención a su calidad se decide otorgar, en este bloque temático, además: Una primera Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a don Pero Vivó Devesa por su tesis titulada: «Desarrollo de valores y razonamiento moral a través de la educación física en educación secundaria».

Una segunda Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a don Emilio Tomás García Molina por su tesis titulada: «El deporte y sus metáforas; análisis e influencia del lenguaje deportivo en la prensa española de finales del siglo XX».

Una tercera Mención de Honor dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo a doña Isabel Granada Ferrero por su tesis titulada: «El potencial socio-e-

conómico del sector de actividades físico deportivas: El caso de Madrid sur».

Málaga, 21 de noviembre de 2002.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 285/2002, de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de una parcela sita en la Urbanización Parquesol de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela del Plan Parcial URP-1 de dicho municipio, en la Urbanización Parquesol, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá contar con unas instalaciones adecuadas a las necesidades de la administración judicial en la citada población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 7 del Plan Parcial URP-1 de Antequera, con superficie de 3.000 m². Linda: Norte, parcela 7-bis; Sur, Avenida-prolongación de la calle Pío XII; Este, parcela núm. 8 de la Urbanización Parquesol; y, Oeste, calle Oaxaca.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 194 del tomo 1.097, libro 651, finca núm. 36.971.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología y Medicina, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación de los programas de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción, Geología y Medicina, Temario específico en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, aprobados por Orden de 10 noviembre de 1997 (BOJA número 135, de 20 de noviembre, así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada a los programas de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, Temario específico en el Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCION: GEOLOGIA (A.2014)

1. La Tierra. Origen. Evolución de la Tierra desde su origen a los tiempos actuales. Estructura y composición. Génesis histórica de las disciplinas que conforman la Ciencias Geológicas.
2. Rocas sedimentarias: Clasificación y génesis Estratigráfica. Facies estratigráficas. Unidades geocronológicas y cronoestratigráficas. Análisis de cuencas sedimentarias.
3. Evolución estratigráfica y sedimentológica de las Cordilleras Béticas. Depresiones y cuencas sedimentarias ligadas a la orogenia Alpina. Historia tecto-sedimentaria de las zonas de Ossa-Morena y Sudportuguesa.
4. Procesos orogénicos. Fracturación y plegamiento. Niveles estructurales. Zonas de cizalla Teoría de la tectónica de placas. Estructuración y evolución de los continentes: Tectónica global, márgenes continentales.
5. Estructura y evolución tectónica de las Cordilleras Béticas. El arco de Gibraltar. Relación con las cadenas norteafricanas. Relación con el macizo Hespérico.
6. Metamorfismo y rocas metamórficas. Facies metamórficas en función de la composición, presión y temperatura. Series de facies metamórficas en relación con el medio tectónico. Anatexia.
7. Series de rocas ígneas. Diferenciación magmática. Rocas ígneas y tectónica global. La deriva continental y la

génesis de magmas profundos. Ofiolitas. Las rocas ígneas en las distintas unidades de las Cordilleras Béticas. El vulcanismo de Cabo de Gata y su significado. Evolución del magmatismo y las rocas ígneas resultantes a lo largo de la historia geológica de Sierra Morena.

8. Los yacimientos minerales. Concepto. Clasificación según el marco tectónico. Tipología.

9. Investigación de yacimientos minerales. Selección de áreas para la exploración. Factores condicionantes de la selección y evaluación de las áreas de investigación. Valoración del riesgo, información y toma de decisiones.

10. Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento. Sondeos mineros. Testificación geofísica. Disposición de mallas. Evaluación de reservas. Métodos geoestadísticos. Criterios económicos en la evaluación de un yacimiento mineral. Reservas y recursos.

11. Investigación de yacimientos no energéticos en la Faja Pirítica, Ossa Morena, Batolito de Los Pedroches, Cordilleras Béticas, otras zonas.

12. Investigación de yacimientos de minerales energéticos, rocas industriales y rocas ornamentales en Andalucía. Tipos comerciales. Principales explotaciones.

13. Organización y elaboración de la cartografía geológica. El plan MAGNA en Andalucía. Otras escalas de cartografía geológica existentes en Andalucía. Otras cartografías especializadas: Metalogenética, hidrogeológica, etc ...

14. Investigación geoquímica de yacimientos minerales. Aplicaciones de la geoquímica a la gestión del medio ambiente. Análisis químicos de rocas, suelos y aguas: Teorías de muestreo, técnicas analíticas, precisión y errores en los análisis.

15. Estadística aplicada a los fenómenos geológicos. Principios básicos. Regresión múltiple y modelos de mezcla. Análisis de componentes principales. Análisis discriminante múltiple. Ejemplos de aplicación.

16. Técnicas geofísicas aplicadas a la investigación de recursos naturales y a las obras públicas. Geofísica aplicada a la investigación de petróleo. Experimentos de sismica profunda. Ejemplos en Andalucía.

17. La legislación minera. Ley 22/1973, de Minas. Reglamento General para el Régimen de la Minería. Ambito de aplicación y clasificación de los recursos. Real Decreto 107/1995, por el que se fijan criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas. La regulación del aprovechamiento de los recursos de las secciones A) y B).

18. La regulación del aprovechamiento de los recursos minerales de las secciones, C) y D): Terrenos francos y terrenos registrables. Permisos de exploración. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Demasías. Condiciones generales.

19. La ocupación temporal y la expropiación forzosa de terrenos necesarios al emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios para la exploración e investigación de los recursos mineros. Cotos mineros. Ley 54/1980, de Modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos.

20. Terminación de expedientes que se tramiten para el otorgamiento de derechos mineros y cancelación de inscripciones. Caducidades de derechos mineros. Condiciones para ser titular de derechos mineros. Transmisión de derechos mineros. Competencia administrativa y sanciones. Normativa aplicable.

21. Políticas de fomento a la minería. Ley 6/1977, de Fomento a la Minería. Su desarrollo normativo. La línea especial de ayudas a la investigación minera (LEIM). Las ayudas estatales a la minería. La política de ayudas de la Junta de Andalucía a la minería.

22. Minerales radioactivos. La energía nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear. Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA). Normativa aplicable.

23. Diseño conceptual de bases de datos. Normalización. Metadatos. Concepto de información vectorial y «raster». Apli-

caciones informáticas gráficas: Aplicaciones para dibujo vectorial, para tratamiento de información «raster» y aplicaciones mixtas.

24. Sistema de información geográfica. Definición, conceptos fundamentales y tipos. Georreferenciación. Organización de datos gráficos. Sistemas de información geográfica fundamentados en tecnología de objetos. Las bases de datos relacionales en el nuevo entorno. Modelos de datos geológicos.

25. Fundamentos de la teledetección. Sensores. Tratamiento de la imagen, correcciones geométricas y correcciones radiométricas. Procedimientos de mejora de la imagen. Métodos de clasificación de imágenes de satélite. Aplicaciones a la exploración de recursos mineros. Aplicaciones a la gestión de recursos medioambientales.

26. El ciclo del agua en la naturaleza. Balance hídrico. Acuíferos subterráneos. Tipos. Recarga natural y descarga. Cálculo de reservas hídricas subterráneas. Aplicaciones del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Métodos de estudio. Recarga artificial de acuíferos. Modelos de gestión.

27. Parámetros hidrogeológicos: Permeabilidad, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, otros. Cálculos de parámetros. Ensayos de bombeo y afloros.

28. Métodos de captación de aguas subterráneas. Panorámica y consideraciones globales. Metodología aplicable en cada tipo de acuífero. Situación en Andalucía.

29. Realización de estudios hidrogeológicos a nivel regional. Objetivos, medios, fases y resultados. Redes piezométricas.

30. Realización de estudios locales para la evaluación de posibilidades de captación de aguas subterráneas. Metodología, medios auxiliares y resultados. Sondeos de investigación.

31. Acuíferos carbonatados y detríticos. Régimen de circulación del agua. Principales acuíferos en Andalucía.

32. Hidrogeología del valle del Guadalquivir. Principales acuíferos. Recursos. Utilización. Contaminación. El acuífero Almonte-Marismas y el Parque Nacional de Doñana.

33. Acuíferos del litoral mediterráneo andaluz. Aprovechamiento. Problemática actual. Hidrogeología del campo de Dalías.

34. Intrusión marina. Causas. Identificación. Sistemas de defensa. La intrusión marina en el litoral de Andalucía. La lucha contra la intrusión. Sobreexplotación de acuíferos.

35. Contaminación de aguas subterráneas. Principales agentes contaminantes. Contaminación por nitratos, problemática, focos potenciales de aporte. Soluciones. Calidad de las aguas subterráneas.

36. Sondeos mecánicos: Concepto, uso y fines a los que están destinados. Descripción de los principales tipos de sondeos: Percusión, rotoperforación (ODEX), rotación y rotary. Criterios geológicos y técnicos para su elección. Lodos de perforación, funciones y principales tipos. La circulación inversa.

37. Sondeos para captación de aguas subterráneas. Sondeos de investigación y sondeos de explotación. Elección del método de perforación en función de criterios geológicos y en función del régimen de explotación. Equipamiento, desarrollo, limpieza y tratamientos especiales. Legislación aplicable a la ejecución de sondeos.

38. La Ley de Aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Plan Hidrológico Nacional. Los planes Hidrológicos de las cuencas del Guadalquivir y del Sur.

39. Regulación administrativa de las aguas minerales. Declaración de agua mineral. Aplicación de la Ley de Minas y su Reglamento. Reales Decretos 1164/91 y 781/1998, de reglamentación técnico-sanitaria de aguas envasadas. Directiva 98/83/CE del Consejo Europeo sobre calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Aguas termales, establecimientos termales. Normativa aplicable.

40. Las aguas minerales en Andalucía. Características hidrogeológicas de los principales puntos existentes. Importancia económica. Instalaciones balnearias.

41. La Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos. La investigación de hidrocarburos. Situación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa vigente.

42. Mecánica del suelo. Suelos geotécnicos, concepto, clasificación y tipos. La consolidación: Suelos normalmente consolidados y suelos sobreconsolidados. El ensayo edométrico. El ensayo proctor. La resistencia al corte. El ensayo de corte directo. Problemática concreta de algunos suelos en ingeniería: Licuefacción, arcillas expansivas, asentamientos. Ensayo del molinete. Ensayos de penetración. Ensayo de placa de carga.

43. Mecánica de rocas. Clasificaciones geotécnicas y caracterización de los macizos rocosos. Efectos del agua subterránea en los macizos rocosos desde el punto de vista geotécnico. Discontinuidades tipos y su estudio. Ensayos sobre la matriz rocosa: Esclerómetro de Schmidt y ensayo de carga puntual. Ensayos sobre los planos de discontinuidad: ensayo de resistencia al corte. Ensayos de resistencia y deformabilidad: Ensayo de compresión simple y ensayo triaxial.

44. Riesgos geológicos: Concepto tipos. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica interna. Análisis de la peligrosidad sísmica: Método determinista y métodos probabilistas. Estructuras sismorresistentes. Normativa de aplicación en edificación. Los riesgos geológicos ligados a la geodinámica interna en Andalucía.

45. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica externa: Riesgos por inundaciones, movimientos de laderas, colapsos y subsidencias. Los riesgos geológicos ligados a la geodinámica externa en Andalucía.

46. Cimentaciones, concepto y tipos: Cimentaciones superficiales, cimentaciones profundas y cimentaciones en condiciones geológicas complejas (suelos expansivos, colapsables, cavidades, rellenos antrópicos y suelos blandos). Métodos de tratamiento del terreno.

47. Geotécnia de taludes: Taludes en suelos y taludes en roca. Análisis y tipos de deslizamientos. Factores de seguridad, concepto. Técnicas de auscultación de taludes. Métodos correctivos: Modificaciones de la geometría, drenajes, elementos estructurales resistentes, muros y otros elementos de contención, medidas de protección superficial.

48. Geotécnia de las excavaciones subterráneas: Pozos, túneles y cámaras. Influencia de las condiciones geológicas: Litología, estructura, fallas, discontinuidades e hidrogeología. Estado tensional, métodos de análisis. Principales métodos de sostenimiento. Control geológico y geotécnico durante la ejecución.

49. Presas, embalses y balsas: Principales tipos de depósitos desde el punto de vista técnico. Principales tipos de depósitos desde el punto de vista legislativo y normativo. Criterios geológicos para la selección de depósitos. Criterios geológicos para la selección del vaso y estabilidad de las vertientes. Control geotécnico en obra y en servicio. Principales efectos geológicos y medioambientales derivados de su construcción. Sismicidad inducida.

50. Geotécnia de estructuras en tierras y rellenos: Escombreras, terraplenes, pedraplenes y escolleras. Tipos de escombreras y criterios geológicos para la construcción de escombreras, normativa de aplicación. Análisis de estabilidad y principales problemas geotécnicos derivados de su construcción. Medidas estabilizadoras.

51. Edafología. Clasificación de suelos (FAO). Horizontes, roca madre. Erosión de suelos, pérdida de la cubierta vegetal. Desertización y desertificación.

52. Medio Ambiente. La Agencia Europea de Medio Ambiente y la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente. La red Natura 2000: La Directiva Hábitats. Los lugares de Interés Comunitario (LICs). VI Programa de acción sobre el Medio Ambiente (2001-2010) de la Unión Europea. Normativa europea.

53. Normativa estatal y andaluza sobre Espacios Naturales Protegidos, en materia forestal y protección ambiental.

Ley de Ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

54. Planificación Medioambiental. Planificación Estatal medioambiental. Planificación Forestal y de la Protección Medioambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Planes Andaluces de Desarrollo Sostenible y de Protección del Medio Físico.

55. Mapas temáticos útiles para la ordenación del territorio y protección del Medio Ambiente. Plan Nacional de Cartografía Temática Ambiental y posterior desarrollo en las CC. AA.

56. Disposiciones Generales de Medio Ambiente. Normativa Estatal: Real Decreto Legislativo 1302/1986 y Reglamento que lo desarrolla, Ley 6/2001. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/1994 y sus Reglamentos. Factores geológicos de la Evaluación del Impacto Ambiental.

57. Disposiciones particulares de Medio Ambiente que afectan a la minería: Decreto 2994/1982 y su desarrollo, Real Decreto 1116/1984 y su desarrollo.

58. Estudios de Impacto Ambiental. Contenido tipo. Metodología. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves. Identificación y valoración de impactos. Propuesta de medidas protectoras y correctoras. Documento de síntesis. Auditoría medioambiental, objetivo y contenido.

59. Informe Ambiental. Contenido, metodología. Procedimiento Administrativo de autorización. Factores geológicas de implantación de actividades sujetas a Informe Ambiental. Calificación Ambiental.

60. Actividades susceptibles de afectar al espacio natural. Principales alteraciones ambientales producidas por la actividad minera. Medidas protectoras y correctoras. Restauración de terrenos afectados por la industria minera. Proyectos de restauración, objetivos y contenido. Factores a considerar en la restauración. Fases de ejecución. Consideraciones para la revegetación. Abandono de las explotaciones, seguimiento y control.

61. Integración paisajística de la alteración del Medio Ambiente, criterios y técnicas. El impacto visual. Factores ambientales que afectan a la restauración de la vegetación, análisis y preparación de los terrenos, selección de especies vegetales. Métodos de implantación de la vegetación.

62. Calidad Ambiental. Legislación estatal y autonómica. Reglamento de Calidad del Aire y Reglamento de Residuos. Marco legal y procedimiento administrativo.

63. Contaminación atmosférica y acústica. Concepto, tipos y métodos de control. Control y prevención. Sistemas de mitigación y eliminación. Concepto de inmisión. La Ley de IPPC.

64. Contaminación de las aguas. Técnicas preventivas de contaminación de aguas ácidas, tratamiento de afluentes. Control de la erosión y sedimentación. Obras estructurales.

65. Vertidos de contaminantes a las aguas continentales y subterráneas. Sistemas de control. Técnicas de medida. Vertidos a los Dominios Públicos marítimo y terrestre. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Clases y características de las mismas. Sistemas de una o varias fases. Criterios geológicos para su implantación.

66. Residuos. Conceptos y tipos de residuos. Legislación estatal y autonómica. Criterios legales de establecimiento de depósitos de residuos en estructuras geológicas sobre el terreno.

67. Residuos sólidos urbanos. Producción y gestión. Tipos de vertederos controlados de R.S.U.

68. Residuos inertes. Criterios geológicos de los vertidos de residuos inertes. Residuos peligrosos. Producción y gestión de residuos peligrosos. Legislación aplicable.

69. Residuos radiactivos. Sistemas de almacenamiento. Factores geológicos-geotécnicos en la selección de emplazamientos.

70. La geoquímica de radionucléidos y la gestión de residuos radioactivos de alta actividad. Control geoquímico de residuos radioactivos de alta actividad. Control hidrogeoquímico de ambientes profundos. Análogos naturales.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCION: MEDICINA (A.2009)

1. La salud en los tratados de la Unión. El Tratado de Amsterdam, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea; los tratados constitutivos de las CC.EE. y determinados actos conexos. Su referencia a la Salud Pública. El Consejo de Sanidad.

2. Desarrollo de la política comunitaria en materia de salud pública. Integración de las exigencias en materia de protección en las políticas comunitarias. Nueva estrategia sanitaria de la Comunidad Europea. El principio de precaución.

3. Programas de salud de la Unión Europea. Espacio de Salud Europeo.

4. La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria. La Agencia Europea del Medicamento. Observatorio de sistemas de cuidados de salud.

5. Análisis y tendencias de los Sistemas Sanitarios Europeos. Análisis comparativo y evolución.

6. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Evolución del Sistema Nacional de Salud español.

7. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Marco normativo y contenidos.

8. Fórmulas de Gestión de los servicios de salud que configuran el Sistema Nacional de Salud: Organismos Públicos, Empresas Públicas, Fundaciones, Consorcios.

9. Ley de Salud de Andalucía (I): Objeto y Principios y alcance.

10. Ley de Salud de Andalucía (II). Los ciudadanos: Derechos y deberes. Su participación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Actuaciones en materia de Salud: Salud Pública, Salud Laboral, Asistencia Sanitaria.

11. Ley de Salud de Andalucía (III): El Plan Andaluz de Salud. Estructura, objetivos y línea básica de actuación.

12. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud: Organización administrativa y ordenación funcional, Empresas Públicas Sanitarias en la Comunidad Autónoma Andaluza. Empresas colaboradoras: Hospitales concertados.

13. El ciudadano como eje del Sistema sanitario Público de Andalucía (I): Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de accesibilidad a los servicios: Tiempos de respuesta quirúrgica, libre elección, respuesta a demanda de consultas y procedimientos diagnósticos.

14. El ciudadano como eje del Sistema sanitario Público de Andalucía (II): Base de datos de Usuarios. La tarjeta sanitaria individual. Planes de información a los usuarios. Participación de los usuarios. Expectativas de los usuarios. Planes de mejora.

15. Prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía (I). Atención Primaria: Oferta de servicios. Atención Especializada: Provisión de servicios. Prestación Farmacéutica.

16. Prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía (II). Prestaciones complementarias: Ortoprotésica, transporte sanitario, dietoterapia compleja y oxigenoterapia a domicilio.

17. Presupuestación. El control de los costes en el sistema sanitario. Relación calidad-coste.

18. Estadística descriptiva. Variables. Organización, Tabulación y Representación gráfica de datos. Variabilidad. Análisis descriptivo de los datos: Medidas de tendencia central y de dispersión.

19. Probabilidad. Conceptos generales. Variables aleatorias. Distribución de probabilidades. La distribución normal. Estadística analítica: Inferencia estadística. Estimación de

parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución muestral. Error Alfa y Beta (I y II). Grado de significación estadística.

20. Estudio de relación de variables cualitativas. Comparación de porcentajes. Prueba de chi cuadrado. Tablas de contingencia. Estudio de dos variables cuantitativas. Comparación de medias. Análisis de la varianza Correlación. Regresión.

21. Demografía. Movimientos naturales de la población. Censo. Padrón. Demografía estática. Demografía dinámica.

22. Concepto actual de epidemiología. Aplicaciones de la epidemiología.

23. El método científico y el Método Epidemiológico. Bases epidemiológicas y conceptuales aportadas por otras disciplinas a la investigación epidemiológica.

24. Epidemiología descriptiva: Indicadores de salud. Características y construcción de los indicadores. Clasificación de indicadores. Indicadores del estado de salud. Indicadores Sociales. Análisis de mortalidad.

25. Epidemiología analítica observacional. Estrategias de diseño. Clasificación de estudios epidemiológicos observacionales.

26. Epidemiología analítica experimental (I). Concepto de situaciones experimentales y clasificación de estudios experimentales.

27. Epidemiología analítica experimental (II). Con individuos. Los ensayos clínicos y estudios de campo.

28. Normas reguladoras de los Ensayos Clínicos a nivel europeo, estatal y autonómico.

29. Epidemiología aplicada (I). Enfermedades crónicas.

30. Epidemiología aplicada (II). Enfermedades genéticas.

31. Epidemiología aplicada (III). Transmisibles.

32. Epidemiología aplicada (IV) Cáncer.

33. Sistema de vigilancia epidemiológica de Andalucía.

34. Programas de Salud (I): Area de Salud infantil y del adolescente: Detección precoz de metabolopatías. Seguimiento de salud infantil. Programa de vacunaciones de Andalucía. Salud escolar y Educación para la salud en la escuela.

35. Programas de Salud (II): Area de Salud de jóvenes y de la mujer. Area de Salud de jóvenes: Sexualidad y prevención de riesgos. Anticoncepción de emergencia. Adicciones. Alcohol, tabaco y otras. Accidentes de tráfico. Salud mental. Trastornos alimentarios.

Area de Salud de la mujer: Atención al embarazo, parto y puerperio. Educación maternal. Planificación familiar. Aborto. Regulación y problemática. Atención a la Salud en el climaterio y madurez. Violencia de género.

36. Programa de Salud (III): Area de enfermedades transmisibles y de Salud buco-dental. Area de enfermedades transmisibles: Tétanos, difteria. TBC. Gripe. Hepatitis B y C. Enfermedades de transmisión sexual. VIH. Brucelosis.

Area de Salud buco-dental: Decreto 281/2001, de 26 de diciembre. Asistencia dental básica. Tratamientos especiales. Asistencia dental a personas con discapacidades.

37. El envejecimiento como problema de salud: Aspectos generales y situación actual en Andalucía. Tendencias de protección. Envejecimiento biológico. Valoración integral del anciano. Anciano frágil. Valoración física, funcional, psicológica y social. Grandes síndromes del anciano.

38. La Transfusión sanguínea, marco normativo estatal y andaluz. La donación de sangre, modalidades y requisitos. La seguridad transfusional, elementos determinantes. La auto-transfusión. Sistemas de hemovigilancia, certificación y acreditación de la calidad. La organización de la transfusión en Andalucía, estructura logística (recogida, procesamiento y distribución) y la estructura clínica.

39. Salud Laboral. Normativa. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Programas de prevención.

40. Salud Alimentaria: Registro Sanitario de Alimento. Vigilancia y control de alimentos y establecimientos sanitarios. Laboratorio de Salud Pública.

41. Estilo de vida y salud: Nutrición y Salud Pública. Trastornos del comportamiento alimentario. Actividad física y salud. Accidentes de tráfico. La violencia como problema de salud pública.

42. Salud Ambiental (I): Aguas de consumo público. Reutilización de aguas residuales. Programa de vigilancia sanitaria de playas de Andalucía. Residuos sanitarios peligrosos.

43. Salud Ambiental (II): Campos electromagnéticos y salud. Control de los problemas de salud pública asociados a la seguridad química. Control sanitario de edificios e instalaciones de uso público.

44. La planificación Sanitaria: Concepto. Taxonomía. El proceso planificador. Problemas y motivos de fracaso más frecuentes en planificación.

45. Los problemas de salud en la actualidad. Las necesidades en salud. Oferta y demanda de servicios sanitarios. Marketing de servicios.

46. La Atención Sanitaria en Andalucía (I). La organización de la Atención Primaria. Características, estructura, órgano de dirección e instrumentos de gestión .

47. La Atención Sanitaria en Andalucía (II): La organización de la Atención Especializada. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

48. La organización de la Atención Urgente. Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales.

49. Planes Horizontales de gestión: Plan integral de oncología de Andalucía.

50. Planes de gestión en la provisión de servicios: Diseño de un plan de gestión en un área sanitaria.

51. Planes de mejora de la calidad en los centros sanitarios. Papel de las Comisiones Clínicas.

52. Instrumentos de gestión en la atención sanitaria (I). Contrato-Programa. Cuadro de Mandos.

53. Instrumentos de gestión en la atención sanitaria (II). Gestión Clínica. Las Unidades Clínicas de Gestión. Características y análisis organizativo.

54. Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Líneas Estratégicas.

55. Calidad: Concepto, objetivo y sistemas de calidad en un servicio público sanitario. Normas básicas y estándares. Modelo de acreditación sanitaria en Andalucía.

56. Gestión por procesos. Identificación de los procesos clave. Definición global del proceso. Destinatarios. Objetivos. Componentes. Representación gráfica. Indicadores.

57. Investigación en Salud. Programas Marco: Europeo, Nacional, Plan Andaluz de Investigación y Programa Marco de Investigación en Salud.

58. Gestión del personal al Servicio del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Modelo de desarrollo profesional. La Gestión por competencias.

59. Drogodependencia y Salud. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas. Control del Alcoholismo y Tabaquismo en Andalucía.

60. La atención a la salud mental en Andalucía. La reforma psiquiátrica andaluza. Modelo comunitario de atención a la salud mental.

61. Trasplantes de órganos y tejidos. Normativa. Situación actual.

62. La Financiación de la Sanidad en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Diferentes modelos de provisión de Servicios Sanitarios. Economía para la Salud. Aplicación de la economía en los estudios de los servicios de salud.

63. La evaluación económica en el proceso de la planificación. Análisis coste-efectividad. Análisis coste-beneficio. Análisis coste-utilidad. Aplicaciones.

64. El Gasto Sanitario. Factores condicionantes. Evolución y estudio comparativo en los diferentes servicios de salud del Sistema Nacional de Salud con otros países de la Unión Europea.

65. Los sistemas de información sanitaria: Fuentes y uso de la Información. La tarjeta sanitaria. Repercusiones de la tecnología en los Sistemas de Información.

66. Los sistemas de información en la Administración Sanitaria Andaluza. Principales indicadores.

67. Producto Sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Su uso para la gestión sanitaria.

68. Teoría de Costes. Contabilidad Analítica Concepto. Costes directos e indirectos en el sector sanitario. Consideraciones generales.

69. Plan integral para la inmigración e Andalucía.

70. Habilidades de comunicación en la práctica clínica. Comunicación Interna en las organizaciones sanitarias.

TEMARIO ESPECIFICO PARE EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS (GRUPO B.2003)

1. Toma de datos: Levantamientos topográficos, procedimientos clásicos y actuales. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea. Replanteo de obras. Geodesia.

2. Redacción de estudios y proyectos. Fases de los mismos. Documentos a englobar y tramitación administrativa. Exigencias de alcance y contenido según las normas para la redacción de proyectos y documentación técnica para las obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Clasificación de empresas contratistas de obras y empresas consultoras y de servicios.

4. Ejecución del contrato, acta de comprobación de replanteo, certificaciones, programa de trabajos, modificación del contrato, obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción, liquidación y plazo de garantía de las obras.

5. Seguridad y salud en obras. Normas reguladoras de la materia. Coordinadores en materia de seguridad y salud: Designación, obligaciones y responsabilidades. Estudio de seguridad y salud y estudio básico: Obligatoriedad y contenido. Plan de seguridad y salud. Obligaciones de los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de incidencias. Derechos de los trabajadores.

6. La Red de Carreteras de Andalucía: Red Estatal y Autonómica. Competencia autonómica en materia de carreteras. Ley de Carreteras de Andalucía y Reglamento para su Desarrollo.

7. Planificación de carreteras. Objetivos y criterios. Contenido de los planes de carreteras. Plan de Carreteras de Andalucía. Organización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras (para la planificación, gestión, realización y conservación de las obras de carreteras).

8. Proyectos de carreteras, características geométricas: Planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Criterios de diseño. Normativa de aplicación.

9. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de movimiento de tierras, normas y especificaciones. Tipos y características de éstas como cimienta del firme. Estabilizaciones de suelos. Terreno natural subyacente.

10. Drenaje longitudinal y transversal. Obras de fábrica, emplazamiento y normas de diseño. Obras de paso normalizadas. Drenes. Cunetas cálculo y diseño. Túneles de carreteras. Métodos constructivos y criterios de selección del método. Auscultación y conservación.

11. Firmes de carreteras: Tipos y criterios de selección. Métodos de cálculo. Dimensionamiento. Unidades de obra y sus materiales: Bases y subbases granulares y estabilizadas. Emulsiones, riegos, tratamientos superficiales, lechadas bituminosas, betunes, mezclas bituminosas. Hormigones. Normativa aplicable.

12. Señalización y balizamiento. Elementos de seguridad y sistemas de contención de vehículos. Normativa aplicable.

13. Construcción de carreteras: Organización de la obra. Selección de la maquinaria. Seguimiento de la ejecución de la obra. Señalización de obra y medidas de seguridad. Empresas de gestión de infraestructuras.

14. Control de calidad. Laboratorios de control de obras. Planes de aseguramiento de la calidad de obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Plan de Autocontrol (PAC). Sistema de Auscultación Dinámica de Alto Rendimiento (SDAR) de la Junta de Andalucía. Control final de obra.

15. Conservación de carreteras. Métodos de conservación. Conservación por medios propios o contratada. Contratos de conservación integral. Organización y programación de la conservación.

16. Explotación de carreteras. La vigilancia de las carreteras. Dominio y servidumbre. Construcciones contiguas a la carretera. Sanciones. Ordenación de accesos y regulación de la circulación. Aforos. Seguridad vial. Tramos de concentración de accidentes.

17. Los bancos de datos de carreteras. Sistemas de Información Geográfica (GIS) y su utilización en los bancos de datos de carreteras. Los inventarios de carreteras, realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

18. El Texto Refundido de la Ley de Aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones y concesiones. Directivas comunitarias.

19. La administración pública del agua. Los organismos de cuencas. Marco legal y competencial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

20. Situación del agua en España. Planificación hidrológica. Planes de Cuenca. El Plan Hidrológico Nacional.

21. Aguas superficiales. Regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Calidad de las aguas embalsadas. Presas. Tipos, definición, clasificación y composición estructural. Auscultación, conservación y explotación.

22. Aguas subterráneas. Calidad y focos potenciales de contaminación de las aguas subterráneas. Métodos de captación y aprovechamiento. Contribución de los acuíferos a la optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos. Recarga artificial de acuíferos. Principales afecciones al agua subterránea: Sobreexplotación, salinización y presencia de compuestos nitrogenados.

23. Abastecimiento de poblaciones. Criterios de diseño de un sistema tipo. Conducciones, depósitos, estaciones de tratamiento. Desalación. Abastecimiento en Andalucía.

24. Saneamiento. Elementos de un sistema tipo. Estaciones depuradoras: Convencionales y mediante tecnologías de bajo coste. Vertidos. Reutilización de las aguas residuales. Instalaciones necesarias. Tratamiento y aprovechamiento de fangos.

25. Avenidas e inundaciones. Prevención y control. Sistema automático de información hidrográfica. Obras de defensa contra avenidas. Encauzamientos fluviales, defensa de márgenes. Las inundaciones en Andalucía. Plan de Prevención Contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

26. Las obras públicas y el medio ambiente. Marco legal y competencial. Medidas de prevención ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. Líneas básicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental.

27. Puertos. Clasificación. Competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, cometidos y competencias. El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas.

28. Planificación de puertos. Análisis de la demanda de tráfico, definición de las necesidades de infraestructuras y equi-

pamientos. Estudio de capacidad. Programación. Inversiones: Participación pública y privada.

29. Operaciones portuarias. Funciones y usuarios del puerto. Manipulación de mercancías. Análisis de costes. Estructura tarifaria. Organización portuaria. La autoridad portuaria y sus modalidades.

30. Obras exteriores, diques de abrigo y rompeolas. Criterios de diseño. Rutas de entrada y círculos de maniobra. Obras portuarias interiores, obras de atraque. Tipología y diseño. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Dragados: Técnicas y tipos de draga. Acceso terrestre a puertos.

31. El dominio público marítimo: Usos y gestión. Ordenación de costas y playas. Dinámica litoral. Morfología de costas, formaciones sedimentarias. Defensa y regeneración de costas y playas. Protecciones. Criterios de diseño de obras complementarias. Paseos marítimos.

32. Los transportes: Marco legal y distribución de competencias entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma Andaluza. Normativa de la U.E. sobre transporte. Importancia en la economía.

33. El transporte por carretera. Transporte por ferrocarril. Transporte marítimo. La navegación fluvial. Transporte aéreo. Transportes combinados. El transporte por tubería. Transporte por cable. Transporte de mercancías peligrosas. Normativa.

34. La organización del transporte por carretera en Andalucía. Competencias. Autorización, inspección y sanciones. Transporte de mercancías en Andalucía. Tráfico de vehículos pesados.

35. Transporte por ferrocarril: Renfe. Antecedentes. Estatuto jurídico. Infraestructura y superestructura. Tráfico, costes y tarifas.

36. Infraestructuras ferroviarias. Características de su trazado. Red de alta velocidad, convencional y de cercanías. Red transeuropea. La Red Ferroviaria Andaluza.

37. La vía: Componentes. Características. Materiales: Carril, traviesas. Juntas. Sujeciones. Capas de asiento. Plataforma. La vía sin juntas. Control de calidad de los materiales. Maquinaria específica de la vía. Conservación.

38. Electrificación, señalización y comunicación ferroviarias. Instalaciones de seguridad. Organización del movimiento. Control de señalización, enclavamientos y bloqueos. Aplicación de ordenadores al seguimiento y control del tráfico ferroviario. Explotación de ferrocarriles.

39. Ordenación del territorio. Los usos del suelo. Estructura de asentamiento. Las áreas urbanas y el hábitat rural. Las ciudades y las áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y su demanda de infraestructuras. Zonas industriales. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ambito Subregional.

40. Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Autónoma Andaluza. Planeamiento General: Plan General Municipal (PGM), Normas Subsidiarias Municipales (NSM). Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General: Programas de Actuación Urbanística (PAU), Planes Parciales (PP), Planes Especiales (PE) y Estudios de Detalle (ED). Normas complementarias. Proyecto de delimitación de suelo urbano. Contenido. Tramitación.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la inversión.

Núm. expediente: SC.267.SE/01.
Beneficiario: HYTASAL.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.900.000 euros.

Núm. expediente: SC.005.GR/02.
Beneficiario: Carpimar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 500.000 euros.

Medida: Formación Profesional.

Núm. expediente: FC.012.AN/02.
Beneficiario: FEDECCON.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 75.750 euros.

Núm. expediente: FC.008.AN/02.
Beneficiario: CEPES.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 190.656 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2002, que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2002 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, y sus modificaciones mediante Ordenes de 25 de marzo de 1999 y de 18 de enero de 2001.

- Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se dictan normas para la formalización de convenios de colaboración con las entidades agrarias, para el desarrollo de programas de producción integrada.

Créditos Presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.y 1.1.16.00.15.00.772/742/78213.71B. y
0.1.16.00.01.00.772/742/782/00.71B.

La Comunidad Europea participa a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Sección Orientación - (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

d) Establecimiento de normas para la formalización de convenios de colaboración con las entidades agrarias, para el desarrollo, en Andalucía, de Programas de Producción Integrada en los diferentes cultivos.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
AGROLEVANTE S.A.T.	F04307666	11.571,00
ASAJA-ALMERIA	G04147518	8.541,40
EJIDOLUZ S.C.A.	F04189023	11.571,00
EJIDOMAR SDAD.COOP.AND.	F04006110	34.439,13
FABEGAR SAT	F04231627	4.213,40
FRUTAS ESCOBI S.A.T.	F04258901	4.213,40
HECA SDAD.COOP.AND.	F04071973	4.213,40
S.A.T. DALIBER	F04329918	11.571,00
S.A.T. CANALEX	F04160339	30.225,73
S.A.T. COSTA DE NIJAR	F04283032	33.512,76
S.A.T. CÍTRICOS DEL ANDARAX	F04191227	2.915,00
S.C.A. COPROHNIJAR	F04047783	57.865,61
COOP. AGRARIA ARYSOL APA 210	F04005369	28.473,78
C.R.D.O. JEREZ-XÉREX-SHERRY	Q1171002G	240.404,84
AECOVI-JEREZ S.C.A.	F11223229	7.675,80
ASAFOR	G11450202	9.407,00
ASAJA-CADIZ	G11618071	28.972,00
COOP. AGRARIA VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	F11004751	7.243,00
C. A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES S.C.A.	F11016474	11.571,00
COOP.AGRI. Y GANADERA ALCALDE NIÑO	F11610680	6.810,00
OPALIVA-CADIZ	G11086790	2.698,60
S.C.A.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	F11009529	8.541,40
S.C.A. CAMPO GUADIARO	F11017936	9.407,00
S.C.A. DE FRUTOS SANOS NAVACEROS	F11004702	7.243,00
S.C.A. EL AGRO	F11004694	8.541,40
SANCHIFLOR S.C.A.	F11203593	9.407,00
SDAD. COOP. AND. EUROPEOS	F11055563	5.079,00
U.A.G.A.-CÁDIZ	G11039500	55.339,20
UPA - ANDALUCÍA	G41296138	12.971,20
AGRI. OLIV. VGEN. DEL CAMPO S.C.A.	F14011530	10.489,00
A. CORDOBESA DE AGRICULT. S.A.T. 5185	F14061725	6.810,20
ALMAZARAS DE LA SUB. S.C.A. 2º GRADO	F14494652	8.541,40
BODEGAS COOP. VINÍCOLAS S.C.A.	F14547897	23.027,40
COOP. AGRÍCOLA DE RUTE S.C.A.	F14011688	8.541,40
C. CAMPO Y CAJA RURAL DE SAN ANTONIO	F14011712	2.698,60
C. OLIV. NTRA. SRA. DE VILLAVICIOSA S.C.A.	F14012397	8.541,40
COOP. OLIVARERA SAN ISIDRO S.C.A.	F14012348	4.646,20
COOP. VITIVINÍCOLA LA PURÍSIMA S.C.A.	F14016547	8.541,40
C. CAJA R. NTR. PADRE JESUS NAZARENO	F14013841	8.541,40
C.A. DE REGANTES DE PALMA DEL RIO	F14011563	38.913,60
COOP.AGRI. NTRA. MADRE DEL SOL S.C.A.	F14011464	6.593,80
C.A.GANAD. SAN FRANCISCO DE BORJA	F14015622	46.153,21
COOP.AGRICOLA LA AURORA S.C.A.	F14011217	10.489,00
COOP.AGRICOLA VIRGEN DEL CASTILLO	F14011597	11.571,00
HORTOFRUTÍCOLA LAS HUERTAS S.C.A.	F14219265	5.079,00
OLIV.NTRA.SRA. DE LUNA SDAD.COOP.AND.	F14011555	2.698,60
OLIVARERA LOS PEDROCHES S.C.A.	F14012306	6.593,80
OLIV. SAN ISIDRO DE CASTRO DEL RÍO S.C.A.	F14012330	6.593,80
OROBAENA S.A.T.	F14511190	8.541,40
S.C.A. DE LA COMARCA DE BAENA	F14201073	9.292,40
S.C.A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	F14012223	2.698,60
S.C.A. OLEÍCOLA HOJIBLANCA DE MÁLAGA	F29249018	8.541,40
S.C.A.O. CEREALISTA NTRA. SRA. DEL VALLE	F14012157	8.541,40
S.C.A.OLIVARERA LA PURÍSIMA DE PRIEGO	F14012322	2.698,60

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
SUMINI. Y SERVIC. DEL GRUPO FEDERADO	F14415244	10.489,00
SUNARAN SDAD. COOP. AND.	F14447841	16.650,00
UAGA-CORDOBA	G14064638	5.295,40
UPA - CORDOBA	G14306666	35.998,60
AGROMAÑAN SDAD. COOP. LTDA.	F03919768	7.243,00
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE ORJIVA	G18398016	10.489,00
COOP. AGRÍCOLA SAN FRANCISCO DE ASÍS	F18010520	8.541,40
C. NTRA. SRA. REMEDIOS DE IZNALLOZ	F18008482	6.593,80
LA ESPERANZA DEL CAMPO S.C.A.	F18061713	8.541,40
PROCAM SDAD.COOP.AND.	F18034686	4.646,20
S.C.A. SAN SEBASTIÁN	F18006528	8.541,40
SAT Nº 8182 SOL DEL FARDES	F18100693	2.915,00
TRAMA Y AZAHAR S.A.T.	F18580852	11.571,00
AGRUPROLEPE S.A.T.	F21273008	9.407,00
ANDEVALO FRUTAS SDAD.COOP.AND.	F21273388	11.571,00
ASAJA-HUELVA	G21142989	8.541,40
C. AGROLIMENT. VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	F21299383	4.213,40
C. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DEL SOCORRO	F21004700	7.675,80
COOP. CAMPO SAN BARTOLOME DE BEAS	F21003488	4.646,20
COOP. OLIVARERA SAN BARTOLOME	F21003496	4.646,20
NTRA. SRA. DE LA OLIVA S.C.A.	F21003330	8.541,40
S.C.A. SAN ANTONIO ABAD	F21003462	8.541,40
SAT Nº 604 FRES TABER	F46092219	4.213,40
FRESHUELVA	G21035324	29.906,12
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO	F21014477	6.810,20
UPA - HUELVA	G21309422	9.407,00
VINÍCOLA DEL CONDADO SDAD.COOP.AND.	F21003587	9.405,00
ACEITES SIERRA DE SEGURA S.C.A.	F23410491	8.541,40
ATRIA CANENA	G23378870	2.698,60
ATRIA CONDADO I	G23352388	8.541,40
ATRIA DE OLIVAR CASTILLO LA MOTA	G23398720	6.593,80
ATRIA JABALQUINTO	G23377880	2.698,60
ATRIA MARTOS	G23331523	17.082,80
ATRIA MONTIZON	G23440878	8.541,40
ATRIA OLIVAR-JABALCUZ	G23360944	4.646,20
ATRIA PORCUNA	G23378854	5.397,20
ATRIA RUS	G23442890	8.541,40
ATRIA SAN ESTEBAN	G23420888	6.593,80
ATRIA SAN SEBASTIAN	G23401227	6.593,80
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	25.617,00
FUNDACIÓN PROM. Y DESARROLLO OLIVAR	G23228398	30.050,61
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	49.800,36
COOP DEL CAMPO SAN AGUSTIN DE LINARES	F23006315	10.489,00
C. AGRAR. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	F23005671	10.489,00
C. CAMPO VIRG. DEL PERPETUO SOCORRO	F23006463	19.030,40
ENTRE RÍOS S.C.A.	F23061120	8.541,40
GRUPO REMOLACHERO PROV. DE JAEN	G23043755	3.780,60
OLEO ESPAÑA S.C.A.	F23294812	23.676,60
OLEOCAMPO S.C.A.	F23338270	8.541,40
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	34.165,80
S.C.A. CAMPO SAN JOSE	F23005119	10.489,00
S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	F23005416	6.593,80
SDAD. COOP. AND. VIRGEN DE LA CAPILLA	F23005598	10.489,00
SDAD.COOP.AND. UNIÓN DE UBEDA	F23005176	8.095,80
AGROLIMON S.C.A.	F29226982	15.627,83
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	F29364999	17.850,06
AGROMÁLAGA S.C.A.	F29097029	42.707,00
C.R.D.O. MÁLAGA	Q7955051C	9.407,00
C.R.D.O. PASAS DE MÁLAGA	Q7950010D	30.050,61
EXPORT MÁLAGA S.C.A.	F92024405	9.407,00
S.C.A. AGRARIA MALACA	F29042140	15.491,18
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPONA	F29007440	17.656,25
S.C.A.O. HOJIBLANCA MALAGA 2º GRADO	F29249018	43.376,81
SDAD. COOP. AND. VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	9.407,00
SDAD.COOP.AND. 2º GRADO "SURAGRO"	F29626272	2.698,60
AGRICULT. REUNIDOS CABECENSES S.C.A.	F41925439	14.918,80
ARROCE. DEL BAJO GUADALQUIVIR S.C.A.	F41162546	2.049,40
FEDE. DE EMPRESAS COOP. AGRAR. (FAECA)	G41754904	30.050,61
FEDER. DE ARROCEROS DE SEVILLA (FAS)	G41262379	21.035,42
ASOCIAFLO-ANDALUCÍA	G41190240	21.035,42
ASOCIAFRUIT	G41066630	99.159,77
ASOC.AGRI. DE VILLAMANRIQUE CONDESA	G41910688	2.915,00
ASOCI. DE AGRICULTORES "LA SERREZUELA"	G41837576	7.243,00
CDAD.REGANTES SECC. 2ª MARISMAS	G41192568	2.049,40
COOP. OLIVARERA SIERRA SUR S.C.A.	F41482241	27.571,80
COOPERATIVA FRUTERA EXPORTADORA	F41007501	12.322,00
EL MONTE ADRIANO S.C.A.	F41243031	9.407,00
HORDEBRIX S.C.A.	F41160821	9.407,00
LA CAMPIÑA DE LEBRIJA S.C.A.	F41211327	11.882,88
LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A.	F41074220	19.565,00
LAS NIEVES S.C.A.	F41209933	9.941,80
LAS PALMERAS S.C.A.	F41028580	23.032,82
TRAJANO S.C.A.	F41107541	13.271,65
NARANJALES DEL GUADALQUIVIR S.C.A.	F41867482	9.407,00
NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES S.C.A.	F41013350	8.541,40
OLEOESTEPA S.C.A.	F41185117	19.781,40
ORG. DE PROD. ACEITE OLIVA DE SEVILLA	G41238395	115.354,83
S.A.T. Nº 1941 SANTA TERESA	F41028648	8.541,40
S.C.A. AGRICOLA GANADERA DE PINZON	F41062753	12.194,77
S.C.A. SAN SEBASTIAN DE LORA DEL RIO	F41021486	7.994,00
SAN ISIDRO MARIBAÑEZ S.C.A.	F41246877	11.882,88
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO LABRADOR	F41019977	4.646,20
U.A.G.A.-SEVILLA	G41155755	42.274,20
UPA-SEVILLA	G41485442	17.948,40

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CCOO, CSI-CSIF y FSP-UGT, para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud con cargo a los fondos de Formación Continua.

El Instituto Nacional de Administración Pública convocó la concesión de ayudas, globalmente para el período 2001-2004 por Resolución de 11 de enero de 2001, y específicamente para el ejercicio 2002 por Resolución de 20 de noviembre de 2001 (BOE del 29), en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

Acogiéndose a esta convocatoria el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica para la realización de un Plan de Formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Area Sanitaria, aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión del 10 de enero de 2002, y ratificado por la Comisión General de Formación Continua en sesiones celebradas el 1 de febrero y el 11 de marzo del presente año.

Asimismo, se encuentra dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 2 de abril de 2002, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2002 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 100.356 euros.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones por la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las siguientes Organizaciones Sindicales subvenciones por los importes que se indican, las cuales fueron aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, en sus reuniones del 12.12.01 y del 10.1.02:

CC.OO., NIF G-78433919: 33.452 euros.
CSI-CSIF, NIF G-79514378: 33.452 euros.
FSP-UGT, NIF G-78085149: 33.452 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que fueron acordadas por las

Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.41B.9 del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2002.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de dos meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los dos meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su caso, las siguientes:

a) Realizar, antes del 31 de diciembre de 2002, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la citada concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

e) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el ar-

tículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de noviembre de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado Rincón Añoreta, de Rincón de la Victoria (Málaga).

Visto el expediente tramitado por don Antonio Salcedo Merchán y don Francisco Hernández Márquez, como representantes de la entidad Colegio Rincón Añoreta, S.L., titular del Centro docente privado de Educación Secundaria «Rincón Añoreta», de Rincón de la Victoria (Málaga), solicitando autorización para impartir Bachillerato: 2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 60 puestos escolares, 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales con 60 puestos escolares y 2 unidades de la modalidad de Tecnología con 60 puestos escolares.

Resultando que, por Orden de 30 de agosto de 2001 (BOJA de 27 de septiembre de 2001), el Centro tiene autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria, con 8 unidades para 240 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio; 173/1998, de 16 de febrero, y 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el impartir las enseñanzas de Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «Rincón Añoreta» de Rincón de la Victoria (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Rincón Añoreta».

Titular: Colegio Rincón Añoreta, S.L.

Domicilio: Ctra. de Macharaviaya-Urbanización Añoreta Golf, II fase.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.
Código núm.: 29000153.
Enseñanzas que se autorizan:

Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de Enseñanzas Deportivas Sierra Nevada, de Monachil (Granada), en las especialidades de Deportes de Invierno.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Justo Uslé Álvarez, en calidad de Administrador único de la Entidad «Escuela Internacional de Esquí, S.L.», de Monachil (Granada), Complejo Turístico «Sol y Nieve», Edificio Enebro, en solicitud de aprobación del expediente de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en las especialidades de los Deportes de Invierno.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones

del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre). Y vistos, asimismo, el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero), por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo (BOE de 28 de marzo), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

- a) Titular: Escuela Internacional de Esquí, S.L.
- b) Domicilio: Complejo Turístico Sol y Nieve. Edificio Enebro, Sierra Nevada, Monachil (Granada).
- c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Deportes de Invierno.
- d) Denominación específica: Sierra Nevada.
- e) Enseñanzas conducentes a los siguientes títulos:

- Técnico Deportivo en Esquí Alpino.
- Técnico Deportivo en Snowboard.
- Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino.

f) Número de puestos escolares:

- Técnico Deportivo en Esquí Alpino: 35.
- Técnico Deportivo en Snowboard: 35.
- Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino: 35.

g) Código del Centro: 18002048.

Segundo. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Tercero. El Centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Instituto de Educación Secundaria «Hermenegildo Lanz» de Granada.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 536/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Esperanza Zamora López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 536/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 14 de enero de 2003, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/02 PA, interpuesto por don Julio Manuel Castañeda del Pino, en nombre y representación de su hijo Julio Castañeda Heredia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Julio Manuel Castañeda del Pino, en nombre y representación de su hijo Julio Castañeda Heredia, recurso contencioso-administrativo núm. 353/02 P. Abreviado contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre la decisión de corrección de cambio de Centro de Julio Castañeda Heredia tomada por el CEIP «San Miguel» de Torremolinos, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/01 P. Abreviado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo que se cita. (BOJA núm. 139, de 28.11.2002).

Observado error en la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 452/02, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 28 de noviembre de 2002, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 23.273, columna izquierda, párrafo nueve, línea 4.

Donde dice: «... contencioso-administrativo núm. P.A. 452/2002...»

Debe decir: «... contencioso-administrativo núm. P.A. 452/2001...»

Página 23.273, columna izquierda, párrafo diez, línea 4.

Donde dice: «... ministrativo núm. P.A. 452/2002...»

Debe decir: «... ministrativo núm. P.A. 452/2001...»

Sevilla, 2 de diciembre de 2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades ante las drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.462.00.31B.6)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 21/CAD/PRO/02.

Entidad: Ayuntamiento de Rota.

Localidad: Rota.

Cantidad concedida: 7.800,00 €.

Cádiz, 21 de noviembre de 2002.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso de instalación, modificación y supresión de tabiquería en el inmueble sito en Plaza Nueva, 4 y 5, de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 36/02/6.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Instalación, modificación y supresión de tabiquería en el inmueble sito en Plaza Nueva, 4 y 5, de Sevilla».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil (80.000) euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2002 (fecha en la que se declara desierto).
 - b) Contratista: Declaración de desierto por falta de ofertas.
 - c) Nacionalidad: Sin nacionalidad.
 - d) Importe de la adjudicación: Sin importe.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 23/02/6.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

Objeto: «Contratación de prestación de asistencia técnica para el mantenimiento del Sistema de Información de Juegos y Espectáculos Públicos de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos diez mil (310.000) euros.
5. Adjudicación.

Fecha: 8 de agosto de 2002.

Contratista: ICX Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (285.779,81).

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por procedimiento negociado.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 29/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Reposición de 22 fotocopiadoras para la Administración de Justicia».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado (Bienes homologados).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cien mil ciento veintitrés euros con setenta y seis céntimos, IVA incluido (100.123,76 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Canon España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve euros con once céntimos (85.859,11 €).

Granada, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 25/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de material impreso para órganos judiciales».

- c) Lote:
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 6 de agosto de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: Noventa mil euros, IVA incluido (90.000 €).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16 de octubre de 2002.
 b) Contratista: Imprenta Sevillana Gráficas Tartessos, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: Setenta y nueve mil trescientos cincuenta y un euros (79.351 €).

Granada, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO de 29 de octubre de 2002, sobre inicio de expediente de adjudicación de concesión que se cita. (PP. 3348/2002).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria el día 11 de octubre de 2002, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la adjudicación de la concesión del servicio de Confección y venta de postales de la ciudad de Aracena y su Gruta de las Maravillas. Se anuncia concurso

público, ordinario y abierto, para que todas las personas que se consideren interesadas, presenten sus proposiciones, en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Aracena.
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
3. Objeto del contrato: Adjudicación de la concesión administrativa del servicio de Confección y venta de postales de la ciudad de Aracena y su Gruta de las Maravillas.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurso público, ordinario y abierto.
5. Plazo de la concesión: Máximo de tres años, prorrogables.
6. Canon de la concesión: Será indicado libremente por las personas interesadas, en su proposición económica, que deberá indicar el canon a satisfacer, más el IVA correspondiente y, en ningún caso, podrá ser inferior a 1.000 € al año, IVA incluido.
7. Garantía provisional: 2% del canon mínimo anteriormente establecido.
8. Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación del contrato.
9. Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Aracena. Plaza Marquesa de Aracena, s/n. 21200, Aracena (Huelva). Teléfono: 959/12.62.50. Fax: 959/12.70.37.
10. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el final del plazo para la presentación de ofertas.
11. La Mesa de Contratación será convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, previo anuncio en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y por citación personal a las personas que hayan presentado proposiciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 29 de octubre de 2002.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/001, instruido a don Alfonso José Martínez Segado, en materia de Telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: 5.2002/001.

Interesado: Don Alfonso José Martínez Segado.

Acto notificado: Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/001 incoado a don Alfonso

José Martínez Segado, por la realización de actividades radio-difusoras sin título administrativo habilitante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de su publicación, en base a los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, consistentes en la liquidación de subvenciones, de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37, de 29 de marzo), haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en los lugares que se indican a continuación:

Expte.: AL/0037. Doña Lidia Gómez Caballero.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0052. Doña Cristina de Hoces Lomba.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, 20. Código Postal 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax 956/00.75.20.

Expte.: CA/0085. Doña M.^a José Florido Ayora.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, 20. Código Postal 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax 956/00.75.20.

Expte.: CA/0092. Doña Sara Valiente Rendón.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, 20. Código Postal 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax 956/00.75.20.

Expte.: CA/0105. Don Raúl Martínez Coca.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en C/ Alameda Apodaca, 20. Código Postal 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax 956/00.75.20.

Expte.: GA/0092. Don Juan Ramón Molina Gil.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, sita en C/ General Tamayo, 23. Código Postal 04001. Teléfono: 950/00.66.00. Fax: 950/00.66.20.

Expte.: HU/0025. Doña Rocío Gallardo García-Orta.

Contenido del acto: Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención de la Orden citada.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, sita en C/ Rico, 26. Código Postal 21001. Teléfono: 959/01.16.17. Fax: 959/01.16.18.

Haciéndole saber a los interesados que contra dichas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la

notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Ezequiel Mora Palacios con NIF 29.714.279-G, y último domicilio conocido en Huelva, C/ Avda. Cristóbal Colón, 123-2.º, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7-2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del acta de sanción tributaria número 0082210000092, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio 1999, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 21 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Ezequiel Mora Palacios con NIF 29.714.279-G, y último domicilio conocido en Huelva, C/ Avda. Cristóbal Colón, 123-2.º, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7-2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación al objeto de notificar la incoación del acta de disconformidad número 0022210000206,

concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio 1999, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 21 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-57/02.

Encausado: Costa Mala Lanzarote, S.A.

Último domicilio: Estación de Servicio La Canaleja. Ctra. Almonte-El Rocío, km 14,400. 21750, El Rocío-Almonte.

Acto que se notifica. Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre notificación a la entidad Federación de Espacios Protegidos de Andalucía de las Resoluciones que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Avda. Héroes de Toledo II, planta 3.ª, C.P. 41006, Sevilla, la notificación a la entidad denominada Federación de Espacios Protegidos de Andalucía de las Resoluciones que tiene formuladas esta Consejería en el expediente de FPO núm. 98/2000/J/53 R-1 y R-2, con fecha 7 de marzo de 2002, se advierte que contra las mismas, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sobre notificación a la entidad Asociación Andaluza de Trabajadores Autónomos del Transporte de las Resoluciones que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Medina y Galnares, 19, C.P. 41015, Sevilla, la notificación a la entidad denominada Asociación Andaluza de Trabajadores Autónomos del Transporte de las Resoluciones que tiene formuladas esta Consejería, en el expediente de FPO núm. 98.129/99.J R-1 y R-2, con fecha 16 de julio de 2002, se advierte que contra las mismas, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea aérea 220 kV s/c desde la subestación Puerto de la Cruz a la subestación Facinas en el t.m. de Tarifa (Cádiz). (PP. 3357/2002).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las líneas eléctricas, en el t.m. de Tarifa, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5.

Descripción de la instalación: Línea 220 kV.

- Origen: Sub. Puerto de la Cruz.
- Final: Sub. Facinas.
- Longitud total: 15.468 mt.
- Tipo: Aérea s/c.
- Tensión de servicio: 220 kV.
- Conductor: LA-280.

Presupuesto: 1.343.402,92 €.

Término municipal afectado: Tarifa.

Expediente: AT-6503/02.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTRO	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
1	Compañía Sevillana de Electricidad Avda. de la Borbolla nº 5 Sevilla	Tarifa	Puerto de la Cruz	35	23	116	17	1989	1 nº 1	46.24	1600	Subestación eléctrica
2	Antonio Alba Escribano y 9 más A la Atenc. Alfonso Alba Escribano C/ Ramón y Cajal nº 13 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puerto de la Cruz	36	23	83	17	1411				Labor
3	Josefa Castro Pérez C/ Azogues nº 2 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puerto de la Cruz	37	23	252	17	4284	1 nº 2	65.61	1600	Labor
4	Catalina de Acos Alba y 12 más A la Atenc. Alfonso Alba Escribano C/ Ramón y Cajal nº 13 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puerto de la Cruz	38	23	155	17	2635				Labor
5	Josefa Alba Delgado A la Atenc. Alfonso Alba Escribano C/ Ramón y Cajal nº 13 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puerto de la Cruz	39	23	70	17	1190	1 nº 3	28.09	1600	Labor
6	Josefa Alba Delgado A la Atenc. Alfonso Alba Escribano C/ Ramón y Cajal nº 13 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Ribera de los molinos	40	23	100	17	1700				Labor
7	Catalina de Acos Alba y 12 más A la Atenc. Alfonso Alba Escribano C/ Ramón y Cajal nº 13 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Ribera de los molinos	41	23	136	17	2312				Labor
8	Josefa Alba Delgado A la Atenc. Alfonso Alba Escribano C/ Ramón y Cajal nº 13 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Ribera de los molinos	42	2	47	17	799	1 nº 4	65.61	1600	Labor
9	Delegación de Medio Ambiente Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía 11071 Cádiz	Tarifa	Ribera de los molinos	s/n	s/n	17	17	289				Colada Izq. de Ramos y de Conejo
10	Desconocido	Tarifa	Ribera de los molinos	43	23	92	17	1564				Labor
11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Ribera de los molinos	9011	23	45	17	765				Río de los molinos
12	Josefa Castro Valencia Lugar Ribera de los molinos nº 2 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caherueta	45	23	334	17	5678	1 Nº 5	37.21	1600	Labor
13	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caherueta	46	23	79	17	1343				Alcomoque
14	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caherueta	s/n	s/n	5	17	85				camino
15	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caherueta	79	40	14	17	238				Labor
16	José Chico Linares Santuario de la Luz nº 2 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caherueta	10	40	394	17	6698	1 Nº 6	51.84	1600	Labor
17	José León González DIRECCIÓN DESCONOCIDA	Tarifa	Caherueta	11	40	246	17	4182	1 Nº 7	38.44	1600	Labor
18	José León González DIRECCIÓN DESCONOCIDA	Tarifa	Caherueta	78	40	22	17	374				Labor

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
19	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Caheruela	9002	40	8	17	136				arroyo
20	Miguel Medina González C/ Alfereces Provisionales bloque 10 1º D 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	2	39	68	17	1156				Huerta
21	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Caheruela	9004	39	47	17	799				Arroyo
22	Miguel Medina González C/ Alfereces Provisionales bloque 10 1º D 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	3	39	140	17	2380	0.5 Nº 8	16.25	800	Labor
23	Lucía Sámalo Rodríguez Plaza de Oviedo nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	4	39	77	17	1309	0.5 Nº 8	16.25	800	Labor
24	Herederos de Leonor Escribano Menéndez DIRECCIÓN DESCONOCIDA	Tarifa	Caheruela	5	39	110	17	1870				Labor
25	Juan Medina González Barriada Virgen del Carmen nº 39 5º D 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	6	39	48	17	816				Labor
26	Miguel Medina González C/ Alfereces Provisionales bloque 10 1º D 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	7	39	310	17	5270	1 nº 9	51.84	1600	Labor
27	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Caheruela	s/n	s/n	14	17	238				Arroyo
28	Miguel Medina González C/ Alfereces Provisionales bloque 10 1º D 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	10	39	96	17	1632				Labor
29	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Caheruela	s/n	s/n	8	17	136				Arroyo
30	Juan Lozano Romero Plaza de Oviedo nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	11	39	133	17	2264				Labor
31	Juan Lozano González C/ Batalla del Salado nº 4 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	12	39	153	17	2601	1 nº 10	33.64	1600	Labor
32	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	18	39	632	17	10744	2 nº 11 y 12	96.73	3200	Monte bajo y alcornocues
33	Rosa Silva Meléndez C/ Batalla del Salado nº 4 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	18	39	12	17	204				Labor
34	Francisco Ballester Meléndez C/ Antonio Maura nº 29 bloque 5 1º A 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	23	39	129	17	2193				Labor
35	Rosa Silva Meléndez C/ Batalla del Salado nº 4 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Caheruela	53	39	64	17	1088				Labor
36	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Caheruela	s/n	s/n	14	17	238				Arroyo
37	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	31	39	51	17	867				Labor
38	Herederos de Antonio Rodríguez A la Att. de Andrea Rodríguez González C/ Cardenal Cisneros Portal 7 nº 67 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	52	39	41	17	697	1 nº 13	27.04	1600	Labor

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTR O	POLI G. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)		
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº		SUP (m ²)	
39	Josefa Pérez Ruiz Cañada Jara s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	52	39	32	17	544				Labor
40	Roy Hazle Puertollano nº 9 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	52	39	97	17	1649				Labor
41	Juan Fernández Meléndez Puertollano nº 7 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	51	39	34	17	578				Labor
42	Cristóbal Meléndez Rios Cañada Jara s/n 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	48	39	39	17	663				Labor
43	Hnos. Silva Meléndez A la att. de Rosa Silva Meléndez C/ Batalla del Salado nº 4 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	49	39	8	17	136				Labor
44	Hnos. Meléndez Meléndez C/ Guadiana , portal 1 2º A 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	49	39	31	17	527				Labor
45	Josefa Pérez Ruiz Cañada Jara s/n 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	47	39	30	17	510				Labor
46	Herederos de Antonio Rodríguez A la Att. de Andrea Rodríguez González C/ Cardenal Cisneros Portal 7 nº 67 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	45	39	92	17	1564				Labor
47	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	31	39	503	17	8551				Labor Monte bajo y alcornoc s
48	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	s/n	s/n	6	17	102				camino
49	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)		Puertollano	18	36	926	17	15742	2 nº 15 y 16	83.2	3200	Monte bajo y alcornoc s
50	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla		Puertollano	s/n	s/n	6	17	102				arroyo Alisoso
51	Josefa y Juana Marín Delgado C/ Molino nº 16 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	16	36	364	17	6188	1 nº 17	44.89	1600	Labor
52	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	18	36	59	17	1003				Labor
53	Juana Marín Delgado Ala Att. de Josefa Marín Delgado C/ Molino nº 16 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	15	36	151	17	2567	1 nº 18	57.76	1600	Labor
54	Diputación Provincial de Cádiz. Servicio de Vías y Obras Plaza de España s/n 11071 (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	s/n	s/n	25	17	425				Carretera CA-P2213
55	Rosario Marín Delgado C/ Molino nº 12 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	22	37	217	17	3689				Labor
56	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Puertollano	38	37	1132	17	19244	4 nº 19, 20,21 y 22	161.71	6400	Monte bajo y alcornoc s
57	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Puertollano	s/n	s/n	146	17	2482				Arroyo

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTRAL	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
58	José González Casas C/ Huertas nº 31 Facinas. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	39	37	53	17	901				Labor
59	Dolores Ochoa Romero Lugar Saladavieja nº 9 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	43	37	128	17	2176				Labor
60	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	16	17	272				Arroyo
61	Juan Ochoa Delgado Lugar Saladavieja nº 11 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	44	37	99	17	1683				Monte bajo
62	Diputación Provincial de Cádiz Servicio de Vías y Obras Plaza de España s/n 11071 (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	25	17	425				Carretera CA-P2213
63	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	50	37	129	17	2193	1 nº 23	57.76	1600	Monte bajo
64	Lucrecia Victoria Marin Delgado C/ Ramón y Cajal nº 1 1º Izq. 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	47	37	80	17	1360				Labor
65	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	77	37	147	17	2499				Monte bajo
66	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo leñoso
67	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	74	37	1170	17	19890	3 nº 24, 25 y 26		4000	Monte bajo
68	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	24	17	408				Arroyo Garganta del huerto
69	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	73	37	118	17	2006				Monte bajo
70	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo Garganta de San Roque
71	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	75	37	344	17	5848	1 nº 27		1600	Monte bajo
72	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo
73	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	72	37	1222	17	20774	3 nº 28, 29 y 30		4000	Monte bajo
74	Delegación Consejería de Obras Públicas Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía 11071 (Cádiz)	Tarifa	Saladavieja	s/n	s/n	14	17	238				Carretera CA-221
75	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	7	33	690	17	11730	2 nº 31 y 32		2400	Labor
76	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	5	17	85				Arroyo
77	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	6	33	686	17	11662	1 nº 33	57,76	1600	Labor

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTRO	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
78	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	3	17	51				Camino
79	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	12	28	8	17	136				Labor
80	Herederos de Sebastián Ramírez Aragón A la Att. de Manuel Ramírez Rodríguez Residencial Nuevo Gadir II. Portal 4 1º E 11203 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Facinas	11	28	198	17	3366	1 nº 34	38,44	1600	Labor
81	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	4	17	68				Arroyo de la Calera
82	Herederos de Sebastián Ramírez Aragón A la Att. de Manuel Ramírez Rodríguez Residencial Nuevo Gadir II. Portal 4 1º E 11203 Algeciras (Cádiz)	Tarifa	Facinas	10	28	243	17	4131	0,5 nº 35	14,58	800	Labor
83	Javiera López-Cuervo Núñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	Facinas	4	28	169	17	2873	0,5 nº 35	14,58	800	Labor
84	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	13	28	212	17	3604	1 nº 36	65,61	1600	Labor
85	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	5	17	85				Arroyo de la Molilla
86	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	14	28	47	17	799				Labor
87	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Facinas	s/n	s/n	24	17	408				Camino
88	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	La Herrera	15	28	64	17	1088				Labor
89	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	La Herrera	s/n	s/n	17	17	289				Arroyo del Ventorrillo
90	Exmo. Ayuntamiento de Tarifa Plaza Santa María nº 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Tarifa	La Herrera	28	16	20	17	340				Labor
91	Javiera López-Cuervo Núñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	La Herrera	28	19	227	17	3859	1 nº 37	31,36	1600	Labor
92	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de aguas Plaza de España. Sevilla	Tarifa	La Herrera	s/n	s/n	42	17	714				Arroyo de Vico
93	Javiera López-Cuervo Núñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	La Herrera	25 e	28	77	17	1309				Labor
94	Jose Luis Domínguez García C/ San Isidro nº 7 Facinas. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	La Herrera	18	28	50	17	850				Labor
95	Javiera López-Cuervo Núñez A la Att. de Juan Ignacio Esquivia López-Cuervo C/ Ciudad Real nº 6 18140 La Zubia (Granada)	Tarifa	La Herrera	25 d	28	269	17	4573	1 nº 38	51,84	1600	Labor
96	Jesús González Iglesias Lugar de la Venta nº 11 Tahivilla. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Vico	26	28	183	17	3111	1 nº 39	38,44	1600	Labor

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CATASTRO	POLI G. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
97	Delegación de Medio Ambiente Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía 11071 Cádiz	Tarifa	Vico	s/n	s/n	80	17	1360				Cañada Real de Casas Viejas a Facinas
98	Jesús González Iglesias Lugar de la Venta nº 11 Tahivilla. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Vico	27	28	26	17	442				Labor
99	Ministerio de Obras Públicas C/ Acacia nº 3 (Cádiz)	Tarifa	Vico	s/n	s/n	29	17	493				Carretera N-340
100	Jesús González Iglesias Lugar de la Venta nº 11 Tahivilla. Tarifa (Cádiz)	Tarifa	Higuera	9	15	57	17	969				Labor
101	Compañía Sevillana de Electricidad Avda. de la Borbolla nº 5 Sevilla	Tarifa	Higuera	10	15	90	17	1530	1 nº 40	34.81	1600	Subestación eléctrica

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación 220/66/20 kV denominada Facinas y situada en Facinas (Cádiz). (PP. 3395/2002).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de la Subestación «Facinas», en el t.m. de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, número 5. 41.011.

Descripción de las instalaciones:

Tensiones nominales: 220, 66 y 20 kV.
Posiciones de 220 kV:

1 posición de línea.
3 posiciones de primario de transformador de potencia.
1 posición de barras.

Posiciones de 66 kV:

3 posiciones de secundario de transformador de potencia.
6 posiciones de línea.
4 posiciones de primario de transformador de potencia.
1 posición de acople.
1 posición de barras.

Posiciones de transformaciones:

3 transformaciones 220/66 kV 130 MVA.
1 transformación 66/20 kV 15 MVA.
3 transformaciones 66/20 kV 30 MVA.

Posiciones de 20 kV:

4 posiciones de secundario de transformador de potencia.

7 posiciones de línea.
2 posiciones de servicios auxiliares.

Posición de control y posiciones: Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).
Posiciones de S.A.:

2 Alimentaciones procedentes de dos transformadores de SA 20/4.0 kV de 160 KVA, conectados a la barra de 20 kV.
2 Módulos de 100 Ah 125 Vc.c.

Presupuesto: 9.588.108 euros.
Expediente: AT-6512/02.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación 220 kV denominada Puerto de la Cruz y situada en Tarifa (Cádiz). (PP. 3394/2002).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de la Subestación «Puerto de la Cruz», en el t.m. de Tarifa, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, número 5. 41.011.

Descripción de las instalaciones:

Tensiones nominales: 220 kV.

Posiciones de 220 kV:

- 1 posición de línea con seccionador.
- 1 posición de secundario de autotransformador de potencia.
- 1 posición de barras.

Posición de control y posiciones: Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).

Posiciones de S.A.:

- 1 Trafo. 160 KVA. MT/400 V.
- 1 Alimentación procedente del cuadro de SA de Red Eléctrica.
- 2 Módulos de 100 Ah 125 Vc.c.

Presupuesto: 1.478.615 euros.

Expediente: AT-6511/02.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de la información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3249/2002).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28.11.97), y con el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27.12.00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo (BOJA de 31.5.94), de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (BOJA de 23.12.95), por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con

objeto de otorgar autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio dotando a la zona de una alimentación a 220 kV.

Situación: Desde línea «Algeciras-Los Ramos» hasta Subestación Casares. Casares (Málaga).

Características: Línea aérea de 220 kV D/C con conductor de aluminio-acero LARL-455, con apoyos metálicos.

Término municipal afectado: Casares.

Presupuesto, euros: 408.686,80.

Referencia: AT-678/5566.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sidemosa I, núm. 7707. (PP. 3339/2002).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sidemosa I», núm. 7707, de 22 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Estepa y Lora de Estepa (Sevilla). Titular: Don Ignacio Siles González.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita al propietario afectado en el expediente de expropiación de la obra clave: 3-AA-1606-1.0-0.0-PC Proyecto del tramo Aljaraque-Playa de La Bota de la vía multimodal Huelva-La Bota (VM-497), para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de octubre de 2002, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 3-AA-1606-1.0-0.0-PC. «Proyecto del Tramo Aljaraque-Playa de La Bota de la vía multimodal Huelva-La Bota (VM-497)», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 6 de marzo de 2002.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación esta implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar al titular de derechos que figura en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezca el día 16 de diciembre de 2002, en el Ayuntamiento de Aljaraque, a las 12,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberá asistir el propietario o interesado, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T.m.: Aljaraque.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 12,00.

Finca núm.: 1.

Políg./Parc.: 8/13.

Propietario: Doña Rocío González Sánchez, representante «Teagrofos, S.L.»

Día: 16.12.2002.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.847/2111 Proyecto de terminación de colectores a EDAR de Arahal (Sevilla).

EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.847/2111 «PROYECTO DE TERMINACION DE COLECTORES A EDAR ARAHAL (SEVILLA)»

Habiendo sido ordenado, por la Secretaría General de Aguas, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Arahal, en el día y hora que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL

Finca Nº	Poligono	Parcela	PROPIETARIO	AFECCION M2		
				Servidumbre de Acueducto	Temporal	Definitiva
DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9'30 HORAS						
1	3	83	Mª del Carmen Brenes Bermúdez	4,2	8,1	1,8
2	3	99	Coop. Arahalense AAVV La Trocha	497,9	759,0	3,4
3		4062918	Eduardo Catalán Moreno	748,4	1606,8	7,2
8	3	22	Antonio Jiménez Castro	418,0	627,8	3,6

Finca Nº	Poligono	Parcela	PROPIETARIO	AFECCION M2		
				Servidumbre de Acueducto	Temporal	Definitiva
DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 10'10 HORAS						
9	3	24	Rafael Gómez Gómez	45,0	66,1	-
10	3	25	Rafael Gómez Gómez	366,4	539,1	3,6
38	3	25	Rafael Gómez Gómez	272,7	346,0	3,6
11	3	26	Rafael Montero Quero	200,0	289,7	-
12	3	27	Rafael Montero Quero	126,0	181,5	1,8
46	2	551	Rafael Montero Quero	110,2	139,5	1,8
13	4	98	Antonio Hinojosa Rodriguez	121,0	96,8	-
41	4	98	Antonio Hinojosa Rodriguez	79,9	101,0	-
45	4	98	Antonio Hinojosa Rodriguez	93,2	128,0	1,8
14	13	202	Hnos. Brenes Jiménez	207,5	272,2	-
15	16	129	Hnos. Brenes Jiménez	620,8	1011,7	9,0
DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11'10 HORAS						
17	2	104	Mercedes Brenes Lobato	431,7	795,5	5,4
18	2	103	Miguel Humanes Álvarez	26,8	48,9	-
20	2	9508	Antonio Brenes Portillo	482,6	573,9	3,6
21	2	124	Ángeles Ojeda Bohórquez	258,0	381,1	1,8
DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11'50 HORAS						
22	2	445	Encarnación Castro Bohórquez	137,0	210,6	-
23	2	123	Gloria Bohórquez Jiménez	161,0	257,0	1,8
25	2	114	Excmo. Ayuntamiento El Arahál	132,6	209,6	-
42	3	67	Excmo. Ayuntamiento El Arahál	783,9	1251,6	10,4
28	2	243	Fco. Salvador Castillo Humanes	506,1	1095,7	3,6
48	30	37	Fco. Salvador Castillo Humanes	261,2	293,0	1,8
DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12'30 HORAS						
29	2	248	Romualdo Jiménez Almagro	250,1	689,7	1,8
30	2	258	Juan José Sánchez Lobato	470,7	1301,3	3,6
31	2	257	Francisco Jiménez Sánchez	163,5	405,7	-
32	2	261	Dolores Castillo García	1793,4	3987,3	14,4
51	30	41	Dolores Castillo García	318,4	427,3	1,8
DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 13'10 HORAS						
33	2	9507	Antonio Pérez Sánchez	149,9	320,9	1,8
43	3	66	Manuel Brenes Lobato	262,2	508,7	3,6
44	2	121	Hrdros. Francisco Brenes Cerdón	146,4	229,1	1,8
47	30	33	Mercedes Sánchez Lobato	450,9	683,7	5,4
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9'30 HORAS						
49	30	38	Guadalupe López Guisado	298,4	379,7	1,8
50	30	40	Juan José Caballero Vera	608,1	777,7	5,4
52	30	42	Rosario Gallardo Rodriguez	1373,1	2484,0	10,8
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 10'10 HORAS						
53	30	54	Magdalena Brenes Álvarez	220,9	449,3	-
54	30	55	Jose María Torres Cordero	269,2	531,2	1,8
60	2	298	Jose María Torres Cordero	1016,5	1293,0	7,2
72	2	393	Jose María Torres Cordero	583,3	871,2	3,6
55	30	56	Fco. José Rodríguez Bohórquez	675,0	1442,4	7,2
61	2	383	Pilar García Martín	287,8	369,7	1,8
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 10,50 HORAS						
62	2	529	Rafael Cabrera Salvago	301,4	382,3	1,8
63	2	385	Mª del Rosario Castillo Humanes	243,7	306,8	1,8
64	2	386	Jose Mª Sánchez Lobato	276,9	354,7	3,6
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11'30 HORAS						
65	2	387	Carmen Rodriguez Portillo	291,4	394,0	1,8

Finca Nº	Poligono	Parcela	PROPIETARIO	AFECCION M2		
				Servidumbre de Acueducto	Temporal	Definitiva
66	2	388	Antonio García Lobato	281,4	423,3	3,6
68	2	390	Antonio García Lobato	324,5	504,5	1,8
67	2	389	Juan Vázquez Bellido	246,5	388,8	1,8
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12'10 HORAS						
69	2	391	Manuel Guerrero Lobato	330,2	514,9	1,8
70	2	492	Juan García Barrera	300,9	468,2	1,8
71	2	392	Antonio Barrera García	289,2	456,0	3,6
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12'50 HORAS						
73	2	395	Dolores Balbuena Sánchez	297,4	404,0	1,8
74	2	396	Rafaela Jiménez Caballero	557,1	744,3	3,6
75	2	397	Juan José Parrilla García	45,5	60,7	-
76	2	398	José Catalán Carreño	23,3	31,1	-
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 13'30 HORAS						
79	1	196	José Prados Molina	288,6	388,3	3,6
82	1	154	Mª Teresa Antequera Caballero	13,5	28,1	-
83	1	145	Mercedes Mengibar Sánchez	57,1	86,8	-
	30	62	Francisco Bohórquez Fernández	30,50	232,19	-

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1401.

Expediente: 2-MA-1401. Variante de Sierra de Yeguas en la A-365.

Término municipal: Sierra de Yeguas. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7, Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
1	HERRERA TRIGO Juan Ayuntamiento Plaza de Andalucía 29.328 SIERRA DE YEGUAS	21	62	Olivar seco	22,-
2	SOLIS GARCIA, Inmaculada Campillos, 8 29.328 SIERRA DE YEGUAS	21	60	Olivar seco	721,-
3	LOZANO TRUJILLO Antonio Antonio Maduado, 62 29.328 SIERRA DE YEGUAS	21	19	Olivar seco	1.402,-
4	CARVAJAL AGUILAR José Cruz, 39 29.328 SIERRA DE YEGUAS-	21	39	Labor seco	594,-
5	SANCHEZ GARCIA Francisco Plaza Libertad, 2 29328 SIERRA DE YEGUAS	23	18	Olivar seco	3.266,-
6.1	CARVAJAL AGUILAR José Cruz, 39 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	1-A	Olivar seco	12.313,-
6.2	CARVAJAL AGUILAR José Cruz, 39 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	1-B	Olivar seco	8.846,-
7.1	SANCHEZ GARCIA Francisco Plaza Libertad, 2 29328 SIERRA DE YEGUAS	23	17	Labor seco	4.788,-
7.2	SANCHEZ GARCIA Francisco Plaza Libertad, 2 29328SIERRA DE YEGUAS	23	17	Olivar seco	4.785,-
8	MORILLO MUÑOZ Juan Virgen del Rosario,2 41.658 MARTIN DE LA JARA	22	2	Olivar seco	3.620,-
9	SANCHEZ GARCIA Francisco Plaza Libertad, 2 29328 SIERRA DE YEGUAS	23	15	Olivar seco	2.891,-
10	SANCHEZ GARCIA Francisco Plaza Libertad, 2 29328 SIERRA DE YEGUAS	23	9	Labor seco	5.650,-
11	MAJARON MORILLO Francisco y Maria Fleming, 13 29.328 SIERRA DE YEGUAS	23	8	Olivar regadio	7.268,-
12	CARVAJAL AGUILAR José Cruz, 39 SIERRA DE YEGUAS-29328	23	4	Labor seco	3.115,-
13	GONZALEZ SANCHEZ Juan Padre Granell,5 SIERRA DE YEGUAS-29328	23	3	Labor seco	3.234,-
14	AGUILAR AROCA Francisco Antonio Vicente Alexandre,34 41.658 MARTIN DE LA JARA	23	2	Olivar seco	2.833,-
15	CARVAJAL AGUILAR José Cruz, 39 29328 SIERRA DE YEGUAS	23	1	Labor seco	10.011,- OT 298,-
16	TORRES RENGEL Juan Antonio Campillos, 5 29.328 SIERRA DE YEGUAS	24	82	Labor seco	1.244,-
17	AGUILAR MORCILLO Miguel Cruz, 21 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	27	Labor seco	3.288,-
18	POZO SANCHEZ Carmen Real, 7 29328 SIERRA DE YEGUAS	24	81	Labor seco	5.034,- OT 3.688,-
19.1	POZO SANCHEZ Francisco La Cruz, 60 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	36	Espárragos regadio	5.805,-
19.2	POZO SANCHEZ Francisco La Cruz, 60 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	36	Olivar regadio	4.163,-
20	SANCHEZ GARCIA Pilar La Cruz,17 29328 SIERRA DE YEGUAS	22	37	Labor seco	279,-
21	POZO SANCHEZ Carmen Real,7 29328 SIERRA DE YEGUAS	22	45	Labor seco	7.837,-
22	MUÑOZ RUZ Carmen Campillos, 53 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	38	Labor seco	1.280,-
23	MUÑOZ RUZ Dolores Cruz, 34 29328 SIERRA DE YEGUAS	22	39	Labor seco	199,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLL-GONO	PAR-CELA	CULTIVO	M2
24	MUNOZ RUZ Teresa Cruz, 34 29328 SIERRA DE YEGUAS	22	40	Espárragos secano	32,-
25	MUÑOZ HONORATO Carlos Enrique Granados, 18 08.759 VALLIRANA	22	41	Labor secano	262,-
26	CARVAJAL AGUILAR José Cruz, 39 29328 SIERRA DE YEGUAS	22	42	Labor secano	510,-
27	GONZALEZ PAREJO Manuel Cruz, 13 29.328 SIERRA DE YEGUAS	27	27	Labor secano	6.936,-
28	GONZALEZ PAREJO Juan Real, 56 29.328 SIERRA DE YEGUAS	27	29	Labor secano	196,-
29	SCA. DE ADEREZO DE ACEITUNAS "LA SERRANA" Ctra. Martin de la Jara s/n 41.658 MARTIN DE LA JARA	27	30	Labor secano	207,-
30	RUZ RAMIREZ Pedro Nueva, 11 29.328 SIERRA DE YEGUAS	27	26	Olivar secano plantones	1.492,-
31	NOTARIO MORA Francisco Hospital, 13 29.328 SIERRA DE YEGUAS	27	16	Labor secano	266,-
32	GONZALEZ PAREJO José Campillos, 13 29.328 SIERRA DE YEGUAS	27	28	Espárragos regadio	5.099,-
33	SANCHEZ MARTIN Fernando Alc. Real Quiros, 28 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	9	Labor regadio	317,-
34	MANCHEGO SANCHEZ Teresa Plaza Libertad, 28 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	11	Espárragos regadio	1.432,-
35	SANCHEZ ARIAS Josefa Oliva, 11 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	13	Espárragos regadio	2.051,-
36	MORALES MESA Ana Jesús Cruz, 18 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	14	Espárragos secano	14.029,-
37	MORALES MESA Ana Jesús Cruz, 18 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	19	Espárragos secano	4.299,-
38	RIOS DIAZ José Luis Cruz, 11 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	20	Labor regadio	14.978,-
39	SIERRA HORNILLO S.L. Francisco Granados, 6 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	25	Labor regadio	7.822,-
40	LLAMAS PRADOS Manuel Ramón Real, 7 29.320 CAMPILLOS	28	26	Labor regadio	3.314,-
41	PRADOS TORRES María Dolores Real 29.320 CAMPILLOS	28	27	Labor regadio	2.166,-
42	GARABOA RAPOSA Manuel Carretera La Roda, 2 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	28	Labor regadio	2.321,-
43	PRADOS TORRES Manuel Ramón Cruz, 10 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	29	Espárragos regadio	2.658,-
44	CASERO CARVAJA José Luis Iglesia, 10 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	33	Labor regadio	2.015,-
45	CASERO CARVAJAL Joaquín Iglesia, 10 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	34	Labor regadio	4.255,-
46	RUIZ BAÑOS José Manuel Los Llanos, 17 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	35	Labor regadio	11.187,-
47	CASERO CARVAJAL José Luis Iglesia, 10 29.328 SIERRA DE YEGUAS	30	19	Labor regadio	105,-
48	LLAMAS PRADO Manuel Ramón Real, 7 29.230 CAMPILLOS	30	15	Labor regadio	411,-
49	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS Plaza de Andalucía 29.328 SIERRA DE YEGUAS	23	16	Labor secano	166,-
50	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS Plaza de Andalucía 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	35	Labor secano	44,-
51	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS Plaza de Andalucía 29.328 SIERRA DE YEGUAS	22	46	Labor secano	14,-
52	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS Plaza de Andalucía 29.328 SIERRA DE YEGUAS	28	10	Labor regadio	226,-

Málaga, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2002/391/P.A./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Gutiérrez Saavedra. C/ Alonso de Ercilla, 1, Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de julio de 2002, en el embalse de Campanario, término municipal de Valverde del Camino (Huelva), acampar en monte público sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello. La acampada se produjo en época de peligro alto y la zona es muy peligrosa.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (La realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 300 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 28 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley

30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2002/450/P.A./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Pulido Roldán. Avda. Palomas, 30. Trebujena (Cádiz).

Hechos denunciados: El día 8 de julio de 2002, en marismas del Titán, término municipal de Huelva, quema sin autorización de residuos en zona de influencia forestal, en terreno ubicado en una zona declarada de peligro.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (La realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte: 156/99. Que con fecha 29 de octubre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado de Centro respecto del menor J.A.L., nacido en Albuñol (Granada) el 30.5.90, hijo de don Juan José Antequera Gervilla y doña Francisca López Puga, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 19 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales,

por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia a doña M.ª del Carmen García Lara, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de la medida adoptada, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia de los menores M.C. y D.P.G. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de noviembre 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio de procedimiento a doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 22.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor P.C.A. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez.

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Medidas de Protección y Reforma, sito en C/ Olle-rías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.R.S., expediente núm. 29/02/0183/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 4 de septiembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de doña Paloma Delgado Espejo.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Delgado Espejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Medidas de Protección y Reforma, sito en C/ Olle-rías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor P.D.E. R/N, expediente núm. 29/02/0399/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 12 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Málaga, 10 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Barrionuevo Reyes.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva M.ª Barrionuevo Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Medidas de Protección y Reforma, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento, de fecha 25 de septiembre de 2002, del menor E.M.B.R. R/N, expediente núm. 29/02/0257/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Tempa Sánchez.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Tempa Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Medidas de Protección y Reforma, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor P.S.T., expediente núm. 29/02/0367/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 25 de septiembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 12 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/02, interpuesto por Manuel Vecino Riera y otro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 3491/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Manuel Vecino Riera y otro recurso contencioso-administrativo núm. 983/02 contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.6.2002, por el que se desestima el

recurso interpuesto contra el acuerdo de 19 de febrero de 2002 sobre la apertura del Hotel Yacht Club de Puerto Sherry, y de conformidad con lo ordenado por la Sala a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por Manuel Vecino Riera y otro del recurso contencioso-administrativo núm. 983/02 contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.6.2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 6 de noviembre de 2002. El Presidente, Rafael Barra Sanz.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Vizcaya, de notificaciones por comparecencia.

RESOLUCION POR LA QUE SE CITA DE COMPARECENCIA A DETERMINADAS PERSONAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces,

DISPONGO

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes, según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 19 de septiembre de 2002:- La Jefa de URE, Mercedes Fernández Zatón.

Datos contribuyente: MJ. Puyo Goti, Consuelo.
14151161C.
Clave liquidación: C0100000110000120.
Procedimiento: Apremio.
Organo responsable de la tramitación: URE de Vizcaya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de rectificación del temario de la convocatoria que se cita.

Publicada en el BOP núm. 212, de 5 de noviembre de 2002, la convocatoria de concurso-oposición para la provisión

en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial de Obras Públicas (Grupo B) de la plantilla funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se ha advertido la existencia de un error en el programa, por lo que se hace público el temario completo correspondiente a dicha convocatoria:

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 2. Dosificación del hormigón. Preparación y puesta en obra.

Tema 3. Aceros para hormigones y su control de calidad. Ensayos y control de calidad del hormigón.

Tema 4. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 5. Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

Tema 6. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

Tema 7. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 8. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios.

Tema 9. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación. Conservación durante el periodo de garantía.

Tema 10. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.

Tema 11. Seguridad y salud laboral. R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en las obras de construcción. Disposiciones generales. Definiciones. Estudios de seguridad y salud laboral. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra. El libro de incidencias.

Tema 12. Seguridad y salud laboral en obras de canalizaciones, muros, estructuras. Riesgos más frecuentes. Medidas preventivas. Protecciones personales y protecciones colectivas.

Tema 13. La informática aplicada a las obras públicas. Programas de diseño. Programas de cálculo. Otras aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.

BLOQUE III

Tema 1. La Ley de Aguas de 1985. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.

Tema 2. Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.

Tema 3. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnología de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos. Desarrollo y acabado de sondeos.

Tema 4. Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos de sondeos.

Tema 5. Contaminación de acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.

Tema 6. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 7. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 8. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 9. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

Tema 10. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.

Tema 11. Los residuos sólidos urbanos: Definición, producción, composición y características.

Tema 12. Gestión de los residuos sólidos urbanos: Pre-recogida, recogida y transporte. Plantas de transferencia. Tratamiento.

Tema 13. Actuaciones de ordenación en las calles: Clasificación de las calles. Los espacios de las calles, los encuentros e intersecciones en los viarios urbanos.

Tema 14. Pavimentaciones urbanas y elementos complementarios. Las infraestructuras básicas urbanas. El mobiliario urbano y la vegetación.

BLOQUE IV

Tema 1. La Ley de Carreteras de Andalucía: Normativa de las carreteras secundarias de Andalucía. Zonas de protección de las carreteras. Limitaciones, prohibiciones, obras e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras secundarias de Andalucía. Sanciones. El suelo urbano en las carreteras secundarias de Andalucía.

Tema 2. Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales.

Tema 3. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 4. Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 5. Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción.

Tema 6. Proyecto y construcción de firmes. Firmes rígidos: Materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 7. Proyecto y construcción de firmes flexibles: Materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 8. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 9. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 10. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Fuentes de materiales.

Tema 11. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 12. Señalización de carreteras. Balizamiento, iluminación y defensas.

BLOQUE V

Tema 1. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 2. Nociones de geografía física de la provincia de Almería. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 3. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial Almería.

Tema 4. La planificación de carreteras en Andalucía y en la provincia de Almería.

Tema 5. El Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial Almería.

Tema 6. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Almería.

Tema 7. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 8. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones. Aplicaciones en la provincia de Almería.

Tema 9. Planificación de residuos sólidos de la provincia de Almería.

Almería, 18 de noviembre de 2002.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico Obras Públicas encuadradas en la Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios de la Escala de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios de la

Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en las Condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación de Almería 2000-2003.

El funcionario/s estará/n obligado/s a desplazarse por sus medios propios a los municipios de la provincia de Almería cuando sea necesario, así como a asistir a cuantas reuniones convoque la Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, les permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece (13,00) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

Cursos: 1 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a), o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que han mantenido o mantienen en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Ingeniero Técnico Obras Públicas.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
 - Un representante de la Junta de Personal.
 - Un técnico en la materia.
 - Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión

de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

El/los aspirante/s aprobado/s deberá/n presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título/s exigido/s o resguardo del pago de los derechos del/os mismo/s, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad

para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 9 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 2. Dosificación del hormigón. Preparación y puesta en obra.

Tema 3. Aceros para hormigones y su control de calidad. Ensayos y control de calidad del hormigón.

Tema 4. Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

Tema 5. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 6. Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

Tema 7. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

Tema 8. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 9. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios.

Tema 10. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Tema 11. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.

Tema 12. Seguridad y salud laboral: Concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Principales normas sobre seguridad y salud en el trabajo que afecten a la construcción y obras públicas. Precauciones a adoptar en las obras.

Tema 13. La informática aplicada a las obras públicas. Programas de diseño. Programas de cálculo. Otras aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.

BLOQUE III

Tema 1. La Ley de Aguas de 1985. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.

Tema 2. El agua: Caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.

Tema 3. Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.

Tema 4. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnología de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.

Tema 5. Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.

Tema 6. Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos de sondeos.

Tema 7. Contaminación. Acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.

Tema 8. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 9. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 10. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 11. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

Tema 12. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.

Tema 13. Los residuos sólidos urbanos: Definición, producción, composición y características.

Tema 14. Gestión de los residuos sólidos urbanos: Pre-recogida, recogida y transporte. Plantas de transferencia. Tratamiento.

BLOQUE IV

Tema 1. La Ley de Carreteras y su Reglamento. Dominio y servidumbre de carreteras. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones. Travesías y redes arteriales.

Tema 2. Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Tendencias.

Tema 3. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 4. Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 5. Obras de paso. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto y construcción.

Tema 6. Proyecto y construcción de firmes. Firmes rígidos: Materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 7. Proyecto y construcción de firmes flexibles: Materiales utilizados, criterios de selección. Normas y especificaciones de los materiales.

Tema 8. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 9. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 10. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Fuentes de materiales.

Tema 11. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 12. Señalización de carreteras. Balizamiento, iluminación y defensas.

BLOQUE V

Tema 1. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales

de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 2. Nociones de geografía física de la provincia de Almería. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 3. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 4. La planificación de carreteras en Andalucía y en la provincia de Almería.

Tema 5. El Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 6. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Almería.

Tema 7. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 8. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones. Aplicaciones en la provincia de Almería.

Tema 9. Planificación de residuos sólidos de la provincia de Almería.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de DUE encuadradas en la Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios de la Escala de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en las Condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación de Almería 2000-2003.

El funcionario/s estará/n obligado/s a desplazarse por sus medios propios a los municipios de la provincia de Almería cuando sea necesario, así como a asistir a cuantas reuniones convoque la Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, les permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece (13,00) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

- En la Administración Pública: 4,00 puntos.

- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a o,

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con com-

petencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que han mantenido o mantienen en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de DUE.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

El/los aspirante/s aprobado/s deberá/n presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título/s exigido/s o resguardo del pago de los derechos del/os mismo/s, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, apro-

bado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 9 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Etiología y diagnóstico de hemorragias digestivas altas y bajas.

Tema 2. Anemias más frecuentes en los ancianos.

Tema 3. Dermatología en geriatría.

Tema 4. Problemas de visión, audición, orales y podológicos en el anciano.

Tema 5. Patología reumatológica en geriatría. Fracturas más frecuentes.

Tema 6. Accidentes cerebro-vasculares. Complicaciones. Secuelas y tratamiento rehabilitador.

Tema 7. Farmacología. Consideraciones generales. Metabolismo de los fármacos. Cumplimiento terapéutico. Bases para la prescripción.

Tema 8. Patologías más frecuentes: Características de las enfermedades y complicaciones.

Tema 9. Alimentación y nutrición en el anciano. Anorexia y malnutrición.

Tema 10. Trastornos del sueño en el anciano.

Tema 11. Proceso biológico del envejecimiento. Trastornos propios de la senectud.

Tema 12. Psicología en el anciano. Alcoholismo en la vejez.

Tema 13. Patología psíquica en el anciano. Demencia y depresiones. Criterios clínicos y diagnóstico.

BLOQUE III

Tema 1. Recogida de muestras: Orina, esputos, sangre, heces, técnicas y material.

Tema 2. Toma de constantes físicas: Temperatura, pulso, tensión arterial y respiración.

Tema 3. Reacciones adversas a medicamentos.

Tema 4. Nociones básicas de electrocardiografía. Realización de un electrocardiograma. Fundamentos, técnica y materiales.

Tema 5. Asepsia y antisepsia. Esterilización por medios físicos. Antisépticos.

Tema 6. Equipo sanitario, concepto, elementos y objetivos.

Tema 7. Historia de enfermería. Recogida de datos.

Tema 8. Evacuación y lavado de vejiga. Técnica y material.

Tema 9. Sondaje nasogástrico. Lavado gástrico.

Tema 10. Ulceras por decúbito. Concepto, etiología. Evolución, profilaxis. Tratamiento.

Tema 11. Actuación de enfermería en soporte vital básico.

Tema 12. Vías de administración de los medicamentos. Shock anafiláctico.

BLOQUE IV

Tema 1. Proceso de atención de enfermería. Concepto. Objetivos. Evaluación.

Tema 2. Hipotermia y deshidratación en el anciano.

Tema 3. Enfermería geriátrica. Características de las enfermedades. Complicaciones y cuidados de enfermería.

Tema 4. La hipertensión arterial en el anciano. Prevención.

Tema 5. Cuidados de enfermería del paciente respiratorio. Aerosoles y drenajes posturales.

Tema 6. Cuidados de enfermería al paciente neurológico.

Tema 7. Cuidados de enfermería al paciente diabético.

Tema 8. Cuidados de enfermería al paciente oncológico.

Tema 9. Incontinencia urinaria en el anciano. Tipos de registros. Intervención de enfermería.

Tema 10. Estreñimiento. Impactación e incontinencia fecal en el anciano.

Tema 11. Atención no farmacológica a los dementes seniles.

Tema 12. Caídas en el anciano. Causas y consecuencias.

Tema 13. Recepción de ancianos en Residencia por equipo de enfermería.

Tema 14. Organización de un servicio de enfermería en Residencia Asistida. Programas de actuación más frecuentes.

Tema 15. Síndrome de inmovilismo: Definición. Causas y consecuencias.

BLOQUE V

Tema 1. Geriatría. Concepto. Objetivos y valoración geriátrica.

Tema 2. Larga estancia geriátrica: Organización, características y equipo de trabajo.

Tema 3. Efectos de la institucionalización en el anciano residente. Alternativas.

Tema 4. Problemas médico-sociales que plantean los ancianos.

Tema 5. Influencia del hábitat en la población anciana.

Tema 6. Aspectos psicosociales del envejecimiento.

Tema 7. Problemas éticos en el cuidado del anciano. El paciente con enfermedad terminal.

Tema 8. Residencia Asistida: Concepto. Papel que debe jugar como centro de Servicios Sociales. Equipo multidisciplinar. Programas de funcionamiento que debe fomentar el equipo multidisciplinar.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. Técnico en Seguridad, encuadrada en la Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios de la Escala de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en las Condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación de Almería 2000-2003.

El funcionario/s estará/n obligado/s a desplazarse por sus medios propios a los municipios de la provincia de Almería cuando sea necesario, así como a asistir a cuantas reuniones convoque la Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, les permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial y de Técnico Superior en Seguridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece (13,00) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa

superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos

no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a), o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que han mantenido o mantienen en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el Catálogo

de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Superior en Seguridad.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expone el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

El/los aspirante/s aprobado/s deberá/n presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título/s exigido/s o resguardo del pago de los derechos del/os mismo/s, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 9 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases

de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos generales y su desarrollo Reglamentario.

Tema 2. Organización Pública de la prevención. Instituciones y organismos competentes de ámbito comunitario, nacional y autonómico.

Tema 3. Gestión de la prevención. Integración y Planificación de la acción preventiva.

Tema 4. Organización de la prevención. Modalidades de organización. Servicios de prevención. Actuación preventiva de las Mutuas de AT y EP.

Tema 5. Obligaciones en materia de prevención. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Obligaciones de importadores y suministradores. Coordinación de actividades empresariales.

Tema 6. Responsabilidades en materia de PRL. Tipos de responsabilidad y sanciones. Otras medidas de carácter no sancionador. La responsabilidad «administrativa» de la Administración.

Tema 7. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Organización y estructura. Funciones en materia de seguridad y salud laboral. Ambito de aplicación. Facultades. Colaboración del empresario, trabajadores y sus representantes con la Inspección.

Tema 8. Auditoría de los Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales. Concepto. Características. Clases de auditoría. Ambito de aplicación y régimen jurídico de las auditorías. Objetivos de la auditoría.

Tema 9. Procedimientos de la Auditoría. Preparación y planificación. Realización de la auditoría. Informe de la auditoría.

Tema 10. Consulta y participación de los trabajadores en materia de PRL. Organos de representación especializada en la Administración Pública. Competencias y facultades. Las garantías de sigilo. El papel de la Negociación Colectiva.

Tema 11. Evaluación de riesgos. Definiciones, contenido y procedimientos de evaluación. Principios de la acción preventiva.

Tema 12. Construcción. R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Organización de la prevención.

BLOQUE III

Tema 1. La Seguridad en el Trabajo. Conceptos de seguridad. Técnicas de seguridad en el trabajo.

Tema 2. Accidentes de Trabajo. Concepto. Métodos de investigación. Notificación, registro y tratamiento estadístico. Los costes de la siniestralidad.

Tema 3. Factores de riesgo en el ambiente de trabajo. Riesgos profesionales y Técnicas de prevención.

Tema 4. Observaciones planeadas de trabajo. Clases de observaciones y objetivos. Etapas de la observación planeada. Realización de las observaciones. Registro, evaluación y control.

Tema 5. No conformidades en el sistema de gestión de riesgos. Concepto e identificación y tratamiento de las «no conformidades». Análisis coste-beneficio en la decisión de acciones correctoras.

Tema 6. Permisos de trabajos especiales. Objetivos. Ambito de aplicación. Metodología del Sistema-modelo impreso.

Tema 7. Trabajos en situación de aislamiento. Riesgos. Medidas preventivas.

Tema 8. Mantenimiento preventivo de las instalaciones peligrosas. Características. Inspecciones, revisiones y sistemas de mantenimiento.

Tema 9. Planes de emergencia y evacuación contra incendios. Reglamentación. Contenido de la normativa para la elaboración de planes de emergencia.

Tema 10. Instalaciones de detección y extinción contra incendios. Reglamentación. Contenido de la normativa sobre instalaciones de protección contra incendios.

Tema 11. Medios manuales de extinción contra incendios. Objetivos, criterios generales y definiciones contenidas en la N BE.

Tema 12. Lugares de trabajo. Concepto. Identificación de riesgos. Aspectos a considerar en el diseño de instalaciones y lugares de trabajo.

BLOQUE IV

Tema 1. Herramientas manuales. Condiciones generales de seguridad.

Tema 2. Superficies de trabajo. Tipos de riesgos de las superficies de trabajo y sus causas. Medidas preventivas.

Tema 3. Almacenamiento de estanterías y estructuras. Definición, tipos y características. Riesgos en el diseño, construcción y montaje. Medidas de prevención.

Tema 4. Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos. Criterios para su elección, uso y mantenimiento.

Tema 5. Cascos de protección. Criterios para su elección, uso y mantenimiento.

Tema 6. Protección visual contra impactos y salpicaduras. Criterios para su elección, uso y mantenimiento.

Tema 7. Protección auditiva. Criterios para su elección, uso y mantenimiento.

Tema 8. Guantes de protección. Criterios para su elección, uso y mantenimiento.

Tema 9. Manipulación manual de cargas. R.D. 487/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Factores de riesgo.

Tema 10. Demoliciones manuales. Principales riesgos y medidas preventivas.

Tema 11. Albañilería. Cerramientos y andamiajes. Principales riesgos y medidas preventivas.

Tema 12. Señalización. Concepto. Principios básicos de señalización. Tipos de señalización. Técnicas de señalización óptica: Escalas de apreciación. Fundamento de la señalización de seguridad. R.D. 485/1997, sobre disposiciones mínimas en señalización de seguridad y salud en el trabajo.

BLOQUE V

Tema 1. Equipos de Trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 2. Máquinas. Riesgos laborales de las máquinas: Peligros, situaciones de peligro, sucesos que pueden producir accidentes, medidas de seguridad. Resguardos fijos. Resguardos móviles. Dispositivos de seguridad. Resumen de la Directiva 89/392/CEE.

Tema 3. Líquidos inflamables y combustibles. Ambito de aplicación. Sistemas de almacenamiento y medidas preventivas.

Tema 4. Condiciones de protección contra incendios en los edificios I: Compartimentación frente al fuego, sistemas de compartimentación, evacuación y señalización de los edificios.

Tema 5. Condiciones de protección contra incendios en los edificios II: Comportamiento ante el fuego de los edificios.

Tema 6. Condiciones de protección contra incendios en los edificios III: Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 7. Riesgos eléctricos I: Los accidentes eléctricos. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano. Medidas de seguridad contra riesgos eléctricos. Protección frente a contactos eléctricos.

Tema 8. Riesgos eléctricos II: Seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico en instalaciones de baja tensión.

Tema 9. Residuos tóxicos y peligrosos. Cuadro normativo. Concepto y clasificación de residuos tóxicos y peligrosos. Gestión de residuos.

Tema 10. Residuos sanitarios. Cuadro normativo. Concepto. Clasificación. Sistema de recogida, transporte, almacenamiento, tratamiento y eliminación.

Tema 11. Síndrome del edificio enfermo. Características del edificio enfermo. Factores de riesgo. Procedimientos de investigación y métodos de evaluación.

Tema 12. Productos fitosanitarios. Resumen reglamentario. Contenido de la normativa sobre la exposición a productos fitosanitarios.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Orientador Sociolaboral de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario, así como acudir a reuniones a las que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, les permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario o en condiciones de

obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2) En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como el carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece euros (13,00) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a) o,

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que han mantenido o mantienen en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de la convocatoria.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de fina-

lización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original, así como el carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 10 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Ambito y fuentes de la relación individual de trabajo. Derechos y deberes laborales.

Tema 2. El contrato de trabajo: Concepto, características, elementos, formalización, duración y período de pruebas.

Tema 3. Modalidades ordinarias de contrato de trabajo. Referencia general a las relaciones laborales de carácter especial.

Tema 4. La suspensión del contrato de trabajo: Causas y efectos. Las excedencias laborales.

Tema 5. La extinción del contrato de trabajo. Sus causas. El despido.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales. Protección a la maternidad.

Tema 7. La Seguridad Social en España. Campo de aplicación, estructura y situaciones protegibles.

Tema 8. La incapacidad temporal. Especial referencia a la maternidad.

Tema 9. La incapacidad permanente contributiva.

Tema 10. La jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 11. La invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.

Tema 12. La protección por muerte y supervivencia.

Tema 13. EL desempleo. Nivel contributivo.

Tema 14. EL desempleo. Nivel asistencial.

Tema 15. La prestación familiar por hijo/a a cargo y la Asistencia Sanitaria.

BLOQUE III

Tema 1. La situación sociolaboral de las mujeres.

Tema 2. La actividad empresarial femenina. Ayuda a la creación y mantenimiento de empresas.

Tema 3. La empresa. Diferentes formas jurídicas.

Tema 4. Las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 5. La cesión de trabajadores/as. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 6. La perspectiva de género en la negociación colectiva.

Tema 7. Fomento de acciones positivas en la empresa.

Tema 8. La orientación profesional para la inserción laboral.

Tema 9. La búsqueda activa de empleo en las mujeres.

Tema 10. Las políticas activas de empleo.

Tema 11. Los programas europeos y su incidencia sobre las mujeres.

Tema 12. Recursos sociolaborales específicos para las mujeres.

Tema 13. Intervención sociolaboral con colectivos de mujeres de especial dificultad.

Tema 14. El rol de el/la Orientador/a Socio-Laboral en el Servicio Provincial de Mujeres.

Tema 15. La conciliación entre vida laboral y familiar entre hombres y mujeres.

BLOQUE IV

Tema 1. Las mujeres y los nuevos sectores de actividad.

Tema 2. La participación de las mujeres.

Tema 3. El asociacionismo. Consejo Sectorial de la Mujer.

Tema 4. EL fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Tema 5. Medidas de acción contra la violencia.

Tema 6. Mujeres inmigrantes en la provincia de Almería.

Tema 7. La salud de las mujeres desde una perspectiva de género.

Tema 8. Las mujeres en el ámbito rural.

Tema 9. La IV Conferencia de Beijing.

BLOQUE V

Tema 1. El principio de igualdad en la Constitución de 1978. Manifestaciones en el articulado del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normas sobre igualdad y no discriminación en el Estatuto de Trabajadores.

Tema 2. Los principios de igualdad de trato y oportunidades.

Tema 3. Los procedimientos discriminatorios en la empresa. Sanción a la discriminación.

Tema 4. El acoso sexual.

Tema 5. La estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Tema 6. Los planes de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la provincia de Almería.

Tema 7. Metodología de elaboración y evaluación de los planes de igualdad.

Tema 8. Los organismos para la igualdad en la CEE. Programa de acción comunitario. Los organismos para la igualdad en el Estado Español.

Tema 9. El Servicio Provincial de Mujeres de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3478/2002).

Sevilla, a 8 de noviembre de 2002.

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 31 de octubre de 2002, 28 de octubre de 2002 y 4 de noviembre de 2002, respectivamente, por el que se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera del siguiente personal:

Concluidos los procesos selectivos para cubrir los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de Alcaldía y a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores, se ha procedido al nombramiento de:

- Doña Carmen Machado Jaramillo, con DNI núm.: 74.548.620, como funcionaria de carrera de la Administración Especial, Subescala Técnica, denominación: «Gestión del Servicio de Tesorería».

- Doña Encarnación Ruiz Arias, con DNI núm. 24.149.688, como funcionaria de carrera de la Administración General, denominación: «Técnico de Administración General».

- Don Alberto José Pérez García, con DNI núm. 24.210.959, como funcionario de carrera de Administración Especial, Clases Cometidos Especiales, denominación: «Auxiliar de Servicios Informáticos».

Armilla, 11 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 11 PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, SEGUN OEP DEL AÑO 2001, APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA 11.5.01 (BOE DE 8.6.01)

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 11 plazas de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes

a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bomberos.

Las plazas citadas se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el TRRL; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera:

- Nacionalidad española.

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión del Permiso de Conducción de clase C más BTP, o su equivalente.

- Suscribir compromiso de conducir vehículos contraincendios, en concordancia con el apartado anterior.

4. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y unir el documento acreditativo del pago de los derechos de examen:

Estos derechos serán de 20 euros y se ingresarán de la siguiente forma:

1. Por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

2. En las oficinas de recaudación del Ayto. de Benalmádena.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, deberán unir a la solicitud fotocopias de la documentación a valorar en el concurso (en el caso de los cursos de formación deberá figurar el número de horas).

En ningún caso el pago de los derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

5. Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso de Málaga del TSJA.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

6. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todos momentos a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los empleados municipales según determina el Acuerdo de Funcionarios.
- Un funcionario de la Corporación.
- Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo que a tal efecto se celebrará.

3. El anuncio de celebración de la segunda prueba y siguientes se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la primera con doce horas, al menos, de

antelación al comienzo de la misma si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen a continuación:

1. Ejercicio de aptitud física. De carácter eliminatorio y obligatorio.

- Carrera de resistencia. 1.000 metros, en un tiempo máximo de:

Hombres: 4 minutos.

Mujeres: 4 minutos con treinta segundos.

Un intento.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de velocidad 60 metros. En un tiempo máximo de:

Hombres: 9".

Mujeres: 9" 6/10.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Salto de longitud sin carrera (pies juntos-potencia de tren inferior).

Hombres: 1,90 metros.

Mujeres: 1,60 metros.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan estas marcas mínimas exigidas serán eliminados.

- Flexiones en barra (potencia de tren superior):

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán 8 flexiones consecutivas de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo y ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Agilidad: Consistirá en la realización de un circuito, en el tiempo reseñado, según el dibujo y en el sentido que éste marca, compuesto por dos soportes y dos vallas de atletismo estándar de 0,76 de altura prolongadas verticalmente por dos palos adosados a sus extremos laterales.

Dos intentos.

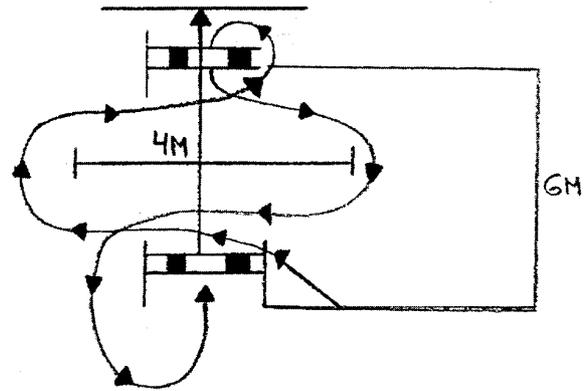
El aspirante se colocará de pie detrás de la línea de salida, a la voz de «ya» correrá a toda velocidad en la dirección indi-

cada en el dibujo. La 1.^a y 2.^a vallas se pasan por debajo, la última por arriba.

La medición del tiempo será a partir de la voz de «ya» y no terminará hasta que el aspirante pase por encima de la última valla y pase la línea situada a 1,5 m de ésta.

Se invalidará la prueba si derriba o desplaza cualquiera de los elementos.

Recorrido:



Hombres: 11"0/10.

Mujeres: 17"5/10.

El aspirante que haya intentado y no superado alguna de estas pruebas podrá optar por la realización de una prueba de natación (esta prueba no será obligatoria), en las siguientes condiciones:

- 50 metros Estilo Libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Marcas mínimas:

Hombres: 55".

Mujeres: 65".

La calificación de cada una de las pruebas físicas será de Apto o no Apto, quedando excluido de la convocatoria aquel candidato que no supere al menos cinco pruebas, o no intente algunas de las consideradas obligatorias.

Para su realización, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Certificado Médico Oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a dichas pruebas deportivas.

Los ejercicios correspondientes a estas pruebas físicas serán obligatorios para todos aquellos aspirantes que no acrediten, mediante certificación oficial, haber superado las pruebas de carácter físico en otros procesos selectivos para ocupar plaza de Bombero, en un plazo no superior a 18 meses, desde la fecha de la presente resolución hacia atrás, ya sea de forma interina o en propiedad, en cualquier Administración Pública y se encuentre en la situación de servicio activo como Bombero en la fecha de presentación de solicitudes.

Segunda prueba: De conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal, para cada materia de las que figuran en el temario de la con-

vocatoria como Anexo. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 25 puntos. Esta prueba es eliminatoria.

Tercera prueba: Resolución de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, que figura como Anexo a estas Bases. Se calificará de 0 a 50 puntos. Debiendo obtener como mínimo 25 puntos. Esta prueba es eliminatoria.

Cuarta prueba (material de Bomberos): El Tribunal determinará las pruebas necesarias para la evaluación a los aspirantes sobre el conocimiento y manejo de los útiles, herramientas y materiales propios de la profesión. La calificación de este ejercicio será apto o no apto.

Cada uno de los ejercicios de la primera fase tendrá carácter eliminatorio.

Superados los cuatro ejercicios de esta fase, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Segunda fase: Concurso.

Esta fase, que será previa a la de oposición, sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La fase de concurso no superará el 45% de la fase de oposición.

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

Experiencia, este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos:

Por cada semestre completo trabajado en el Ayuntamiento de Benalmádena, en el mismo puesto a que se opta: 10 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en la Admón. Pública, en el mismo puesto a que se opta: 5 puntos.

Formación, este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos:

Por cursos específicos en manejo de motobombas, superiores a 25 horas: 3 puntos.

Por cursos específicos en vehículos de altura, superiores a 50 horas: 5 puntos.

Por cursos específicos en rescates en teleféricos, superiores a 50 horas: 5 puntos.

Por otros cursos relacionados en función del siguiente baremo (este apartado se valorará con máximo de 5 puntos, los cuales estarán incluidos en los 20 puntos del apartado de formación):

Por cada curso de 25 a 50 horas: 0,5 puntos.

Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.

Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.

Por cada curso superior a 200 horas o titulación superior, al mínimo exigido: 3 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados dos años del primero.

En la valoración del apartado experiencia no se computará como tiempo trabajado los períodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad.

NORMAS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO

La experiencia se valorará aportando contratos y/o nóminas (en este último caso, sólo se valorará el tiempo de las nóminas presentadas), que deberán ir acompañadas necesariamente de Certificado de la Seguridad Social sobre Vida Laboral. Sin este último documento no se valorará la experiencia.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayto. la puntuación obtenida en la fase de concurso, dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su Documento Nacional de Identidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación en la fase de concurso.
5. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.
6. La mayor puntuación en el cuarto ejercicio.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del DNI.

b) Original y fotocopia de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. También deberá presentar originales de la documentación valorada en el concurso, para su compulsación.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos contraincendios.

e) Original y fotocopia de los permisos de conducción exigidos como requisito mínimo.

f) Someterse a reconocimiento médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones inherentes al cargo.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñen las plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán en las mismas una vez que sean ocupadas por los respectivos funcionarios de carrera nombrados.

11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 22 de noviembre de 2002.- El Alcalde, El Secretario.

TEMARIO PARA BOMBEROS

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Concepto General. Antecedentes. Elaboración. Caracteres. Estructura. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

2. El Personal al servicio de las Entidades Locales, concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario y situaciones administrativas. Formas de Provisión de puestos.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía.

4. El Municipio. Término municipal (conceptos). El Alcalde. Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios y sus competencias con especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

5. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos, Bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

6. Naturaleza del fuego. Tipos de combustión.

7. Triángulo y Tetraedro del fuego. Transmisión del calor.

8. Clasificación de los incendios.

9. Utiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Sistemas de unión entre mangueras.

10. Propagación de incendios. Evolución en el espacio y en el tiempo. Propagación horizontal y vertical.

11. Comportamiento de los materiales y elementos constructivos ante el incendio. Reacción y resistencia al fuego.

12. Incendios en edificios y locales públicos. Los planes de evacuación.

13. Incendios en sótanos.

14. Incendio en nave industrial.

15. Sistemas de extinción. Agentes extintores.

16. La prevención y protección contra incendios. Conceptos básicos. Normativa vigente. Evaluación de riesgos.

17. Mercancías Peligrosas. Actuaciones Generales en siniestros. Peligros con gas licuado a presión. Gases criogénicos. Productos tóxicos y corrosivos. Normas de Intervención y criterios generales a seguir.

18. La protección personal. Protección respiratoria. Características generales. Sistemas de protección.

19. Hundimientos. Hundimientos en los edificios, galerías, túneles y minas. Medidas de demolición. Demoliciones y sus métodos de actuación. La seguridad en estos trabajos.

20. Nociones fundamentales de electricidad. Corriente eléctrica. Intensidad, tensión, potencia, resistencia. Conductores. Mecanismos de protección, generadores y acumuladores.

21. Principios generales del socorrismo. Normas generales de comportamiento en la intervención ante el accidente. Movilización y transporte de accidentados. Especial referencia a las quemaduras.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, sobre expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de terrenos de ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: A5.318.730/2111, Abastecimiento a la Vega de Granada: Conducción desde la ETAP del Chaparral a Santa Fe y Chauchina. Término municipal de Chauchina. (PP. 3334/2002).

Con fecha 3 de septiembre de 2002, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, este Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, designando como beneficiario al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados o en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 22 de noviembre, a las 11 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Chauchina, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debida a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al Ayuntamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la LEF.

TERMINO MUNICIPAL DE CHAUCHINA

POL.	PARC.	DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES		SUP. TOTAL FINCA (m2)	SUPERFICIE (m2)		
		NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE CULTIVO	PARAJE		OCUP. TEMP.	SERV. ACUED.	EXP.
7	45	Gustavo Martín Pugnaire	C/ Miguel Ríos,64. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	444	63,35		
7	46	Mª Dolores López Niño Mendez	Pl. Manolete,3. Madrid	Frutal	Hazas de Cinco	2.645	115,92		
7	53	Diego Leyva Martín	C/ Dr. Fermín Garrido,1 Granada(18012)	Regadío	Hazas de Cinco	3.209	61,69		
7	54	María Muñoz Mortat	C/ Real,17. Romilla. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	3.156	65,10		
7	60	Isabel Martín Sánchez	C/ Rector López Mezquita,13. Santa Fe(18320)	Regadío	Hazas de Cinco	2.391	43,15		
7	61	Carmen Martín Sánchez	C/ Carrera,93. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	2.611	45,61		
7	68	Carmen Martín Arias	C/ Carrera,4. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	1.539	31,97		
7	69	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	6.289	115,29		
7	269	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	2.143	76,67		
7	77	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	4.138	80,96		
7	78	Aurelio Ávila Bocanegra y 2 más	C/ San Judas,11. Chimeneas(18329)	Regadío	Hazas de Cinco	15.311	230,52		
7	83	Domingo Caballero Avila	C/ Elvira,14. Chimeneas(18329)	Regadío	Hazas de Cinco	2.315	31,62		
7	42	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	2.415	47,49		
7	84	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	8.618	191,92		
7	89	Clotilde Jiménez García	C/ Carrera,23. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	1.420	48,75		
7	90	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	1.594	41,50		
7	96	Hortensia Castro Romero	Pl. Iglesia,5. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	1.498	45,53		
7	97	Guadalupe Rios Montero	C/ Miguel Rios,10. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	4.905	171,85		
7	102	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	8.430	300,37	201,44	
7	103	José Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	3.319	143,50	116,40	
7	110	José Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	1.973	66,32	46,84	
7	111	José Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	2.349	56,78	32,28	
7	119	Angeles Tejera Avila	C/ Palencia,5. Granada(18007)	Regadío	Hazas de Cinco	5.272	193,73	104,30	
7	120	Francisca Tejera Rovelles	C/ Real,52. Cijuela(18339)	Olivar	Hazas de Cinco	7.401	273,71	189,95	
7	129	José Mª Montero Berrido	C/ Miguel Ríos,6. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	4.570	163,44	119,68	
7	130	Emilio y otro Izquierdo Rozua	C/ Lepanto,4. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	5.505	145,81	100,91	
7	139	Francisca Ramos Izquierdo	C/ Lepanto,6. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	3.022	87,31	64,50	
7	140	Gerardo Castro Carmona	C/ Concepción Arenal,9. Chauchina(18330)	Regadío	Hazas de Cinco	7.464	467,55	306,50	

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, s/n, 18330, Chauchina, Granada) alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Chauchina, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan María Fernández Ortega, El Secretario, Doy Fe.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION PROMOCION INTERNA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

I. NORMAS GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas Bases Generales, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que, igualmente, se especifica, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el Anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, así como cualquier otro medio de prueba legalmente establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A dicha instancia habrá de acompañarse fotocopia del DNI.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a sus instancias los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, desde las 8,00 hasta las 15,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de la causa de exclusión, composición del Tribunal, y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la selección, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia», al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma.

Los excluidos por defecto de forma o contenido podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidentencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, o se notificará personalmente en su caso.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, adjuntando certificación o informe médico acreditativo de su concreta minusvalía y proponiendo la adaptación con detalle. El Tribunal resolverá motivadamente ésta con antelación suficiente al comienzo de las pruebas, notificándolo debidamente.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente a través del organismo competente su condición de minusválido. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a la que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, que se contiene en esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- El Concejal delegado de personal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. Asimismo, a todos los miembros se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstos en las Bases, así como para la interpretación de las mismas. Sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de el Presidente.

En caso, de que no se halle presente el Presidente o su suplente, asumirá las funciones del mismo, el Vocal de mayor edad. El Vocal de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste o de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento como funcionario de carrera, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente, para los funcionarios.

El Tribunal respectivo, en las pruebas que se consideren convenientes, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que trate. Tales asesores actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. En cualquier momento el Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas, pudiendo declarar la exclusión de las pruebas, de aquellos aspirantes de los que se tenga constancia fehaciente de que no puedan ser nombrados por concurrir en él causa de inadmisión de la recogida en la base tercera.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no concurren, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. El sistema de selección será concurso-oposición oposición interna.

Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán previamente a la fase de oposición y, en ningún caso servirán para completar la puntuación obtenida en aquella, a efectos de superación de la misma, no siendo eliminatorio para el acceso a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se aspira, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que pertenece, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Título de Doctor o título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Diplomado Universitario, o equivalente o haber superado tres años de la Licenciatura correspondiente: 0,25 puntos.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, distinta de la aportada en la base tercera como requisito de admisión: 0,10 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se alegue.

2. Cursos y seminarios.

Por la asistencia a cursos, jornadas y seminarios, impartidos u homologados por Centros Oficiales de la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las activi-

dades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- De hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 99 horas: 0,35 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,50 puntos.
- De 300 o más: 1,00 punto.

Si el certificado del curso contuviese mención expresa de que se ha realizado con aprovechamiento, se incrementará: 0,10 puntos.

Los cursos y otras actividades cuyo certificado no especifique las horas de duración, se considerarán como de 10 horas.

3. Experiencia.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, prestado en la Administración Pública en tareas propias de la Subescala o Cuerpo de origen o superior: 0,50 puntos.

En ningún caso, la valoración máxima obtenible de los méritos de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: Diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para los servicios prestado en Administraciones Públicas: Certificación expedida por funcionarios competentes.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador.

VIII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Finalizada las fase de concurso y la de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumadas a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramientos a favor del/los aspirante/s, que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria; y los que se exijan, en su caso, en el Anexo. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, a cuyos efectos aportarán certificación expedida por el funcionario competente.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado éste.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ser seleccionado, o no superase los eventuales cursos de formación, cuando así se establezcan, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

X. IMPUGNACION

Decimotercera. La presente convocatoria y sus bases agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la última publicación de la convocatoria en los Boletines Oficiales, de acuerdo con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes desde la última publicación de las presentes bases, entendiéndose desestimado por el transcurso de un mes sin que haya dictado y notificado la resolución del mismo (art. 117 Ley 30/92). No obstante, podrá utilizarse otros recursos, si lo estiman procedente.

A N E X O

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Tres.

Perteneciente a la:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo: C.
- Nivel de complemento de Destino: 17.
- Reservada promoción interna: Tres.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de la Subescala Auxiliar, de la Escala de Administración General, debiendo tener una antigüedad de, al menos, 2 años en dicha Subescala.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Dicha titulación podrá ser suplida por una antigüedad mínima de diez años en dicho Cuerpo, o de cinco años con la superación de curso específico de formación al efecto.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Fase de oposición:

Ejercicio único: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de dos horas de dos ejercicios prácticos, de seis propuestos por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias comunes y específicas que figuran en el programa de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece en el programa, la exención de aquellas pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de la Administración General.

Materias comunes y específicas:

1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.
2. La ofimática y la informática en las Administraciones Públicas. Especial referencia al tratamiento de textos y bases de datos.
3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación, y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
4. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.
5. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales.
6. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
7. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
8. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.
9. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, Derecho de acceso a Archivos y Registros Públicos.

El Coronil, 19 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6.11.2002, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2002.

Bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Conserje vacante en la plantilla de personal laboral

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.
El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla del personal laboral.

Edad de jubilación 65 años.

Título exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a las mismas como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro. Sus tareas serán las propias del puesto en relación a los distintos servicios municipales y las que le sean asignadas por la Alcaldía, conforme a la categoría citada, siendo la jornada de 40 horas semanales, y en horario flexible.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, o mediante simple instancia con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

Los derechos de examen quedan fijados en 18 euros, a ingresar en la cuenta abierta por este Ayuntamiento en La General.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga

el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de fotocopias de DNI y resguardo de haber satisfechos los derechos de examen.

Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes que, en los términos del art. 71 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, y orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número impar de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un Concejal/a de la Corporación, un representante de la Comunidad Autónoma y otro designado por Diputación, actuará de Secretario/a el/la de la Corporación, con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación

del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el artículo 30 del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, la señalada en el Anexo IV.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

6.1.1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Méritos generales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Ayuntamiento de menos de 1.500 habitantes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

b) Méritos específicos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Valle en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, desarrollando funciones distintas a las de la plaza a cubrir, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

6.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- a) Méritos generales: Méritos Profesionales 4,00 puntos.
- b) Méritos específicos: 6,00 puntos.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará del siguiente ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de la convocatoria.

6.2.2. El ejercicio de la oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Se aplicará el siguiente criterio de corrección: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición, a que se refieren los apartados anteriores, no se podrá utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

7. Calificación final y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Efectos vinculantes.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 2223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial del Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse

públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de un nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y acreditado por los aspirantes propuestos el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, por el Alcalde-Presidente se dictará Decreto aprobando la propuesta del Tribunal.

Los aspirantes propuestos deberán suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del Decreto por el que se apruebe la propuesta del Tribunal, entendiéndose decaídos y renunciados a su derecho si dejaren transcurrir el plazo sin comparecer a la firma del correspondiente documento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Potestativamente en reposición o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Anexo 1

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. Organización territorial del Estado: Comunidad Autónoma de Andalucía. La Provincia y El Municipio: Organización y competencias.
3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. La relación con los administrados y autoridades. La administración al público, en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.
5. Ubicación de las distintas Administraciones y autoridades Públicas y servicios públicos en el municipio, comarca y Granada.
6. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de Entrada y Salida.

7. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. Los servicios públicos en el municipio de El Valle: Cementerio, agua potable, basura, etc.

9. La organización del Ayuntamiento de El Valle. Su constitución funcional. Localización de las distintas dependencias.

El Valle, 18 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Juan Antonio Palomino Molina.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO sobre modificación de anuncio de bases.

EDICTO

Don Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada), hace saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 755/2002, de 22 de noviembre de 2002, se a procedido, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, a la modificación de las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas con fecha 18 de octubre mediante Resolución de la Alcaldía núm. 666/2002, publicándose los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de Provincia de Granada núm. 254, de 5 de noviembre de 2002, y en el BOJA núm. 130, de 7 de noviembre de 2002.

Que una vez aprobada la reforma de dichas Bases éstas quedan redactadas de la forma que sigue:

a) El Preámbulo de las bases queda redactado como sigue:

«Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2002, aprobada por Resolución de esta Alcaldía con fecha 7 de mayo de 2002, y publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 6 de junio de 2002, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes BASES:».

b) La base segunda queda redactada como sigue:

«Segunda: Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.»

c) El párrafo sexto de la base cuarta queda redactado como sigue:

«Los aspirantes presentarán junto con la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, copia de la autoliqui-

dación de la tasa por derechos de examen y fotocopia compulsada del DNI.»

d) La base octava queda redactada como sigue:

«El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de 50 preguntas tipo test con respuesta alternativa de entre tres posibles sobre las materias del temario (Anexo I). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos. Cada respuesta acertada valdrá 0,2 puntos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Uno de ellos consistirá necesariamente en el desarrollo de un supuesto contable a desarrollar directamente por el aspirante utilizando la aplicación informática contable implantada en este Ayuntamiento. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será el que el Tribunal estime necesario. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener al menos 5 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.»

El resto del articulado de las bases no afectadas por la reforma son las aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 666/2002, de 18 de octubre, y publicadas en el «Boletín Oficial de Provincia de Granada» núm. 254, de fecha 5 de noviembre de 2002, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 130, de fecha 7 de noviembre de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Illora, 25 noviembre de 2002.- El Alcalde, Juan Tomás Álvarez Jiménez.

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Don Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 753/2002, de 21 de noviembre de 2002, se han aprobado las bases que regirán la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2002

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Illora, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotada con

las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y las retribuciones complementarias que figuran en el Anexo de personal que acompaña al Presupuesto Municipal. Esta plaza esta adscrita al área de personal.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, o extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3 Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Illora, sito en Plaza del Arco, s/n. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Asimismo, se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 18,03 euros (3.000

ptas.), prevista en la Ordenanza número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26.2.01. No abonar esta tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Presidente del Ayuntamiento de Illora dictará Resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. También se recogerá la composición del Tribunal Calificador.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illora.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

- Tres Vocales a designar por la Corporación entre funcionarios de carrera y miembros de la Corporación.

Secretario: Un titular designado por la Corporación.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAPPAC). Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el

órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante oposición libre.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por sorteo entre los aspirantes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. El cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.7. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Constará de dos partes:

1. Una parte teórica, que consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque III, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 2,5 puntos.

2. Una parte práctica, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre las materias del Bloque III. De entre los supuestos deberán incluirse cuestiones relativas a las aplicaciones informáticas que en materia de personal tiene instalado este Ayuntamiento (Programa de Gestión de Personal «Monitor Informática» y el Programa de Remisión Electrónica de datos a la T.G.S.S «Winsuite»), inclusive la posibilidad de utilizar dichas aplicaciones. El tiempo aproximado para la realización de este ejercicio será de una hora y 30 minutos, aunque dependiendo del número de aspirantes y de los medios informáticos, el Tribunal podrá adaptarlo.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 2,5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período de dos horas un tema extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal. La pun-

tuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, constará de dos partes:

1. Una parte teórica, que consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 2,5 puntos.

2. Una parte práctica, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre las materias del Bloque II. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 2,5 puntos.

6.2. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación del candidato que hubiese superado la misma, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva del aspirante aprobado será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en esta relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española. Concepto. Características. Estructura. Modelo Económico. Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto.

Tema 3. La Organización del Estado. Organización Institucional o Política.

Tema 4. Derecho Administrativo Español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. El Administrado.

Tema 5. Régimen Local Español: Provincia y Municipio.

Tema 6. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales: Concepto. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificados de Acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. La Potestad Reglamentaria en la Esfera Local. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos y clases. La Eficacia, Validez y Ejecución del Acto Administrativo. El Silencio Administrativo.

Tema 10. Procedimiento Administrativo. Concepto y Clases. Principios. Interesados. La Estructura del Procedimiento Administrativo (Fases).

Tema 11. Contratación Administrativa I. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ambitos de aplicación de la LCAP. Clases de Contratos. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas y Orden Jurisdiccional. Requisitos de los Contratos. Los Organos de Contratación. El Contratista. Clasificación. Garantías exigidas.

Tema 12. Contratación Administrativa II. El Expediente de Contratación. Clases de Expedientes. Fases. Los Contratos Menores. Ejecución y Modificación de los Contratos. La Extinción del Contrato.

Tema 13. Los Contratos Administrativos Típicos. El Contrato de Obras. El Contrato de Gestión de Servicios Públicos. Contratos de Suministro. Contrato de Consultoría y Asistencia y los de Servicios.

Tema 14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Contenido. Estructura. Proceso de Elaboración y Aprobación del Presupuesto Local. Principios Presupuestarios.

Tema 15. Modificaciones Presupuestarias. Clases: Créditos, Suplementos de Crédito. Transferencias de Crédito y otras figuras. Liquidación del Presupuesto Local.

Tema 16. El Gasto Público Local: Desarrollo del Procedimiento General de Gasto. Procedimientos Especiales de Ejecución del Gasto (Tramitación anticipada Expedientes de gasto, Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija).

Bloque II

Tema 17. Normas Regulatoras del Personal de Administración Local.

Tema 18. Planificación de Recursos Humanos en Administraciones Locales. Oferta de Empleo Público. Registros de Personal. Relaciones de Puestos de Trabajo y Planes de Empleo.

Tema 19. Entrada del Personal en la Administración Local: El Acceso.

Tema 20. Clases de Personal de la Administración Local. Ordenación del Personal Local.

Tema 21. Los Mecanismos de Provisión de Puestos de Trabajo.

Tema 22. Carrera profesional. Régimen de Incompatibilidades del Personal de Administración Local.

Tema 23. Las Retribuciones del Personal Local.

Tema 24. Derechos del Personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 25. Deberes del Personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 26. Situaciones Administrativas de los Funcionarios de Administración Local I. Servicio Activo. Servicios Especiales. Servicios en CC.AA. Expectativa de Destino. Excedencia Forzosa. Excedencia para el cuidado de familiares. Excedencia para el cuidado de hijos.

Tema 27. Situaciones Administrativas de los Funcionarios de Administración Local II. Excedencia Voluntaria. Suspensión de Funciones. Situaciones de los Habilitados Nacionales. Las excedencias del Personal Laboral al Servicio de la Administración Local.

Tema 28. Responsabilidad del Personal al Servicio de la Administración Local. Patrimonial. Contable y Penal.

Tema 29. Responsabilidad Administrativa o Disciplinaria del Personal de Administración Local. Procedimiento Sancionador.

Tema 30. El Régimen de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración Local.

Bloque III

Tema 31. Modalidades de Contratación I. Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido. Contratos Formativos. Contrato a tiempo parcial. Contrato de Relevó.

Tema 32. Modalidades de Contratación II. Contratos de Trabajo de Duración Determinada previstos en el art. 15 del Estatuto de los trabajadores.

Tema 33. La Relación Laboral Contractual. El Contrato de Trabajo.

Tema 34. Tiempo de Trabajo. Jornadas y Descansos. El Salario. La nómina.

Tema 35. Interrupciones de la Prestación Laboral. Suspensión del Contrato de Trabajo. Licencias y Permisos.

Tema 36. Modificación de la Relación Laboral. Poderes del Empresario y Poder disciplinario. Extinción de la Relación Laboral.

Tema 37. Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tema 38. Inscripción, afiliación y cotización al régimen general de la Seguridad Social. Incapacidad Temporal.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Marco Normativo Español. Conceptos Básicos.

Tema 40. Programa de Fomento de Empleo Agrario. Normativa. Organos de participación institucional. Objeto de la Subvención. Requisitos y criterios para la selección de obras y servicios.

Tema 41. Cuestiones Básicas de los Expedientes acogidos al Plan de Fomento de Empleo Agrario. Requisitos. Ofertas. Cupos. Selección de trabajadores. Contratación. Solicitud de Subvención. Planificación y Organización de trabajos. Inicio, ejecución y finalización. Seguimiento y Control.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Illora, 25 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Juan Tomás Álvarez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Personal de este Ayuntamiento.

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, atención al público, manejo de equipos para proceso de información y otras similares.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 22/1993, de 29 de diciembre, y 42/1994, de 30 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1. Nacionalidad de cualquiera de los Estados integrantes de la Unión Europea.

3.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación, básica en materia de función pública.

3.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.4. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.6. No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, de las establecidas en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo II. La dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá de acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a doce euros y que se ingresarán en cualquiera de las oficinas de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, cuenta 2098 0077 22 0100000056.

Se deberá de indicar en el documento de ingreso el nombre y apellidos del aspirante, haciendo constar la inscripción a las pruebas de Auxiliar Administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en artículo 38.6 de la Ley 30/1992, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, figurando en todos ellos como remitente el propio aspirante quien hará constar, en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y número.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de

celebración del primer ejercicio, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con lo preceptuado en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Delegado de Personal Funcionario de la Entidad.
Dos Concejales designados por el Ayuntamiento Pleno.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, designado por el Ayuntamiento Pleno, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, en base al cual, la totalidad de los Vocales deberá de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en que se considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio, de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal, titular o suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

6.7. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.8. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

7. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes en las prueba selectiva práctica vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

8.1.1. Teórico: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, dos cuestionarios de cincuenta preguntas cada uno, con respuestas alternativas, sobre el contenido del temario comprendido en el Anexo I de esta convocatoria; uno correspondiente a las materias comunes y otro a las materias específicas.

8.1.2. Práctico: Consistirá en la realización individual de un supuesto práctico de utilización de los programas informáticos de uso común en el Ayuntamiento: Microsoft Office 2000.

8.2. Los dos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5.

8.3. La clasificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, que será de 0 a 10 puntos en cada uno de ellos.

8.4. La clasificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en ambas pruebas, teórica y práctica.

9. Relación de aprobados.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 20 días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo de presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.4. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y formas establecidos en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local Español: Organización y competencias.

Tema 7. El municipio: Organización y competencias.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Ejecución y liquidación.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. El Alcalde: Elección y destitución. Atribuciones. Delegación de atribuciones. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. El Pleno: Composición. Atribuciones. Delegación de atribuciones. Tipos de sesiones. Orden del día. Votaciones. La Comisión de Gobierno. Actas: Contenido.

Tema 6. Los Concejales: Causas de pérdida de la condición de Concejal. Derechos y deberes.

Tema 7. Funcionarios de la Entidades Locales: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 8. El Régimen Jurídico de los Bienes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Bienes que integran el patrimonio de la Entidad Local. Utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales. Conservación y defensa de los bienes.

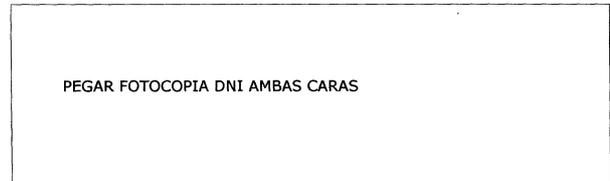
Tema 9. Derechos y libertades de los extranjeros en España: Derechos y libertades. Medidas antidiscriminatorias.

Tema 10. El Defensor del Pueblo Andaluz: Concepto. Iniciación y contenido de las investigaciones. Ambito de competencias. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA



NOMBRE Y APELLIDOS:.....	
D.N.I.:.....	
DOMICILIO: POBLACIÓN:.....	
CALLE Y NUMERO:.....	
TELEFONO DE CONTACTO:.....	

Declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el turno de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y,

S O L I C I T A

Ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de la mencionada plaza.

Fecha y firma

Manzanilla, 11 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

CORRECCION de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 118, de 8.10.02).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 202, de fecha 31.8.02, y en el BOJA núm. 118, de fecha 8.10.02, las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y advertido error en la redacción de las mismas, se publica la siguiente corrección de las citadas Bases:

En la base séptima titulada Proceso Selectivo, en lo que se refiere a la primera prueba, Aptitud Física, de la fase de la oposición, donde dice: «los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.»

Debe decir: «los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes en la fecha de celebración de tales pruebas.»

Osuna, 19 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. ALGECOMAR

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 3596/2002).

José María Maza Núñez, Secretario de la «Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Algeciras, Sociedad Cooperativa Andaluza» (ALGECOMAR),

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 5 de noviembre de 2002 en la Sede Social de dicha Cooperativa, válidamente constituida, se acordó por unanimidad de los socios asistentes lo siguiente:

1. Se acuerda la disolución y liquidación de esta Cooperativa, al darse la causa de disolución tipificada en el apartado c) del artículo 110 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, es decir, la voluntad de los socios, manifestada mediante acuerdo de la Asamblea General tomado conforme al artículo 54. Además, también se da la causa b) del citado artículo 110 al haberse hecho imposible realizar la actividad cooperativista.

2. Nombrar como liquidador a don Juan Jesús Torres Mari, quien en este mismo acto acepta tal designación, suscribiendo el presente Acta, a quien se le faculta expresamente para que pueda efectuar todas las operaciones necesarias para

la liquidación de la sociedad cooperativizada, incluyendo la venta de los bienes y mercaderías inventariadas propiedad de la misma.

3. Cesar a los interventores de cuentas que aun constan inscritos en el Registro de Cooperativas, esto es, don José María Pérez Peña, don Juan López Molina y don Rafael Rodríguez Cervantes, quienes ya no son socios de esta Cooperativa y nada tienen que ver con ella y sin nombrar nuevos interventores por entender que no son necesarios.

4. En relación a las cuentas Bancarias de la Cooperativa, cesar a las personas que hasta la fecha consten como legitimados y autorizados para su disposición, y nombrar como únicos legitimados y autorizados para la disposición de las mismas al Presidente del Consejo Rector don Tomás Galiana Tonda, al Secretario don José María Maza Núñez y al Vocal don Pedro Maza Fernández, de forma mancomunada, lo que deberá ser comunicado a las correspondientes entidades bancarias.

5. Autorizar al Presidente y Secretario de la Cooperativa para que realicen cuantas gestiones sean necesarias para la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro de Cooperativas correspondientes.

Y para que surta los efectos oportunos y se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente certificado en Algeciras, 20 de noviembre de 2002.- El Secretario, José M.^a Maza Núñez, el Presidente Vº Bº, Tomás Galiana Tonda.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA